

## **VI. PROPUESTA**

La propuesta de modelo de ordenamiento ecológico del territorio consiste en definir para cada unidad de gestión las políticas y criterios de manejo con base en los resultados de los procesos analíticos, de criterios definidos en plan de desarrollo municipal, de discusión con actores sociales, de los talleres de planeación participativa y pronósticos del OET.

De acuerdo con la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente (LGEEPA), las cuatro políticas son las de: preservación, protección, restauración y aprovechamiento para toda la región.

Se consideraron los diferentes sectores productivos del municipio (agricultura, ganadería, manejo de flora y fauna, industria, turismo, construcción) y por cada uno se definieron los criterios de manejo orientados a la solución de conflictos ambientales y de manejo sustentable de las unidades de gestión territorial.

En la definición de los criterios se tomaron en cuenta las decisiones fijadas en el programa de desarrollo urbano vigente y en la propuesta de actualización elaborada en el ámbito de un convenio de colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) y el municipio. Esta última propuesta se tomó en cuenta en el trazo de las unidades de gestión, respetando algunas de las reservas territoriales propuestas.

Otros instrumentos consultados importantes son el ordenamiento ecológico territorial del estado de Morelos, actualmente en elaboración y el Programa estatal de ordenamiento territorial del estado de Morelos cuyo estudio ha terminado pero que no ha sido decretado.

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Cuernavaca fue publicado en el periódico oficial en enero del 2006. Se presenta en seguida en mapa propuesto para la actualización.

La propuesta de modelo de ordenamiento ecológico del territorio consiste en definir para cada unidad de gestión ambiental las políticas y criterios de manejo con base en los resultados de los procesos analíticos, de criterios definidos en plan de desarrollo municipal, de discusión con actores sociales, de los talleres de planeación participativa y pronósticos del OET.

#### **A. Unidades de Gestión Ambiental**

Las Unidades de Gestión Ambiental (UGA's) para el Programa Municipal de Ordenamiento Ecológico y Territorial se definieron con base en diferentes criterios que se indican en la tabla.

El primer paso para la definición de las UGAs fue realizar una regionalización con base en el relieve, en el uso del suelo y vegetación actual, y los límites del corredor biológico Chichinautzin.

El mapa resultante muestra dos tipos de situaciones: 1) unidades geomorfológicas y de uso del suelo y vegetación con dos o más grupos de aptitud en ellas, o 2) la situación inversa, áreas de un grupo de aptitud similar pero con diferentes tipos de usos del suelo dentro de ella. A partir de esta información y, con base en una discusión interdisciplinaria y en mesas de discusión llevadas a cabo en un taller de planeación participativa, se fue revisando la congruencia y pertinencia para la definición de cada UGA.

De esta manera, y con base en un proceso iterativo que involucró la revisión de los mapas base como el de vegetación, aptitud y de características socioeconómicas se fueron definiendo de manera manual y puntual cada una de las UGAs dentro del SIG.

Se dibujaron 180 UGAs con base en el uso del suelo. Luego, con base en el decreto del Corredor Biológico Chichinautzin el número de UGAs aumentó a 198.

Tabla 73. Criterios de definición de las Unidades de Gestión Territorial.

UGA	Criterios para la definición de la UGA				
	Relieve	Uso del suelo y vegetación	Aptitud	Límite área natural protegida	Límite municipal y/o estatal
1				X	X
2		X		X	X
3				X	X
4		X			X
5	X	X	X		X
6		X		X	X
7		X			
8		X	X		X
9		X			X
10		X	X		
11	X	X		X	X
12	X	X	X	X	
13	X	X			X
14	X	X		X	
15	X			X	
16		X	X		
17		X		X	
18		X		X	
19		X		X	
20		X		X	
21		X	X	X	
22		X		X	
23		X			
24		X		X	
25	X	X	X		
26		X		X	X
27		X		X	
28		X			
29		X	X	X	
30		X			
31	X	X			
32		X		X	
33		X		X	

UGA	Criterios para la definición de la UGA				
	Relieve	Uso del suelo y vegetación	Aptitud	Límite área natural protegida	Límite municipal y/o estatal
34			X	X	
35		X			
36	X	X	X		
37		X			
38	X	X			
39		X		X	
40		X			
41	X	X	X		
42		X			
43		X			
44		X	X	X	
45	X	X			
46		X		X	
47		X		X	
48	X	X	X		
49		X		X	
50		X		X	
51		X	X		
52		X	X		
53		X	X		
54		X		X	
55		X			
56	X	X			
57	X	X	X		
58		X	X	X	X
59		X			
60		X			
61		X			
62		X			
63		X			
64		X			
65		X			
66	X	X			
67	X	X			
68		X			
69	X	X	X		X

UGA	Criterios para la definición de la UGA				
	Relieve	Uso del suelo y vegetación	Aptitud	Límite área natural protegida	Límite municipal y/o estatal
70	X	X			
71	X	X			
72	X	X			
73		X			
74	X	X			
75		X			
76		X			
77		X			
78	X	X			
79		X			
80	X	X			
81	X	X			
82	X	X			
83		X			
84	X	X			X
85	X	X			
86	X	X			X
87	X	X			
88	X	X			
89		X			
90		X			
91	X	X	X		
92	X	X			
93	X	X			
94	X	X			
95		X			
96	X	X	X		
97	X	X			X
98	X	X	X		
99	X	X			X
100	X	X			
101	X	X			
102	X	X			
103	X	X			
104	X	X			
105	X	X			

UGA	Criterios para la definición de la UGA				
	Relieve	Uso del suelo y vegetación	Aptitud	Límite área natural protegida	Límite municipal y/o estatal
106	X	X			
107	X	X	X		
108		X			
109	X	X	X		
110		X			
111		X			
112	X	X	X		X
113	X	X			
114	X	X			
115	X	X			X
116	X	X			
117		X			
118	X	X			
119	X	X			X
120	X	X			X
121	X	X			X
122		X			
123	X	X			
124		X			
125	X	X			
126		X			
127		X			
128		X			
129	X	X			
130	X	X			
131	X	X			
132	X	X			
133	X	X			X
134		X			
135		X			
136	X	X			
137	X	X			
138	X	X			
139		X	X		
140	X	X			
141		X			

UGA	Criterios para la definición de la UGA				
	Relieve	Uso del suelo y vegetación	Aptitud	Límite área natural protegida	Límite municipal y/o estatal
142	X	X			
143	X	X			
144	X	X			
145	X	X			
146	X	X			X
147	X	X			
148	X	X			X
149	X	X			X
150	X	X	X		
151		X			
152	X	X			
153	X	X			
154	X	X			
155	X	X			X
156	X	X			
157	X	X	X		X
158	X	X			
159	X	X			
160	X	X			
161		X			X
162		X	X		
163		X	X		
164	X	X			
165		X			X
166	X	X	X		
167	X	X	X		
168	X	X	X		X
169	X	X			
170		X			X
171	X	X			
172	X	X			
173	X	X			
174	X	X	X		
175	X	X			
176	X	X			
177	X	X			

UGA	Criterios para la definición de la UGA				
	Relieve	Uso del suelo y vegetación	Aptitud	Límite área natural protegida	Límite municipal y/o estatal
<b>178</b>	<b>x</b>	<b>x</b>			
<b>179</b>		<b>x</b>			
<b>180</b>	<b>x</b>	<b>x</b>			<b>x</b>
<b>181</b>		<b>x</b>			
<b>182</b>	<b>x</b>	<b>x</b>			
<b>183</b>	<b>x</b>	<b>x</b>			<b>x</b>
<b>184</b>	<b>x</b>	<b>x</b>			
<b>185</b>		<b>x</b>			
<b>186</b>		<b>x</b>			<b>x</b>
<b>187</b>		<b>x</b>			<b>x</b>
<b>188</b>	<b>x</b>	<b>x</b>			<b>x</b>
<b>189</b>	<b>x</b>	<b>x</b>			
<b>190</b>	<b>x</b>	<b>x</b>			
<b>191</b>		<b>x</b>			<b>x</b>
<b>192</b>	<b>x</b>	<b>x</b>			
<b>193</b>		<b>x</b>			<b>x</b>
<b>194</b>	<b>x</b>	<b>x</b>			<b>x</b>
<b>195</b>	<b>x</b>	<b>x</b>			
<b>196</b>	<b>x</b>	<b>x</b>			
<b>197</b>		<b>x</b>			<b>x</b>
<b>198</b>		<b>x</b>			<b>x</b>

#### *Zonificación de las UGAs*

Se clasificaron estas 198 UGAs con base en un primer criterio que es el grado de urbanización. Para tomarlo en cuenta se creó una capa de zonas urbanas que incluye las áreas verdes.

Posteriormente se clasificaron en subgrupos de usos predominantes, los cuales se enlistan en la Tabla 74 .

Tabla 74. Zonificación de UGA's.

Clave	Descripción
UB	Barranca urbana con vegetación riparia predominantemente conservada
Ubp	Barranca urbana con vegetación riparia predominantemente perturbada
UH	Zona urbana habitacional
SH	Zona semiurbana predominantemente habitacional
SBop	Zona semiurbana con bosque templado perturbado
R	Zona rural agrícola o de pastizales y vegetación secundaria
RB	Barranca rural con vegetación riparia predominantemente conservada
RBo	Zona de bosque templado conservado
RBop	Zona de bosque templado perturbado

## B. Políticas

Tanto la Ley del Equilibrio Ecológico y de la Protección al Ambiente federal como la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente del estado de Morelos del 22/12/1999 contemplan las siguientes políticas ambientales. En particular el párrafo III del artículo 24 de la ley estatal indica que los programas de Ordenamiento Ecológico local tendrán por objeto establecer los criterios de regulación ecológica para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales dentro de los centros de población, a fin de que sean considerados en los planes de desarrollo municipales y programas de desarrollo urbano correspondientes.

En la definición de políticas existen confusiones entre los diferentes instrumentos legales. La preservación de la LEEPA federal se usa como sinónimo de protección de la LEEPA estatal mientras que preservación es utilizado en la LEEPA estatal como conservación (ver Tabla 75).

**Tabla 75. Equivalencia de tipos de política entre la Ley federal y la estatal del estado de Morelos.**

<b>Política ambiental en manual de la LEEPA federal</b>	<b>Política ambiental en la LEEPA estatal</b>
<b>Preservación</b>	Protección
<b>Conservación</b>	Preservación
<b>Restauración</b>	Restauración
<b>Aprovechamiento sustentable</b>	Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales

La política de protección corresponde a aquellas áreas naturales susceptibles de integrarse al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) o a los sistemas equivalentes en el ámbito estatal y municipal. En estas áreas se busca el mantenimiento de los ambientes naturales con características relevantes, con el fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos. La política de preservación de áreas naturales implica un uso con fines recreativos, científicos o ecológicos. Quedan prohibidas actividades productivas o asentamientos humanos no controlados.

La política de conservación está dirigida a aquellas áreas o elementos naturales cuyos usos actuales o propuestos no interfieren con su función ecológica relevante y su inclusión en los sistemas de áreas naturales en el ámbito estatal y municipal es opcional. Esta política tiene como objetivo mantener la continuidad de las estructuras, los procesos y los servicios ambientales, relacionados con la protección de elementos ecológicos y de usos productivos estratégicos. Se propone esta política cuando al igual que en la política de preservación (o protección) un área tiene valores altos para la biodiversidad, los bienes y servicios ambientales, pero que se encuentra actualmente bajo algún tipo de manejo, normalmente forestal o turístico. De esta forma se intenta reorientar las actividades productivas garantizando la continuidad de los ecosistemas y reduciendo o anulando la presión sobre estos.

La política de restauración se aplica en áreas con procesos de deterioro ambiental acelerado, en las cuales es necesaria la realización de un conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales. La restauración puede ser dirigida a la recuperación de tierras que dejan de ser productivas por su deterioro o al restablecimiento de su funcionalidad para un aprovechamiento sustentable futuro. El concepto fundamental de que sustenta esta política es llevar a cabo una reorientación de la forma actual de uso y

aprovechamiento de los recursos naturales, que propicie la diversificación y sustentabilidad, más que generar un cambio en los usos actuales del suelo.

La política de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales se asigna a aquellas áreas que por sus características, son apropiadas para el uso y el manejo de los recursos naturales, en forma tal que resulte eficiente, socialmente útil y no impacte negativamente sobre el ambiente. Incluye las áreas con usos de suelo actual o potencial, siempre que estas no sean contrarias o incompatibles con la aptitud del territorio. Se tiene que especificar el tipo e intensidad del aprovechamiento, ya que de ello dependen las necesidades de infraestructura, servicios y áreas de crecimiento.

Se consideraron los diferentes sectores productivos del municipio (agricultura, ganadería, manejo de flora y fauna, industria, turismo, construcción) y por cada uno se definieron los criterios de manejo orientados a la solución de conflictos ambientales y de manejo sustentable de las unidades de gestión territorial.

En la definición de los criterios se tomaron en cuenta las decisiones fijadas en el programa de desarrollo urbano vigente y en la propuesta de actualización elaborada en el ámbito de un convenio de colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) y el municipio. Esta última propuesta se tomó en cuenta en el trazo de las unidades de gestión, respetando algunas de las reservas territoriales propuestas.

Otros instrumentos consultados importantes son el ordenamiento ecológico territorial del estado de Morelos, actualmente en elaboración y el Programa estatal de ordenamiento territorial del estado de Morelos cuyo estudio ha terminado pero que no ha sido decretado.

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Cuernavaca fue publicado en el periódico oficial en enero del 2006. Se presenta en seguida en mapa propuesto para la actualización.

### C. Lineamientos ecológicos

Los lineamientos se refieren a las metas a alcanzar para la unidad de gestión ambiental. De esta manera los lineamientos ecológicos permiten la definición o identificación específica del objeto de la política, además de facilitar el establecimiento del mecanismo de seguimiento.

#### **D. Usos**

Se diferencian usos compatibles, condicionados e incompatibles

##### a) Usos predominantes.

Los usos predominantes son aquellos que actualmente representan el mayor porcentaje de la superficie de la UGA.

##### b) Usos compatibles.

Los usos compatibles implican el desarrollo de actividades que por las características de la UGA, su aptitud, uso predominante, valor ambiental, pueden desarrollarse o ya se encuentran en desarrollo sin competir entre sí y sin que exista un dominio o perjuicio de una actividad sobre otra.

##### c) Usos condicionados.

Son aquellos que debido a su forma de explotación del territorio, no pueden desarrollarse conjuntamente con los usos compatibles sin estar sujetos a una serie de normas o condiciones para prevenir posibles conflictos o afectaciones entre sectores.

##### d) Usos incompatibles.

Son los usos del suelo que por sus características incompatibles con las actividades que se realizan o están permitidas en la UGA pueden ocasionar o daños irreversibles al ambiente, o no pueden desarrollarse sin establecer conflictos con las actividades permitidas en el área e impiden alcanzar las metas fijadas para la UGA.

#### **E. Criterios**

Se refieren a una serie de normas, reglas o recomendaciones para poder realizar las diferentes actividades o usos compatibles, y establecen las condiciones para ciertos usos que necesitan tener limitaciones para no generar conflictos ambientales. Para el mejor manejo de los criterios, estos se agruparon por actividad, es decir cada uso potencial tiene su grupo de criterios.

Tabla 76. Criterios ecológicos.

Clave	Criterio
<b>AG Criterios para actividades agrícolas</b>	
AG1	Se promoverá la realización de estudios para el desarrollo de alternativas productivas
AG2	Se promoverá el uso sustentable de las áreas de cultivo, a través de prácticas agroecológicas y agroforestales que permitan un aprovechamiento más eficiente de los recursos naturales.
AG3	El uso y aplicación de insecticidas y herbicidas se realizará de acuerdo a la normatividad de la CICOPLAST (Comisión Intersecretarial para el Control, Proceso y Uso de Pesticidas y Substancias Tóxicas).
AG4	Se promoverán programas de certificación ambiental y de calidad agrícola a través de asesoría técnica para vincular las cadenas productivas de alto valor agregado.
AG5	Se fomentará la creación de una reserva agrícola
AG6	Las áreas agrícolas de la UGA se considerarán estratégicas y NO podrán ser sustituidos por asentamientos o desarrollos urbanos.
AG7	Se promoverá la diversificación de cultivos acorde con las condiciones del sitio
AG8	Se fomentará la creación y el mantenimiento de cercas vivas
AG9	Se mantendrán o crearán franjas de vegetación nativa de 5 o más metros alrededor de las parcelas, para proteger el suelo y dar refugio a la fauna
AG10	En las cercas vivas se promoverá la diversificación de especies nativas
AG11	En terrenos agrícolas de áreas colindantes con las zonas urbanas, se fomentará la venta directa de productos al público.
AG12	Las Aguas de riego provenientes de actividad humana, deberán someterse a un tratamiento previo al uso para evitar salinización y contaminación.
AG13	Las aplicación de pesticidas será regulada y localizada para asegurar el control y manejo adecuado de los mismos.
AG14	Se fomentarán aquellas prácticas agropecuarias que prevengan la erosión del suelo.
AG15	Se promoverá la transferencia de tecnología alternativa para el desarrollo de la actividad agrícola y pecuaria (según el caso).
AG16	Se fomentará el uso múltiple del suelo en traspatio (hortalizas biodinámicas, manejo de aves de corral, árboles frutales, cunicultura, porcicultura, apicultura, acuicultura), para favorecer el auto abasto, incrementar la disponibilidad de productos para la dieta familiar y asegurar mayores excedentes comercializables y retornos monetarios al trabajo familiar.
AG17	Se prohíbe el almacenamiento, uso alimentario y siembra de semillas y material vegetal transgénico para fines agrícolas, hortícolas, y pecuarios, a menos de que exista un estudio técnico y científico que demuestre que el material no afecta a los ecosistemas naturales, la salud humana y la del ganado.
AG18	Se prohíbe la expansión de la superficie agrícola a costa del aprovechamiento forestal, el desmonte de la vegetación, el cinchamiento o muerte de la vegetación forestal por cualquier vía o procedimiento, la afectación a la vegetación natural, así como la afectación al paisaje, la quema, remoción y barbecho de los ecosistemas de pastizales naturales y matorrales.
AG19	Se emplearán métodos culturales como: rotación de cultivos, control biológico, control mecánico métodos físicos y mecánicos, entre otros, para el control de plagas.
AG20	Se gestionará ante dependencias y organismos estatales y federales competentes la asistencia técnica adecuada, créditos suficientes y apoyo a la comercialización de los productos del campo.
AG21	Se creará y mantendrá actualizado un padrón de agricultores
AG22	Los agricultores inscritos en el padrón del sector que se apeguen a criterios ecológicos en las prácticas de cultivos tendrán prioridad para acceder a los incentivos agrícolas.

AG23	El área de cultivo deberá estar separada de ríos y cuerpos de agua por una zona de amortiguamiento boscosa de 30 m (geodésicos) de ancho, tomados desde el borde de la zona federal.
AG24	Las aguas con alto contenido de sales no deberán usarse para el riego de aquellos suelos con bajo poder de infiltración o con drenaje deficiente
AG25	Debido a las variaciones en la calidad del agua, se le harán análisis periódicos, ya sea a intervalos dados o bien durante el periodo potencial de riego.
AG26	En las zonas de riego se recomienda establecer un cultivo de cobertera al final de cada ciclo del cultivo, que será incorporado como abono verde o bien utilizado como forraje en el siguiente ciclo.
AG27	Las prácticas agrícolas tales como barbecho, surcado y terraceo deberán realizarse en el sentido de las curvas de nivel del terreno.
AG28	Deberá evitarse la contaminación generada por los residuos de los insumos agrícolas.
AG29	Se gestionarán la capacitación, asistencia técnica y financiera necesaria para incrementar la producción de los cultivos, recurriendo ante los organismos oficiales competentes.
AG30	En las tierras de riego se fomentará la siembra de aquellos productos de mayor rentabilidad y realizar como mínimo dos cosechas al año, siendo necesaria la utilización racional de la infraestructura agrícola.
AG31	Para incrementar la productividad y rentabilidad de los cultivos se propiciará la organización social de los ejidatarios, a través del impulso o fortalecimiento de sus sociedades de productores, sociedades cooperativas, asociaciones con pequeños propietarios e inversionistas y grupos solidarios de producción, cuidando que la distribución de los costos, riesgos y beneficios sea equitativa.
AG32	Se fomentará la instalación de sistemas de riego de bajo consumo de agua.
AG33	Se enfatizará el uso del agua utilizada para riego, mediante la conservación y rehabilitación de los canales de riego, requiriéndose de los suficientes recursos financieros, que deberán ser aportados por los distintos niveles de Gobierno; asimismo, se buscarán los mecanismos para que la población beneficiada participe mediante aportaciones económicas o de su fuerza de trabajo.
AG34	Se fomentarán los programas de reconversión de uso agrícola a uso agroforestal.
AG35	Se canalizarán a las áreas temporales los recursos técnicos y financieros (créditos y seguros agrícolas) suficientes para apoyar a la producción de los cultivos tradicionales.
<b>VI Criterios para viveros</b>	
VI1	Se promoverá la producción de especies nativas en los viveros.
VI2	Se promoverá la hidropónia de alta producción de productos orgánicos.
<b>GA Criterios para ganadería</b>	
GA1	Se promoverá la utilización del estiércol en compostas como fertilizantes orgánicos para las actividades agrícolas.
GA2	Se fomentarán los programas de reconversión de la ganadería a actividad agrícola o agroforestal.
GA3	Se desarrollará e impulsará un programa de ganadería estabulada que incluya la alimentación, sanidad, mercado y asesoría técnica permanente.
GA4	Se desarrollarán módulos demostrativos con manejo de pastizales (pastoreo intensivo tecnificado) utilizando métodos silvopastoriles (establecimiento de cercos vivos, rehabilitación, siembra y conservación de especies forrajeras nativas, establecimiento de bancos de proteínas con leguminosas) y manejo semiestabulado del ganado con la producción de forrajes en traspatio a través de germinados.
GA5	Se reglamentará la capacidad de carga para evitar la degradación de los suelos por pisoteo.
GA6	No se permitirá ningún tipo de actividad pecuaria.
GA7	No se permitirá la ganadería en terrenos con pendiente mayor a 7%
<b>AH Criterios para asentamientos humanos</b>	

AH1	Los asentamientos humanos y su densidad poblacional deberán adecuarse a la política, usos y criterios de la UGA.
AH2	No se permitirá construir establos y corrales dentro del área urbana.
AH3	Se fomentará el uso de especies nativas para la reforestación de las vialidades, áreas verdes y espacios abiertos públicos, con base en el listado de especies definido por el Ayuntamiento.
AH4	Los centros de población con más de 1,500 habitantes deberán contar con equipamiento para el manejo integral de residuos sólidos.
AH5	Se formulará y aplicará en la UGA un programa municipal de separación de residuos sólidos para su reducción, reuso y reciclaje. Los fraccionamientos, condominios y centros urbanos de vieja y nueva creación en la UGA deberán presentar un programa particular independiente.
AH6	Se deberá modificar el coeficiente de ocupación del suelo (COS) y el coeficiente de absorción del suelo (CAS) establecidos en el Programa de Desarrollo Urbano vigente de manera que la superficie mínima de áreas verdes por predio sea mayor a los 12 metros cuadrados por habitante. No se considerarán como áreas verdes: el adopasto o cualquier elemento estructural de la edificación cubierto con vegetación.
AH7	Se fomentará que los espacios abiertos cuenten con cubierta arbórea y vegetal continua, de preferencia con especies nativas con base en el listado de especies definido por el Ayuntamiento.
AH8	No se permitirá la disposición de aguas residuales no tratadas, residuos sólidos y de construcción, corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos, inflamables y biológicos infecciosos en ríos, canales, barrancas o en cualquier tipo de cuerpo natural.
AH9	Se fomentará la captación y la utilización de las aguas pluviales para el riego de las áreas verdes, llenado de albercas y uso doméstico. El drenaje pluvial deberá estar separado del drenaje sanitario, cumpliendo las especificaciones de diseño establecidas para este tipo de sistemas.
AH10	Los centros de población con más de 2,500 habitantes deberán contar con plantas de tratamiento de aguas residuales, cumpliendo la NOM-003-SEMARNAT- 1996.
AH11	Se promoverá que los centros de población de 2,500 habitantes o menos dirijan sus descargas hacia sistemas alternativos para el manejo de las aguas residuales.
AH12	Los asentamientos humanos deberán contar con lineamientos para la construcción de obra e infraestructura relacionados con la prevención de desastres naturales, industriales y agropecuarios, y previo a la construcción se deberá elaborar un estudio de riesgo y prevención de desastres avalado por la autoridad competente en materia de protección civil
AH13	El desarrollo de las zonas de reserva urbana deberá efectuarse de forma gradual y con base en una óptima densificación de las áreas urbanas existentes.
AH14	No se autorizará ni permitirá la creación de nuevos núcleos de población o asentamientos humanos.
AH15	Se fomentará la reducción de la contaminación de las actividades comerciales.
AH16	Los asentamientos humanos deberán contar con equipamiento e infraestructura para el acopio y manejo de residuos sólidos adecuados a las condiciones topográficas y de acceso de la UGA.
<b>RS Criterios para restauración</b>	
RS1	La UGA deberá restaurarse con vegetación nativa.
RS2	No se permite la remoción de la vegetación nativa de la UGA.
RS3	Se restaurará la vegetación riparia.
RS4	Se realizarán estudios, en colaboración con las universidades y centros académicos, para definir el programa municipal de restauración de la UGA.
RS5	Se identificarán las áreas críticas o severamente alteradas con la finalidad de establecer los programas de restauración necesarios.
<b>CO Criterios para conservación</b>	
CO1	Se establecerán UMAS para la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
CO2	Se gestionarán los apoyos técnicos y financieros tendientes a restaurar el ecosistema.

<b>CO3</b>	Se propiciará la conservación de los recursos naturales, a través del uso sustentable de sus recursos, rescatando el conocimiento tradicional de los habitantes locales, y adecuando y diversificando las actividades productivas.
<b>CO4</b>	Se prohíbe la extracción, captura o comercialización de especies de flora y fauna silvestre, salvo autorización expresa para pie de cría.
<b>CO5</b>	Se llevará a cabo un diagnóstico completo que determine la factibilidad, magnitud y limitaciones de las especies de fauna silvestre, para desarrollar actividades de manejo en semi cautiverio dentro de la zona de amortiguamiento.
<b>CO6</b>	El municipio establecerá un programa de pago de servicios ambientales, fomentando para ello la participación de las autoridades estatales y federales.
<b>CO7</b>	Se fomentarán y apoyarán técnica y financieramente los esfuerzos de protección y restauración de la fauna y la flora silvestres, el establecimiento de UMAS extensivas compatibles a la política de la UGA y, cuando sea un uso permitido, el aprovechamiento forestal sustentable.
<b>CO8</b>	Se iniciará un proceso de reintroducción de fauna nativa en aquellas áreas donde haya sido desplazada
<b>CO9</b>	Se inducirá a la población a involucrarse directamente en la protección, restauración, conservación y administración de los recursos naturales, proporcionándole la asesoría adecuada.
<b>CO10</b>	Se deberá realizar el pago por impacto ambiental derivado de obras de infraestructura federal y/o estatal, equivalente al pago servicios ambientales aplicables a los programas y proyectos ambientales municipales.
<b>PR Criterios para protección</b>	
<b>PR1</b>	La colecta de ejemplares de flora y fauna silvestre, así como cualquier tipo de material para propagación con fines científicos, deberá contar con autorización expresa de la SEMARNAT.
<b>PR2</b>	Se construirán, en zonas federales, estatales y municipales, equipamientos e infraestructuras dedicadas a la protección del ecosistema.
<b>PR3</b>	Se apoyarán estudios específicos que permitan delimitar las áreas de reproducción de especies sujetas a status y elaborar planes de manejo para su conservación.
<b>PR4</b>	En las unidades aptas para protección se permitirá llevar a cabo actividades científicas o ecológicas, y sólo se permitirán actividades de aprovechamiento de muy bajo impacto, condicionadas y con estudios de factibilidad.
<b>PR5</b>	Se fomentará la creación de un área natural protegida municipal, estatal o federal.
<b>PR6</b>	Se prohíbe la ampliación de las actividades productivas convencionales sobre las zonas aptas para ser protegidas.
<b>PR7</b>	En las unidades de protección ecológica se prohíbe la construcción o permanencia de cualquier tipo de equipamiento o infraestructura (turística, de servicios, etc.), a menos que sea para la protección de los ecosistemas.
<b>ED Criterios de educación ambiental</b>	
<b>ED1</b>	Se difundirá entre la población el programa educación ambiental municipal, para promover la adopción de métodos y técnicas alternativas y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
<b>ED2</b>	Se fomentará la sustitución gradual de especies exóticas por flora nativa en los programas de restauración.
<b>ED3</b>	Se establecerán los mecanismos adecuados para la divulgación de la información científica hacia la población local.
<b>ED4</b>	Se desarrollarán talleres de capacitación y educación ambiental para los ciudadanos que los soliciten, con énfasis en las actividades permitidas y condicionadas y en cómo pueden ser dirigidas hacia la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
<b>ED5</b>	Se difundirá información sobre la importancia de la conservación en los sitios de afluencia del turismo convencional.
<b>ED6</b>	Se establecerán programas educativos y cursos específicos para incorporar a la ciudadanía en el cuidado ambiental y en el manejo de la contaminación (agua, suelo y aire), utilizando materiales didácticos de primer nivel.

ED7	Se fomentará la reflexión, el entendimiento y la organización de los habitantes locales a través de talleres de educación ambiental y capacitación, como un medio para que la misma población promueva la producción de bienes, servicios y bienestar sin recurrir a la degradación de los recursos naturales.
ED8	Se establecerán programas de capacitación de comunidades en los que se valore la importancia de la tierra y el agua, presentando alternativas sustentables de producción.
ED9	Se difundirán programas de cultura ambiental, así como de conservación, protección y restauración ecológica, a través de diversos medios de comunicación, fomentando la participación de las autoridades del Gobierno Federal, Estatal y Municipal y las instituciones educativas y privadas.
ED10	Se inducirá en los ejidos y comunidades agrarias, proporcionando la asesoría necesaria, la participación directa en la protección y administración de los ecosistemas, de acuerdo a la política establecida en la UGA.
ED11	Se desarrollarán programas de educación ambiental dirigidos al sector turístico para eficientar el servicio, con apoyo de las instancias de los tres niveles de gobierno.
<b>EX Criterios para actividades extractivas</b>	
EX1	Los predios sujetos a explotación minera deberán contar con una manifestación de impacto ambiental y cumplir con las medidas de mitigación y restauración del sitio.
EX2	Se autorizará la explotación de la actividad minera.
EX3	Se fomentará la explotación de los recursos minerales no metálicos, principalmente grava, arena y piedra, así como la producción de tabique y tabicón, con la finalidad de mejorar los ingresos de la población.
EX4	Se explotarán en forma intensiva y racional Los recursos minerales no metálicos mediante la capacitación adecuada de los propietarios y empresarios y el acceso a créditos para iniciar su explotación.
<b>AD Criterios administrativos</b>	
AD1	Se deberán revisar los límites municipales
AD2	Se promoverá la regularización de la tenencia de la tierra, cuando así proceda.
AD3	Cualquier tipo de infraestructura o equipamiento de inversión privada (incluyendo inversiones sociales de ejidos y comunidades agrarias) deberá ser compatible con la política, lineamiento, criterios y usos compatibles y condicionados de la UGA, y su construcción deberá contar previamente con el Dictamen de Factibilidad Ambiental y la Licencia Ambiental, así como con las demás autorizaciones correspondientes
AD4	Se sujetará al programa de ordenamiento ecológico comunitario de San Antón, que para tal efecto se expida, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
AD5	Apoyándose en los estudios pertinentes, el Ayuntamiento deberá revisar y ajustar las densidades habitacionales permitidas en la UGA conforme a la disponibilidad del agua y a la política, lineamiento, usos y criterios establecidos en el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca.
AD6	Deberá modificarse el Programa de Desarrollo Urbano para hacerlo congruente con las política, lineamiento, usos y criterios establecidos por el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca para la UGA.
AD7	Se promoverá y fomentará el uso de tecnologías alternativas para el ahorro de agua y energía.
AD8	En los predios o parcelas en los que ya existan construcciones, cualquier equipamiento o infraestructura nuevo que se pretenda instalar deberá adecuarse a la política asignada a la UGA, sin perjuicio de las construcciones existentes debidamente autorizadas por el Municipio antes de la publicación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca.
AD9	Se establecerán mecanismos para garantizar la participación ciudadana en la elaboración de programas en la zona.

AD10	El Programa de Ordenamiento Ecológico del territorio del Municipio de Cuernavaca propicia el desarrollo sustentable del Municipio. Para evitar las consecuencias negativas irreversibles que algunas acciones públicas pudieran tener sobre los ecosistemas y la calidad de vida de sus habitantes, y sin perjuicio de las disposiciones jurídicas aplicables y de las competencias de las dependencias y entidades de la administración pública en los tres niveles de gobierno, el Ayuntamiento de Cuernavaca sólo otorgará permisos municipales (Dictamen de Factibilidad Ambiental Cuernavaca, Licencia Ambiental Cuernavaca, Licencia de Uso de Suelo, Licencia de Construcción, etc.) a los proyectos de infraestructura y equipamiento público (obras de cabeza) que hayan cumplido satisfactoriamente con el procedimiento de evaluación establecido por el Comité de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca (COET) e incorporado en el Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente; el propósito de dicho procedimiento será garantizar la certeza técnico-científica de los proyectos públicos, la debida aplicación del Principio Precautorio establecido en acuerdos internacionales y el cumplimiento de las políticas, usos y criterios establecidos por el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca.
AD11	En predios y parcelas situados en dos o más UGAS, el uso de las superficies correspondientes a cada UGA se regirá por la política asignada a cada una de ellas.
AD12	Se establecerá el programa de regularización de los equipamientos e infraestructuras que se hayan construido antes de la publicación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca, quedando el uso futuro de las construcciones definido y restringido por la política y criterios de la UGA.
AD13	Incluir los usos compatibles y condicionados indicados en esta UGA en la Tabla de zonificación, densidad y compatibilidad de uso de suelo del Programa de Desarrollo Urbano vigente
AD14	Se deberá modificar el Programa de Desarrollo Urbano vigente para permitir los usos compatibles y condicionados indicados para esta UGA o impedir los usos prohibidos indicados para la misma.
AD15	Se fomentará el rescate y protección del patrimonio cultural de los sitios arqueológicos en coordinación con el INAH.
AD16	Se promoverá la creación de parques públicos, jardines, y áreas verdes dentro de las colonias y poblados, para esto se deberán plantar con especies nativas de flora, quedando restringida la disminución de la superficie de parques públicos, jardines y áreas verdes existentes en la zona urbana del municipio.
<b>IN Criterios para industria</b>	
IN1	Se promoverá que las industrias que realicen actividades consideradas como riesgosas elaboren los estudios de riesgo ambiental y los programas para la prevención de accidentes.
IN2	Las industrias deberán cumplir con la normatividad vigente con relación al manejo y disposición final de residuos sólidos y líquidos.
IN3	Se deberá promover y estimular el reciclaje y tratamiento de los residuos industriales.
IN4	Las industrias ubicadas en el área de ordenamiento deberán reducir y controlar las emisiones de contaminantes a la atmósfera, sean de fuentes artificiales o naturales, fijas o móviles de acuerdo con la normatividad vigente, particularmente las fuentes fijas de jurisdicción federal.
IN5	Las industrias deberán cumplir con la normatividad relativa a la prevención y control de la contaminación del agua y los ecosistemas acuáticos.
IN6	Deberán clasificarse los cuerpos receptores de descarga de aguas residuales de acuerdo a su capacidad de asimilación o dilución y determinarse la carga contaminante que pueden recibir sin afectar la calidad de los ecosistemas y los servicios ambientales que brindan.
IN7	Las actividades industriales deberán prevenir y reducir la generación de residuos sólidos e incorporar técnicas para su reciclaje, así como regular su manejo y disposición final eficiente.
IN8	Toda industria deberá contar con franjas de amortiguamiento entre ésta y los asentamientos humanos.

IN9	Toda infraestructura donde exista riesgo de derrames, deberá contar con diques de contención acordes al tipo y volumen de almacenamiento y conducción.
IN10	Toda industria, conjuntamente con las autoridades competentes, deberá informar a la población circundante de los riesgos inherentes a los procesos de producción y conducción, y deberán participar en la implementación de los planes de contingencia correspondientes.
IN11	Las autoridades competentes periódicamente deberán revisar los planes de contingencia de cada industria, así como el correcto funcionamiento de la planta industrial y de los programas de seguridad industrial.
IN12	Se prohíbe el depósito de desechos sólidos y las descargas de drenaje sanitario y/o industrial sin tratamiento a cuerpos de agua permanente y temporal.
IN13	Se deberán restaurar las áreas afectadas por los depósitos de sustancias de desecho producto de los procesos industriales, de acuerdo a un plan aprobado por las autoridades competentes.
IN14	Se buscará la diversificación de las actividades industriales de forma tal que se aprovechen las materias primas, sustancias de desecho y los insumos regionales.
IN15	No se permitirá la edificación y obras asociadas, así como ampliaciones de las mismas sin previa autorización de impacto y riesgo ambiental, en los casos requeridos.
IN16	Se fomentará que la industria existente aproveche la totalidad de su capacidad instalada e incremente su participación social mediante capacitación de la población de las comunidades aledañas.
IN17	Las instalaciones industriales deberán estar separada de barrancas, ríos y de cuerpos de agua por una zona de amortiguamiento de 50 m de ancho, en caso contrario deberán mostrar mediante estudios técnicos el nulo impacto
<b>TU Criterios para turismo</b>	
TU1	Las actividades ecoturísticas serán restringidas a aquellas que son compatibles con la política de la UGA y sus usos compatibles y condicionados.
TU2	Se realizará un estudio de factibilidad ambiental debidamente dictaminado por el Ayuntamiento para establecer actividades ecoturísticas compatibles con la política de la UGA. Para la dictaminación, el Ayuntamiento deberá apoyarse en el Comité Ejecutivo del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca (POETMC).
TU3	Se fomentará la creación de un corredor ecoturístico.
TU4	El promotor de la actividad ecoturística deberá proveer un informe anual de la actividad ante el Comité Ejecutivo del POETMC, quien después de aprobarlo deberá turnarlo al cabildo de Cuernavaca para su conocimiento.
TU5	Se difundirán los sitios de importancia histórica y cultural, como atracciones turísticas.
TU6	Se desarrollará un programa de formación y capacitación de prestadores de servicios turísticos dirigido a facilitar la actividad y el cumplimiento de las disposiciones que para esta actividad fije la autoridad competente del Ayuntamiento.
TU7	Se fomentará el agroturismo.
TU8	El Ayuntamiento podrá establecer limitaciones al número de visitantes, así como al tiempo de estancia de los mismos, previo estudio técnico de la capacidad de ocupación del ecosistema.
TU9	Se permitirán los senderos ecológicos interpretativos, de observación de flora y fauna y paseos fotográficos, guiados por personal especializado que posea la debida acreditación.
TU10	En las áreas donde se proyecte realizar alguna actividad turística y se localicen sitios arqueológicos, se deberá informar al Instituto Nacional de Antropología e Historia para que determine el procedimiento a seguir para la conservación de estos patrimonios.
TU11	Se restaurará y preservará el patrimonio cultural del municipio, representados por su convento, capillas y otros sitios de interés cultural.
TU12	Se rehabilitará y dará mantenimiento continuo al centro histórico de Cuernavaca.
TU13	El Ayuntamiento desarrollara un programa de capacitación en senderismo ecológico dirigido a los propietarios y poseedores de la tierra.

#### F. Estrategias ambientales

Para la instrumentación del Ordenamiento Ecológico se diseñaron estrategias que permitirán el cumplimiento de los lineamientos de cada UGA y que atenderán los conflictos ambientales. En algunas áreas se propusieron alternativas para traer un mayor beneficio a la población y al mismo tiempo disminuir el impacto ambiental.

#### G. Acciones ecológicas

Para cada estrategia se indicaron una o varias acciones puntuales apoyadas en los programas gubernamentales.

#### H. Indicadores ambientales

Finalmente, para cada lineamiento y acción ecológica se definieron indicadores ambientales que permitirán evaluar el cumplimiento de los lineamientos ecológicos y la eficacia de las estrategias en la disminución de los conflictos ambientales y en la aplicación del Ordenamiento Ecológico Territorial.

I. Programas de apoyo institucional

Tabla 77. Programas

Dependencia	Programa	Aspectos generales
<b>SAGARPA:</b> Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	<i>PROCAMPO:</i> Programa de apoyos directos al campo	Transferir recursos en apoyo de la economía de los productores rurales, que siembren la superficie elegible registrada en el directorio del programa, cumplan con los requisitos que establezca la normatividad y acudan a solicitar por escrito el apoyo. Surge como un mecanismo de transferencia de recursos para compensar a los productores nacionales por los subsidios que reciben sus competidores extranjeros, en sustitución del esquema de precios de garantía de granos y oleaginosas. Otorga un apoyo por hectárea o fracción de ésta a la superficie elegible, inscrita en el Directorio del PROCAMPO, y que esté sembrada con cualquier cultivo lícito o que se encuentre bajo proyecto ecológico autorizado por la SEMARNAT. Cultivos elegibles: maíz, frijol, trigo, arroz, sorgo, soya, algodón, cártamo y cebada.
<b>SRA:</b> Secretaría de la Reforma Agraria	<i>FAPPA.</i> Fondo de apoyo a proyectos productivos agrarios	Impulsar la generación de ingresos en beneficio de los “grupos” y sus familias, mediante el otorgamiento de recursos y capacitación necesarios para la realización de sus proyectos productivos. Población objetivo: Vecindados y pobladores habitantes de núcleos agrarios incluyendo aquellos que estén ubicados en las zonas en las que se puedan resolver conflictos agrarios en el medio rural, debidamente avalados por la autoridad competente y que hayan sido documentados antes del año 2000 y aquellos que se encuentren ubicados en las localidades determinadas en la Estrategia Nacional de Atención a Microrregiones como Centros Estratégicos Comunitarios (Localidades CEC), que la Secretaría de Desarrollo Social establezca, que no sean poseionarios, titulares o usufructuarios de tierra social o privada, que habiten en núcleos agrarios y que se constituyan en un “Grupo” con un mínimo de cinco integrantes, adscritos o no a agrupaciones civiles no gubernamentales, que tengan interés en participar para acceder a los apoyos.
<b>SEMARNAT:</b> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	<i>Programa de restauración de suelos no forestales apoyado con recursos del PET</i>	Programa Federal que consiste en hacer llegar recursos a las comunidades que realicen proyectos de restauración de suelos en terrenos degradados, de aptitud preferentemente forestal y agropecuaria. Las áreas de atención de este programa son: Zonas de ladera o de pie de monte, no forestales en condiciones de degradación de tierras y bajo manejo agropecuario, zonas agropecuarias de frontera forestales, áreas de pastoreo extensivo, en condiciones de degradación de tierras, zonas con sequías y quemadas agropecuarias recurrentes, zonas siniestradas por desastres naturales. Los recursos del PET llegan a través de las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, mismos que se destinan para las zonas críticas por deforestación, zonas agropecuarias dentro de cuencas o micro cuencas y zonas con sequía recurrente.

Dependencia	Programa	Aspectos generales
<b>SEMARNAT:</b> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	<i>Programas de manejo forestal</i>	Apoyo para aprovechamiento de recursos forestales maderables en superficies menores o iguales a 20 hectáreas conjuntos de predios hasta 250 conformados por predios menores o iguales a 250 hectáreas, así como extracción de arbolado muerto por plagas, enfermedades, incendios o fenómenos meteorológicos y extracción de arbolado por una sola vez para proyectos de recreación e investigación en predios particulares.
<b>SEMARNAT:</b> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	<i>UMA: Sistema de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre</i>	<p>Promover esquemas alternativos de producción compatibles con el cuidado del ambiente, a través del uso racional, ordenado y planificado de los recursos naturales renovables en ellas contenidos, frenando o revirtiendo los procesos de deterioro ambiental. Modifican substancialmente las prácticas de subvaloración, el uso abusivo y los modelos restrictivos tradicionalmente empleados en el país para la gestión de la vida silvestre. Intentan crear oportunidades de aprovechamiento que sean complementarias de otras actividades productivas convencionales, como la agricultura, la ganadería o la silvicultura.</p> <p>Las UMA pueden funcionar como centros productores de pies de cría, como bancos de germoplasma, como nuevas alternativas de conservación y reproducción de especies, en labores de investigación, educación ambiental, capacitación, así como unidades de producción de ejemplares, partes y derivados que puedan ser incorporados a los diferentes circuitos del mercado legal.</p> <p>Tipos de aprovechamiento que se pueden realizar dentro de las UMA</p> <p>Extractivos: cacería deportiva, mascotas, ornato, alimento, insumos para la industria y la artesanía, exhibición, colecta.</p> <p>No extractivos: Ecoturismo, investigación, educación ambiental, fotografía, video y cine.</p> <p>El titular de una UMA es el propietario de la tierra o el legítimo poseedor en donde se establece aquélla, sin importar cuál sea el tipo de tenencia: ejidal, comunal o pequeña propiedad.</p> <p>El Ejecutivo, a través de la Semarnat, otorga a los titulares de las UMA el derecho al aprovechamiento y la corresponsabilidad en la preservación del hábitat y las especies que ahí habitan. Todo esto se logra mediante el riguroso cumplimiento de un programa de trabajo definido como Plan de Manejo, el cual es elaborado por su responsable técnico y requiere, después de su análisis, de la autorización de la Semarnat para iniciar su funcionamiento.</p>
<b>SEMARNAT:</b> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	<i>Programa GLOBE México</i>	<p>Programa internacional científico, pedagógico y práctico en el que se realizan observaciones y aprendizajes en torno al comportamiento de la atmósfera, el agua, el suelo, la cobertura terrestre y la biología. Es un programa integral en el que confluyen la ciencia y la tecnología a favor del medio ambiente, con un fuerte acoplamiento entre estas áreas a través de las cuales se estudia el medio ambiente. En este programa participan más de 13,000 escuelas de 101 países, en donde se reúne a estudiantes, maestros y científicos de todo el mundo en el estudio de nuestro planeta.</p> <p>El Programa integra una red internacional de estudiantes guiados por maestros especialmente capacitados para realizar mediciones ambientales, como una actividad que fortalece significativamente el análisis y conocimiento del medio y los problemas ambientales.</p> <p>Objetivos particulares: promover una cultura ambiental en todos los niveles educativos, contribuir a aumentar la comprensión científica</p>

Dependencia	Programa	Aspectos generales
		sobre la tierra, constituir una alternativa para el tratamiento científico de los componentes ambientales y su articulación con las diferentes asignaturas del currículo escolar.
<p><b>SEMARNAT:</b> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</p>	<p><i>Programa de capacitación municipal</i></p>	<p>Incrementar la capacidad de gestión ambiental de la sociedad para mejorar sus niveles de bienestar y equidad social, a través del intercambio de conocimientos y experiencias sobre elementos normativos, conceptuales, metodológicos y de aplicación práctica en las atribuciones del sector.</p> <p>Estrategias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Coordinar la identificación de las necesidades de capacitación en temas ambientales y de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.</li> <li>-Promover proyectos de capacitación para el fortalecimiento institucional en materia de ambiental y de desarrollo sustentable en apoyo a las actividades de la Secretaría.</li> <li>-Determinar las estrategias para el fortalecimiento de capacidades en materia ambiental y del desarrollo sustentable en los diferentes sectores de la sociedad.</li> <li>-Impulsar el desarrollo de capacidades para la gestión ambiental entre los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno.</li> <li>-Generar materiales didácticos que contribuyan a mejorar la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje en materia del desarrollo sustentable.</li> <li>-Impulsar proyectos de capacitación vinculados con los programas de desarrollo regional, con énfasis en áreas marginadas y zonas campesinas e indígenas.</li> <li>-Coordinar con las áreas correspondientes, proyectos de capacitación íntra e interinstitucionales que incorporen los principios de la sustentabilidad.</li> <li>-Convocar reuniones nacionales, entre diversos agentes sociales y dependencias del Sector para definir y aplicar el concepto de capacitación para el desarrollo sustentable.</li> </ul> <p><b>Sistema Integral de Gestión Ambiental Municipal (Sigam)</b></p> <p>La gestión ambiental municipal requiere de un esfuerzo para articular programas interinstitucionales a fin de ampliar los criterios que fundamenten, posibiliten o normen la toma de decisiones en la atención de los problemas regionales ambientales y de manejo de los recursos naturales.</p> <p>Para que la gestión ambiental municipal establezca propuestas armónicas y efectivas para el fortalecimiento de la autonomía municipal en materia de protección al ambiente, se propone, en función de la sustentabilidad, retomar por lo menos algunos principios rectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Otorgar valores a los recursos naturales, tanto en lo político, en lo económico como en lo social.</li> <li>-Propiciar que todas las acciones de gestión ambiental que emprenda el municipio tengan como base la participación de la comunidad.</li> <li>-Transectorizar la gestión ambiental, incorporando la variable ambiental en los procesos de desarrollo global del municipio.</li> </ul> <p>Para que el municipio obtenga los logros citados, será necesario realizar una serie de acciones como:</p>

Dependencia	Programa	Aspectos generales
		<p>Adecuar el marco jurídico Identificar la capacidad de gestión de las estructuras administrativas municipales. Diseñar y poner en marcha instrumentos de participación interinstitucional (Comités).</p>
<p><b>SEMARNAT:</b> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</p>	<p><i>Programa de capacitación rural</i></p>	<p>Tiene como objetivo principal el coordinar e impulsar proyectos de capacitación que permitan promover el uso y manejo sustentable de los recursos naturales. Estrategias -Formular y supervisar el desarrollo del programa de capacitación para el desarrollo sustentable en el sector rural -Coordinar con las delegaciones federales de la Secretaría eventos de capacitación que fortalezcan y promuevan el desarrollo rural sustentable. -Planear e impulsar proyectos de capacitación que promuevan entre los productores primarios la preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente. -Instrumentar procesos de adecuación y transferencia de tecnologías y conocimientos basados en principios de sustentabilidad, susceptibles de ser extendidos a otros grupos. -Concertar en coordinación con las instituciones del sector público y social, así como con los centros de investigación y de educación superior, el diseño y la impartición de eventos de capacitación dirigidos al sector rural. -Fortalecer la participación de los grupos organizados en la formulación de proyectos de capacitación relacionados con el desarrollo rural sustentable. -Definir en coordinación con las dependencias vinculadas con el sector rural las estructuras temáticas y los contenidos de los procesos de capacitación en preservación, restauración y mejoramiento del ambiente. -Asesorar la ejecución de los Planes Estatales de Educación Ambiental, Capacitación para el Desarrollo Sustentable y Comunicación Educativa en colaboración con los sectores gubernamentales y no gubernamentales, así como con organizaciones de productores del sector primario.</p>
<p><b>SEMARNAT:</b> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</p>	<p><i>Programa de cultura ambiental</i></p>	<p>Promover la cultura ambiental entre los diversos sectores y grupos sociales, acorde con los requerimientos del desarrollo sustentable y fomentar la corresponsabilidad y la participación social en materia ambiental. Estrategias -Coordinar el desarrollo de proyectos de cultura ambiental en coordinación con las dependencias y órganos desconcentrados del sector para elevar la conciencia e importancia de la participación ciudadana -Promover proyectos de cultura ambiental que promuevan la participación responsable de los distintos sectores y grupos de la población, tendentes a la formación de nuevos valores y pautas de consumo, acordes a la sustentabilidad del desarrollo -Desarrollar e impulsar eventos que promuevan la participación y reconocimiento de la sociedad en la solución y prevención de los problemas ambientales de su localidad o región.</p>

Dependencia	Programa	Aspectos generales
		<ul style="list-style-type: none"> <li>-Organizar con instituciones y organismos públicos, privados y no gubernamentales, proyectos y estudios sobre cultura ambiental</li> <li>-Convocar y organizar los certámenes de premiación y reconocimiento de la participación de la sociedad en general, en acciones en favor del medio ambiente y los recursos naturales</li> <li>-Promover eventos con organismos públicos, privados y no gubernamentales que permitan el intercambio de conocimientos y experiencias en cultura ambiental.</li> <li>-Fomentar proyectos tendentes a revalorar prácticas tradicionales de aprovechamiento y manejo de recursos naturales, para su difusión con fines educativos, con organismos y redes de individuos</li> <li>-Asesorar sobre lineamientos y criterios educativos relativos a una cultura sobre el manejo de recursos naturales y protección al ambiente.</li> </ul>
<p><b>CONAFOR: Comisión Nacional Forestal</b></p>	<p><i>PROARBOL</i></p>	<p>Programa que tiene por objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Disminuir los índices de pobreza y marginación en áreas forestales mediante la inducción a un manejo y uso adecuado de sus recursos naturales.</li> <li>-Generar desarrollo y expansión económica a partir de la valoración, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos de los bosques, selvas y la vegetación de las zonas áridas.</li> <li>-Impulsar la planeación y organización forestal, elevar la producción y productividad de los recursos forestales, su conservación y restauración, así como elevar el nivel de competitividad del sector para contribuir a mejorar la calidad de vida de los mexicanos.</li> </ul> <p>Población objetivo: Dueños o poseedores de tierras comunales o ejidales con derechos agrarios reconocidos y con residencia en esas comunidades, sin distinción de género, raza, etnia, credo religioso o condición socioeconómica.</p>
<p><b>CONAFOR: Comisión Nacional Forestal</b></p>	<p><i>Programa productivo de restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas.</i></p>	<p><u>Restauración de suelos:</u> Implementar y ejecutar acciones para frenar y revertir la tendencia de la degradación en los suelos en áreas forestales del país, así como las de atender aquellas causas o procesos que provocan su degradación, siendo las principales a nivel nacional, la deforestación, los cambios de uso de suelo y sobrepastoreo.</p> <p>Contribuir a frenar el deterioro de los suelos, mediante la ejecución de programas y coordinación con otras dependencias y entidades de la administración pública, así como los usuarios del recurso.</p> <p>II. Conservar e incrementar la productividad de los suelos forestales, mediante la aplicación de técnicas que permitan evitar su deterioro, rehabilitarlos y aprovecharlos según lo dicte su capacidad de uso.</p> <p>III. Fomentar una cultura de conservación y aprovechamiento sustentable de los suelos forestales, donde se incluya la valoración de los servicios ambientales, los fines productivos y el valor estético del paisaje natural, a través de una mayor participación de la sociedad.</p> <p>IV. Generar información oportuna, confiable y actualizada, sobre la situación y cambios del recurso suelo.</p> <p>V. Elaborar y difundir documentos técnicos y materiales de apoyo, así como brindar capacitación y asesoría para la protección, conservación y restauración de suelos forestales a técnicos y beneficiarios que participen en el programa.</p>

Dependencia	Programa	Aspectos generales
		<p>VI. Implementar sistemas modernos y eficientes de manejo de información sobre suelos forestales y contar con sus respectivas bases de datos, disponibles para quienes la requieran de manera expedita.</p> <p>Población objetivo: Dueños y/o poseedores de terrenos en ecosistemas forestales o preferentemente forestales localizados dentro de las áreas prioritarias. Asimismo ejidos, comunidades y pequeños propietarios, así como las sociedades o asociaciones que estos constituyan entre sí.</p> <p><i>Compensación ambiental por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales:</i> El subprograma de compensación ambiental realiza la restauración de los ecosistemas degradados a través de acciones de conservación, restauración de suelos y reforestación, así como su respectivo mantenimiento, con lo que en el largo plazo se logrará la generación de nuevos ecosistemas forestales que compensen a los que cambiaron de uso.</p> <p>Al compensar los cambios de uso de suelos en terrenos forestales mediante la reacción de nuevos bosques, la CONAFOR contribuye de manera determinante en el desarrollo sustentable de México.</p> <p>Población objetivo: Dueños o poseedores de terrenos forestales. La CONAFOR a través del Foro Forestal Mexicano destina apoyos económicos para que se ejecuten proyectos de restauración de suelos forestales, se generen empleos para los pobladores de la zona y se promueva una cultura de aprovechamiento sustentable de los recursos forestales, lo que lleva a la conservación y recuperación de los recursos degradados.</p>
<p><b>CONAFOR: Comisión Nacional Forestal</b></p>	<p><i>Programa de Desarrollo Forestal. Conservación y restauración forestal. Reforestación</i></p>	<p>Asegurar el establecimiento de una nueva cobertura forestal en bosques, selvas, vegetación de zonas áridas y semiáridas, de acuerdo con la vocación natural de cada ecosistema y a las necesidades de la población, con propósitos de conservación o restauración. La reforestación debe realizarse prioritariamente en terrenos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Afectados por incendios</li> <li>• Con obras de conservación y restauración de suelos</li> <li>• Ubicados en un área natural protegida</li> <li>• Afectados por cambio de uso del suelo, tala ilegal, sobrepastoreo y otros disturbios</li> <li>• Susceptibles de reconversión.</li> </ul>
<p><b>CONAFOR: Comisión Nacional Forestal</b></p>	<p><i>Programa Servicios Ambientales Forestales</i></p>	<p>Los servicios ambientales derivados de los ecosistemas forestales están ligados a la regulación de procesos naturales, como la provisión de agua, mejorar la calidad del aire, control de la erosión del suelo, acervo genético de plantas y animales y como soporte esencial en la mitigación de riesgos naturales.</p> <p>Con el fin de impulsar el reconocimiento de la multifuncionalidad de los ecosistemas forestales y agroforestales, el Gobierno Mexicano ha establecido el compromiso de promover la conservación de las áreas forestales, y de los servicios ambientales que éstas proveen, así como incentivar su mantenimiento a través de una estrategia de generación de mercados de Servicios Ambientales.</p>

Dependencia	Programa	Aspectos generales
		<p>Los apoyos otorgados bajo este concepto deberán ser destinados a promover y desarrollar el mercado de los siguientes servicios ambientales que aprovisionan los ecosistemas forestales y agroforestales: Hidrológicos, Captura de Carbono y los derivados de la protección a la Biodiversidad.</p> <p>Población objetivo: dueños y/o legítimos poseedores de terrenos con recursos forestales por los servicios ambientales que generan.</p>
<p><b>CONAFOR: Comisión Nacional Forestal</b></p>	<p><i>Programa Nacional de Protección contra Incendios Forestales</i></p>	<p>Tiene por objetivo la prevención, detección y combate de incendios, además de actividades colaterales como la evaluación de daños y la rehabilitación.</p> <p>Prevención. Se relaciona con el conjunto de medidas, acciones, normas o trabajos tendientes a evitar, reducir y facilitar el control de incendios forestales. Esta se puede ser de tres tipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Prevención física o de ingeniería. Se refiere a las diferentes actividades que se realizan para el manejo de combustibles.</li> <li>- Prevención cultural. Promover la conciencia, valoración y respeto a los recursos forestales, a través de campañas de prevención y difusión. También se ofrece atención técnica para el uso del fuego en la población rural.</li> <li>- Prevención legal. Se basa en la aplicación de leyes, reglamentos y normas para el uso del fuego en el territorio nacional. Regula el uso del fuego en terrenos forestales y agropecuarios; establece especificaciones, criterios y procedimientos para promover y ordenar la participación social y de gobierno en la detección y el combate de incendios forestales.</li> </ul> <p>Detección: busca descubrir, localizar y comunicar la presencia de un incendio. Con este mecanismo se obtiene la mayor cantidad de datos e información posible, que ayudan a definir y suministrar los recursos que se requieren para controlarlo, y a considerar las medidas más adecuadas para la pronta extinción del fuego. Hay diferentes formas de detección:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Terrestre fija: Mediante torres de observación instaladas en campamentos forestales.</li> <li>- Terrestre móvil: Recorridos de personal de las brigadas de control de incendios en áreas de afluencia de paseantes o de alto valor forestal.</li> <li>- Aérea: Sobrevuelos en zonas boscosas donde no hay infraestructura de caminos.</li> <li>- Satelital: Por medio del Programa para la detección de puntos de calor, el uso de imágenes satelitales y técnicas de percepción remota, con ayuda de CONABIO y CNA se generan reportes sobre áreas en donde ocurren condiciones propicias para generarse un incendio.</li> </ul> <p>Combate: Tras la detección de un incendio, se emprenden acciones encaminadas a controlarlo y extinguirlo de manera total.</p>

<b>Dependencia</b>	<b>Programa</b>	<b>Aspectos generales</b>
<b>CONANP. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas</b>	<i>Programa de especies prioritarias para la conservación</i>	Mediante este programa la CONANP busca promover acciones necesarias para la conservación de especies de relevancia ya sea por su carácter endémico o por ser consideradas clave dentro de los ecosistemas en los que se desarrollan.
<b>CONANP. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas</b>	<i>Programa de Conservación de Especies en Riesgo</i>	Busca proteger a las especies mexicanas más amenazadas, en particular aquellas inscritas en el Libro Rojo de especies en riesgo de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y algunas otras que sin estar en esta categoría son emblemáticas para la cultura de nuestro país. Pretende sumarse y hacer sinergia con las personas, los grupos e instituciones que tradicionalmente han realizado esfuerzos de conservación. Se mantendrán los subcomités ya constituidos y se conformarán los que sean necesarios como órganos de consulta; se aprovechará la información de los PREP que ya estén elaborados, así como otros ejercicios de planeación de la conservación para integrar de manera participativa los Programas de Acción para la Conservación de Especies (PACE) que contarán con recursos técnicos, humanos, infraestructura y financieros crecientes para que la conservación de nuestras especies en riesgo no quede en documentos y buenas intenciones. Los primeros 10 de éstos deberán estar operando este mismo año.
<b>CONANP: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas</b>	<i>Programa de turismo en Áreas protegidas</i>	Lograr que la actividad turística contribuya a la conservación y desarrollo sustentable de las Áreas Protegidas, las regiones prioritarias para la conservación y sus zonas de influencia, siendo una alternativa económica para el beneficio principal de las comunidades y usuarios locales. Mediante este programa se logrará que la CONANP realice el manejo, el control de visitantes y las medidas para que la infraestructura turística prevenga y mitigue los impactos negativos y aproveche los positivos a favor de la conservación del patrimonio natural y cultural de las Áreas Protegidas. Asimismo, la CONANP se sumará al Programa de Turismo de Naturaleza, iniciativa interinstitucional coordinada por la Secretaría de Turismo, para asegurar la sinergia de recursos y que el impacto del turismo como herramienta de conservación sea una auténtica opción de desarrollo sustentable en beneficio de las comunidades y usuarios locales en las áreas protegidas y otras áreas de conservación. El fortalecimiento de la infraestructura, la capacitación e integración de comunidades rurales e indígenas en el entorno de las Áreas Protegidas permitirá cerrar el círculo virtuoso de conservar el patrimonio natural y cultural de México, del cual una parte muy importante se encuentra en estas regiones del país.
<b>SEDESOL: Secretaría de</b>	<i>Programa 3x1 para migrantes</i>	Se orienta a conjuntar recursos de los migrantes y de los gobiernos federal, estatal y municipal, uniendo esfuerzos en acciones de contenido social para favorecer el desarrollo de las comunidades de origen de los migrantes y elevar la calidad de vida de su población.

Dependencia	Programa	Aspectos generales
<b>Desarrollo Social</b>		<p>Población objetivo: Son sujetos de atención del Programa las personas que habitan en localidades en condiciones de pobreza que requieran del mejoramiento de la infraestructura social básica y desarrollo de proyectos productivos, y que sean seleccionadas por los migrantes.</p> <p>El apoyo consiste en aportación de recursos de la Sedesol, los gobiernos estatales y municipales, y de los migrantes para la realización de proyectos que favorezcan el desarrollo de las comunidades y contribuyan a elevar la calidad de vida de su población como son, entre otros, el saneamiento ambiental y conservación de los recursos naturales, salud, educación, infraestructura social básica, agrícola y de comunicaciones, acciones u obras de tipo deportivo, cultural y recreativo, vivienda, mejoramiento urbano, proyectos productivos o de impulso a la actividad económica comunitaria y otras que acuerden las partes en materia de desarrollo social. Los apoyos incluyen las actividades de promoción social vinculadas con el Programa tales como: actividades de organización, de coordinación con otras instancias federales, estatales, municipales, clubes u organizaciones de migrantes, estudios, investigaciones, promoción y difusión del programa dentro y fuera de México</p>
<b>SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social</b>	<i>Programa Hábitat</i>	<p>Busca contribuir a superar la pobreza urbana, mejorar el hábitat popular y hacer de las ciudades y sus barrios espacios ordenados, seguros y habitables.</p> <p>Hábitat enfrenta los desafíos de la pobreza urbana mediante la instrumentación de acciones que combinan, el mejoramiento de la infraestructura básica y el equipamiento de las zonas urbano-marginadas con la entrega de servicios sociales y acciones de desarrollo comunitario.</p> <p>La población objetivo se constituye, preferentemente, por los integrantes de los hogares en situación de pobreza patrimonial, asentados en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas.</p> <p>Población objetivo: Se otorga especial atención a la población en situación de vulnerabilidad, como son personas con capacidades diferentes, adultos mayores, residentes en inmuebles o zonas de riesgo, migrantes devueltos a las ciudades fronterizas mexicanas y grupos indígenas asentados en las ciudades.</p> <p>El Programa se estructura en dos vertientes, General (en ciudades y zonas metropolitanas) y Centros Históricos (protección, conservación y revitalización de centros históricos), que definen ámbitos territoriales de actuación.</p> <p>Hábitat se estructura en modalidades, que agrupan las líneas de acción que son apoyadas con recursos del Programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo social y comunitario. generación y el fortalecimiento de las capacidades y las oportunidades de ingreso de las personas en situación de pobreza patrimonial</li> <li>- Mejoramiento del entorno urbano: ampliar o mejorar la infraestructura y los servicios urbanos básicos en los asentamientos precarios e integrarlos a la ciudad; mejorar el entorno ecológico; reducir la vulnerabilidad de la población asentada en zonas e inmuebles de riesgo, frente a amenazas de origen natural; fortalecer la provisión o rehabilitación del equipamiento y mobiliario urbanos; apoyar la protección, conservación o revitalización de los Centros Históricos y, en general, contribuir a conservar y mejorar la imagen urbana.</li> </ul>

Dependencia	Programa	Aspectos generales
		<p>Promoción del desarrollo urbano: apoya la creación y fortalecimiento de instancias locales que impulsen iniciativas y prácticas de desarrollo social y urbano; la coordinación interinstitucional; la adquisición de suelo para la constitución de reservas territoriales; la habilitación de lotes con servicios, así como la regularización, titulación y registro de activos inmobiliarios de hogares en situación de pobreza patrimonial.</p>
<p><b>SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social</b></p>	<p><i>Programa de rescate de espacios públicos</i></p>	<p>Dignificar áreas marginadas y espacios comunitarios, incidiendo positivamente en aquellos problemas sociales que afectan la seguridad de las comunidades, a través de la protección, conservación y aprovechamiento de los espacios públicos de las ciudades, entendidos como todas aquellas áreas de uso común, como son: plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos y culturales, camellones, centros de ciudad, bosques y lagos, entre otros.</p> <p>La población objetivo del Programa son los habitantes de las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas. El universo potencial de ciudades y zonas metropolitanas de actuación está conformado por todas las ciudades mayores a 50 mil habitantes y los municipios integrantes de zonas metropolitanas del Sistema Urbano Nacional (SUN).</p>

*Modelo de ordenamiento*

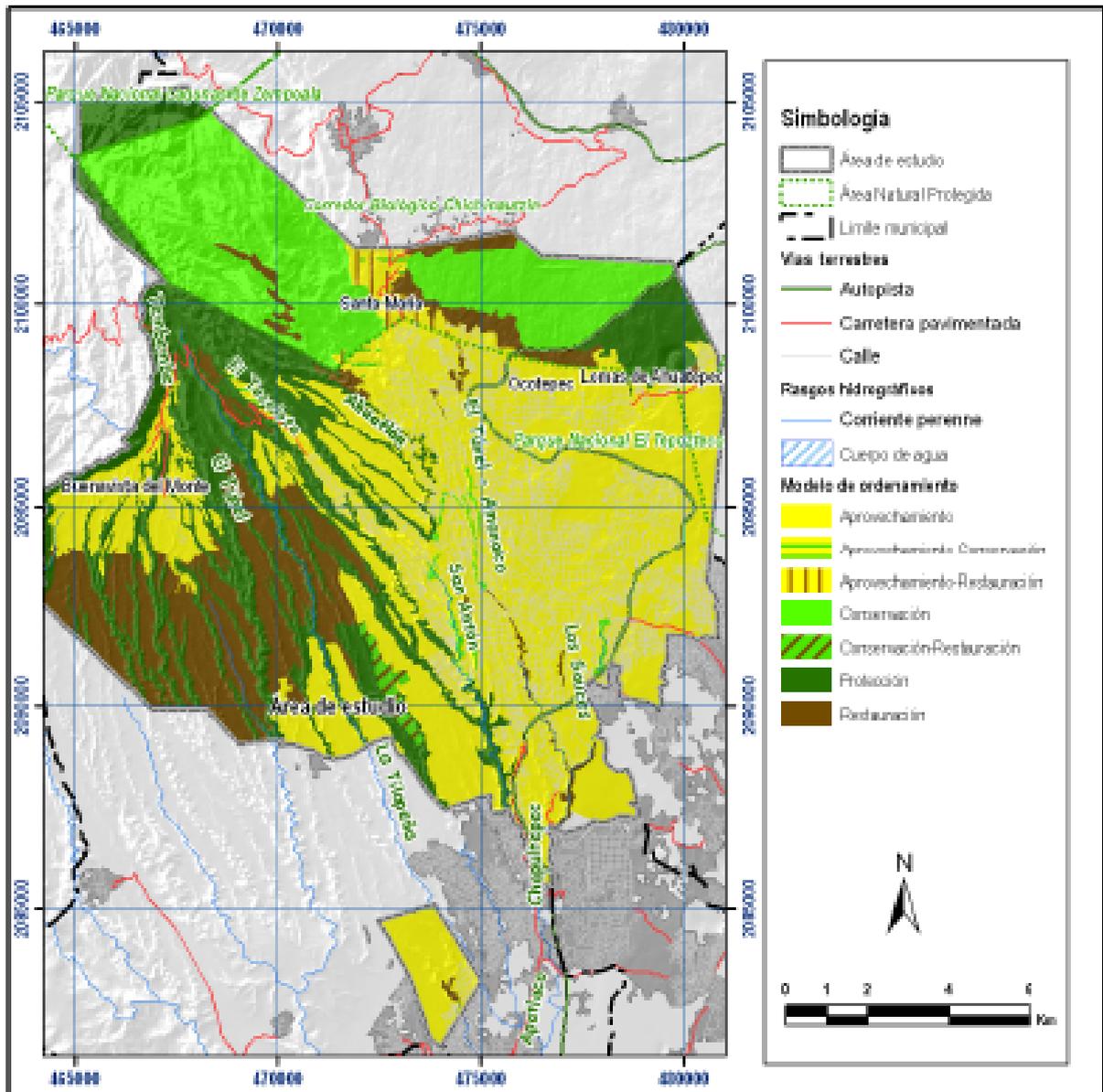


Figura 138. Mapa de ordenamiento.

Tabla 78. Modelo de ordenamiento

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
1	Pro	Proteger los ecosistemas del bosque templado y mesófilo mediante un decreto de área natural protegida en cualquiera de sus categorías (federal, estatal, municipal o comunitario)	RBo	Investigación, Monitoreo de especies	Ecoturismo restringido a senderos ecológicos interpretativos e Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso.	Agrícola, Pecuario, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Comercio, Asentamientos humanos, Minería, Industria UMA's intensivas	A H14, AD1, AD3, AD6, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14, CO6, CO7, PR1, PR2, PR3, PR7, ED3, TU1, TU2, TU4, TU9, TU13.	Programa de manejo  Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas de protección (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)  Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)  Financiamiento para acciones de protección (CONAFOR- Programa de servicios ambientales forestales)  Conservación de especies (CONANP- Programa de especies)	Se impulsará la publicación del programa de manejo para el área natural protegida (publicación del programa de manejo)  Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios (número de incendios)  El Ayuntamiento establecerá un programa municipal de pagos por servicios ambientales (pago total de servicios ambientales)  Se deberán apoyar

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								<p>prioritarias para la conservación) (CONANP- Programa de conservación de especies en riesgo)</p> <p>Limite municipal</p>	<p>proyectos de monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o en la NOM-059-ECOL-2001 (número de proyectos y poblaciones de las especies)</p> <p>Se deberá revisar el límite municipal, debido a que una zona pertenece a la comunidad agraria de Huitzilac (validación de límites municipales)</p>
2	Con	Conservar, apoyándose en instrumentos legales y económicos, el ecosistema forestal y la vegetación nativa, de tal forma que el 100% la superficie se mantenga en algún régimen de aprovechamiento forestal y de vida silvestre sustentable.	RBo	Investigación, Monitoreo de especies	Ecoturismo restringido a (1) senderos ecológicos interpretativos y (2) observatorios de la Naturaleza UMAS extensivas que cumplan con la política de la UGA. Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso.	Agrícola, Pecuario,, Turismo convencional, Servicios, Comercio, Asentamientos humanos, Minería, Industria UMA`s intensivas	AH14, AD1, AD3, AD6, AD8, AD9, AD13, AD14, AD10, AD15, CO6, CO7, PR1, PR2, PR3, ED3, ED4, ED9, ED10, TU1, TU2, TU4, TU9, TU13.	<p>Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas de protección (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)</p> <p>Aprovechamiento forestal (CONAFOR.</p> <p>Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra</p>	<p>Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo (número de proyectos ecoturísticos)</p> <p>Se fomentará la creación de UMA`s como actividad económica alternativa. (número de UMA`s)</p> <p>Se fomentará el aprovechamiento forestal sustentable (programa de manejo)</p> <p>Se promoverán</p>

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								<p><i>incendios forestales)</i></p> <p>Financiamiento para acciones de protección (CONAFOR- Programa de servicios ambientales forestales)</p> <p>Conservación de especies (CONANP- Programa de especies prioritarias para la conservación) (CONANP- Programa de conservación de especies en riesgo)</p> <p>Limite municipal</p>	<p>programas de control, monitoreo y prevención de incendios (<i>número de incendios</i>)</p> <p>Se establecerá un programa municipal de pagos por servicios ambientales (<i>total del pago de servicios ambientales</i>)</p> <p>Se deberán apoyar proyectos de monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o en la NOM-059-ECOL-2001 (<i>número de proyectos y poblaciones de las especies</i>)</p> <p>Se deberá revisar el límite municipal, debido a que una zona pertenece a la comunidad agraria de Huitzilac (<i>validación de límites municipales</i>)</p>
3	Pro	Proteger el ecosistema de bosque templado y mesófilo mediante un	RBo	Investigación, Monitoreo de especies	Ecoturismo restringido a (1) senderos ecológicos interpretativos	Agrícola Pecuario Forestal Turismo convencional	AH14, AD1, AD3, AD6, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14, CO6, CO7, PR1,PR2,PR3,	Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida, o anexándola al	Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP ( <i>estudio previo justificativo</i> )

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		decreto de área natural protegida en cualquiera de sus categorías (federal, estatal, municipal o comunitario)			Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso permitidos y condicionados.	Servicios Comercio Asentamientos humanos Minería Industria UMA's intensivas	PR7, ED3, TU1, TU2, TU4, TU9, TU13, TU3.	Corredor Biológico Chichinautzin  Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas de protección (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)	Se impulsará la publicación del programa de manejo una vez que el área se decrete como ANP (publicación del programa de manejo)  Se impulsarán y apoyarán los proyectos de senderismo ecológico Se fomentará la creación de UMAS extensivas
								Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)	Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios (número de incendios)
								Financiamiento para acciones de protección (CONAFOR- Programa de servicios ambientales forestales)	Se establecerá un programa municipal de pagos por servicios ambientales (total del pago de servicios ambientales)
								Protección de especies (CONANP- Programa de especies prioritarias para la conservación)	Se deberán apoyar proyectos de

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								(CONANP- Programa de protección de especies amenazadas, endémicas o en riesgo)	monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o en la NOM-059-ECOL-2001 (número de proyectos y poblaciones de las especies)
								Limite municipal	Se deberá revisar el límite municipal (validación de límites municipales)
4	Res	Restaurar la condición natural del bosque templado; recuperar y mantener el alto valor de los servicios ambientales que brinda al área urbana (superficie restaurada)  Conservar al 100% la superficie de vegetación natural actual de la UGA (superficie de vegetación natural)	RBop	Investigación, Monitoreo de especies,	Ecoturismo restringido a (1) senderos ecológicos interpretativos y (2) observatorios de la naturaleza. UMAS extensivas Aprovechamiento forestal sustentable Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso.	Agricultura, Pecuario, Turismo convencional, Servicios, Comercio, Minería, Industria, Asentamientos humanos, UMAS intensivas	AH14, AD1, AD3, AD6, AD8, AD9, AD10, AD12, AD13, AD14, ED9, CO1, CO2, CO9, RS1, RS2, RS4, RS5, TU1, TU2 ,TU4, TU9, TU13	Programa de manejo  Delimitación de las áreas de asentamientos humanos  Restauración (CONAFOR - Programa productivo de restauración, conservación y	Se impulsará la publicación del programa de manejo para el área natural protegida (publicación del programa de manejo)  No se permitirá el establecimiento de más viviendas en la zona (número de viviendas instaladas), En caso de instalarse, no se les dotará de servicios públicos municipales. (nuevas áreas urbanizadas)  Se reforestarán las zonas abiertas de la UGA correspondientes a 7 ha (superficie

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								<p><i>aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas)</i></p> <p>Aprovechamiento forestal (CONAFOR.)</p> <p>Límite municipal</p>	<p><i>reforestada)</i></p> <p>Se fomentará el aprovechamiento forestal sustentable (programa de manejo)</p> <p>Se deberá revisar el límite municipal, debido a que el área urbanizada pertenece a la comunidad agraria de Huitzilac (<i>validación de límites municipales</i>),</p>
5	Con	Conservar, apoyándose en instrumentos legales y económicos, el ecosistema forestal y la vegetación nativa, de tal forma que el 100% la superficie se mantenga en algún régimen de aprovechamiento forestal y de vida	RBo	Investigación, Monitoreo de especies	Ecoturismo restringido a (1) senderos ecológicos interpretativos y (2) observatorios de la naturaleza. UMAS extensivas que cumplan con la política de la UGA. Aprovechamiento forestal sustentable.	Agrícola, Pecuario,, Turismo convencional, Comercio, Asentamientos humanos, Minería, Industria UMA' s intensivas	AH14, AD1, AD3, AD6, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14, CO6, CO7, PR1,PR2,PR3, ED3, ED4, ED9, ED10, TU1, TU2, TU4, TU9, TU13.	<p>Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas de protección (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)</p> <p>Aprovechamiento forestal (CONAFOR.)</p>	<p>Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo (<i>número de proyectos ecoturísticos</i>)</p> <p>Se fomentará la creación de UMAS extensivas como actividad económica alternativa. (número de UMAS)</p> <p>Se fomentará el aprovechamiento</p>

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		silvestre sustentable			Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso.			Control de incendios (CONAFOR- <i>Programa Nacional de Protección contra incendios forestales</i> )  Financiamiento para acciones de protección (CONAFOR- <i>Programa de servicios ambientales forestales</i> )  Conservación de especies (CONANP- <i>Programa de especies prioritarias para la conservación</i> ) (CONANP- <i>Programa de conservación de especies en riesgo</i> )  Limite municipal	forestal sustentable (programa de manejo)  Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios ( <i>número de incendios</i> )  Se establecerá un programa municipal de pagos por servicios ambientales ( <i>total del pago de servicios ambientales</i> )  Se deberán apoyar proyectos de monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o en la NOM-059- ECOL-2001 ( <i>número de proyectos y poblaciones de las especies</i> )  Se deberá revisar el límite municipal, debido a que una zona pertenece a la comunidad agraria de Huitzilac ( <i>validación de límites municipales</i> )

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
6	Apr - Res	Regular el crecimiento urbano; conservar y restaurar la condición natural de los parches de bosque templado remanente; proteger los remanentes forestales urbanos y establecer corredores ecológicos entre los bosques al oriente y poniente de la carretera federal; garantizar el equilibrio ecológico urbano y periurbano; conservar una superficie arbolada de al menos 50% (superficie aprovechada vs superficie de bosque)	SBop	Investigación, Monitoreo de especies, UMAS, Viveros	Redensificación de asentamientos humanos (sin crecimiento de la superficie) Ecoturismo no restringido, Agricultura (fomentando su transformación a actividades agroforestales, y sin crecimiento en superficie), Pecuario (intensivo) UMAS intensivas fuera del área urbanizada Comercio y servicios (de pequeña escala y únicamente a lo largo del eje vial principal) Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso (pero en las áreas arboladas existentes sólo parques y zonas de preservación ecológica con especies nativas)	Forestal, Turismo convencional, Minería, Industria	AD1, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD11, AD12, AD13, AD14, AH1, AH5, AH14, AH16 CO1, CO2 CO9, ED1, ED2, ED3, ED4, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11, RS1, RS2, RS4, RS5, TU2, TU4, TU3, TU9, TU13, VI1, VI2	Programa de manejo  Área natural protegida  Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)  Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas agropecuarias  Delimitación de las áreas de asentamientos humanos	Se impulsará la publicación de un programa de manejo para que el ANP, sea acorde con la realidad actual (publicación del programa de manejo)  Se sugiere modificar el decreto del area natural protegida para que sea acorde a la realidad actual (modificación del decreto)  Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios (número de incendios)  Se promoverán actividades de reconversión productiva (numero de proyectos) Se fomentará la creación de viveros que apoyen las acciones de restauración y reproduzcan especies nativas (número de viveros)  No se permitirá el establecimiento de mas zonas de asentamientos humanos (superficie

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
									urbana), No se permitirán nuevos asentamientos humanos, y en caso de instalarse, no se dotará de servicios públicos municipales. (nuevas áreas urbanizadas)
								Restauración (CONAFOR - Programa productivo de restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas)	Se reforestarán las zonas abiertas de la UGA correspondientes a 57 ha (superficie reforestada)
								Conservación	
								Limite municipal	Se conservará la superficie boscosa actual (80 ha) (superficie de bosque)
								Programa de desarrollo urbano	Se deberá revisar el límite municipal, debido a que una zona pertenece a la comunidad agraria de Huitzilac (validación de límites municipales),  Se deberán considerar las zonas ya urbanizadas en el programa de desarrollo urbano (actualización)

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
									del PDU)
7	Res	Reforestar 65 ha de bosque (superficie restaurada) Se impulsará el establecimiento de infraestructura para el desarrollo de ecoturismo de bajo impacto en la zona (número de proyectos)	RBop	Investigación, Monitoreo de especies UMAS extensivas	Agrícola (promoviendo su reconversión a sistemas agroforestales) Ecoturismo restringido a (1) senderos ecológicos interpretativos y (2) observatorios de la naturaleza. Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso.	Pecuario, Turismo convencional, Comercio, Asentamientos humanos, Minería, Industria	AH14, AD3, AD6, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14, AD15, CO2, CO9, ED9, RS1,RS2, RS4, RS5, TU1, TU2, TU4, TU9, TU13.	Programa de manejo  Restauración (CONAFOR - Programa productivo de restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas)  Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas agropecuarias (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)  Financiamiento para acciones de protección (CONAFOR- Programa de servicios ambientales)	Se impulsará la publicación del programa de manejo para el área natural protegida (publicación del programa de manejo)  Se reforestarán las zonas abiertas de la UGA correspondientes a 65 ha (superficie reforestada)  Se impulsarán proyectos de ecoturismo, instalando infraestructura en la UGA para desarrollar la actividad (número de proyectos e infraestructura instalada) Se fomentará la creación de UMA's como actividad económica alternativa. (número de UMA's)  Se establecerá un programa municipal de

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								forestales)	pagos por servicios ambientales (total del pago de servicios ambientales)
								Aprovechamiento forestal (CONAFOR.)	Se fomentará el aprovechamiento forestal sustentable (programa de manejo)
								Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)	Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios (número de incendios)
8	Apr - Pre	Regularizar los asentamientos humanos existentes, impedir un mayor crecimiento y conservar la zona de bosque al 100% de su superficie actual; establecer de corredores ecológicos entre los bosques del oriente y el poniente de la UGA (superficie de bosque)	RBop	Investigación, Monitoreo de especies, UMAS extensivas, Viveros	Asentamientos humanos (sin crecimiento de la mancha urbana, Ecoturismo restringido a (1) senderos ecológicos interpretativos y (2) observatorios de la naturaleza. Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso.	Agrícola, Pecuario, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Comercio, Minería, Industria	AH14, AD1, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD12, AD13, AD14, CO2, CO7, CO9, ED1, ED2, ED3, ED4, ED6, ED7, ED8, ED10, ED11, RS1, RS2, RS4, RS5, TU1, TU2, TU4, TU9/TU13, TU3, VI, VII	Conservación (SEMARNAT: Programa Globe México, Programa de capacitación municipal. Programa de cultura ambiental).  Programa de manejo	Se conservará la superficie boscosa actual (80 ha) (superficie de bosque) Se promoverá la conservación a través de la educación ambiental (acciones de educación ambiental)  Se impulsará la publicación del programa de manejo para el área natural protegida (publicación del programa de manejo)  No se permitirá el establecimiento de mas viviendas en la zona

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								Límite municipal	(número de viviendas instaladas), No se permitirán nuevos asentamientos humanos, y en caso de instalarse, no se dotará de servicios públicos municipales. (nuevas áreas urbanizadas)
								Programa de desarrollo urbano	Se deberá revisar el límite municipal, debido a que el área urbanizada pertenece en su mayoría a la comunidad agraria de Huitzilac (validación de límites municipales),
								Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)	Se deberán considerar las zonas ya urbanizadas en el programa de desarrollo urbano (actualización del PDU)  Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios (número de incendios)
9	Apr - Pre	Regularizar los asentamientos humanos existentes, impedir un mayor crecimiento y	RBop	Investigación, Monitoreo de especies, UMAS extensivas, Viveros	Asentamientos humanos (sin crecimiento de la mancha urbana, Ecoturismo restringido a (1)	Agrícola, Pecuario, Forestal, Turismo convencional, Servicios,	AH1, AH5, AH7, AH9, AH12, AH14, AH16, AD1, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD12,	Conservación (SEMARNAT: Programa Globe México, Programa de capacitación municipal. Programa	Se conservará la superficie boscosa actual (4 ha) (superficie de bosque) Se promoverá la conservación a través

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		conservar la zona de bosque al 100% de su superficie actual; establecer de corredores ecológicos entre los bosques del oriente y el poniente de la UGA (superficie de bosque)			senderos ecológicos interpretativos y (2) observatorios de la naturaleza. Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso	Comercio, Minería, Industria	AD13, AD14, CO2, CO7, CO9, ED1, ED2, ED3, ED4, ED6, ED7, ED8, ED10, ED11, RS1, RS2, RS4, RS5, TU1, T U2, TU4, TU9, TU13, TU3, V1, VII	<p>de cultura ambiental).</p> <p>Programa de manejo</p> <p>Delimitación de las áreas de asentamientos humanos</p> <p>Límite municipal</p> <p>Programa de desarrollo urbano</p>	<p>de la educación ambiental (acciones de educación ambiental)</p> <p>Se impulsará la publicación del programa de manejo para el área natural protegida (publicación del programa de manejo)</p> <p>No se permitirá el establecimiento de mas viviendas en la zona (número de viviendas instaladas), No se permitirán nuevos asentamientos humanos, y en caso de instalarse, no se dotará de servicios públicos municipales. (nuevas áreas urbanizadas)</p> <p>Se deberá revisar el límite municipal, debido a que el área urbanizada pertenece en su mayoría a la comunidad agraria de Huitzilac (validación de límites municipales),</p> <p>Se deberán considerar las zonas ya urbanizadas en</p>



UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								plantaciones comerciales).	instalada) Se fomentará la creación de UMA's como actividad económica alternativa. (número de UMA's) Se brindará apoyo a plantaciones forestales comerciales (número de plantaciones apoyadas)
								Conservación (SEMARNAT: Programa Globe México, Programa de capacitación municipa. Programa de cultura ambiental).	Se conservará la superficie boscosa actual (51 ha) (superficie de bosque) Se promoverá la conservación a través de la educación ambiental
								Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)	(acciones de educación ambiental) Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios (número de incendios)
								Financiamiento para acciones de protección (CONAFOR- Programa de servicios ambientales forestales)	Se establecerá un programa municipal de pagos por servicios ambientales (total del pago de servicios ambientales)
								Aprovechamiento forestal (CONAFOR)	
								Delimitación de las áreas de asentamientos humanos	Se fomentará el aprovechamiento

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
									forestal sustentable (programa de manejo)  No se permitirá el establecimiento de mas viviendas en la zona ( <i>número de viviendas instaladas</i> ), En caso de instalarse, no se dotará de servicios públicos municipales. ( <i>nuevas áreas urbanizadas</i> )
11	Pro	Proteger el ecosistema de bosque templado mediante un decreto de área natural protegida, federal, estatal o municipal ( <i>decreto de área natural protegida</i> )  Conservar al 100% la superficie de la zona de transición de de selva baja caducifolia a bosque templado por su alto valor de biodiversidad (200 ha) ( <i>superficie del ecosistema</i> )	RBop	Investigación, Monitoreo de especies	Ecoturismo restringido a (1) senderos ecológicos interpretativos y (2) observatorios de la naturaleza. UMAs extensivas Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según corresponda	Agrícola Pecuario Turismo convencional Servicios Comercio Asentamientos humanos Minería Industria UMAs intensivas	AH14, AD1, AD3, AD6, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14, CO6, CO7, CO9, PR1,PR2,PR3, PR4, PR5, PR6, PR7, ED3, ED4, ED10,ED11, TU1, TU2, TU4, TU9, TU13, TU3.	Programa de manejo          Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas de protección ( <i>SEMARNAT- Capacitación rural</i> ) ( <i>CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas</i> )      Control de incendios ( <i>CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales</i> )	Se impulsará la publicación del programa de manejo para el área natural protegida ( <i>publicación del programa de manejo</i> )  Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo restringido ( <i>número de proyectos ecoturísticos</i> ) Se fomentará la creación de UMAs extensivas como actividad económica alternativa. ( <i>número de UMAs</i> )  Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								<p>Financiamiento para acciones de protección (CONAFOR- Programa de servicios ambientales forestales)</p> <p>Conservación de especies (CONANP- Programa de especies prioritarias para la conservación) (CONANP- Programa de conservación de especies en riesgo)</p> <p>Impulsar la protección por medio de la educación ambiental. (SEMARNAT: Programa Globe México, Programa de capacitación municipal. Programa de cultura ambiental).</p>	<p>de incendios (número de incendios)</p> <p>Se establecerá un programa municipal de pagos por servicios ambientales (total del pago de servicios ambientales)</p> <p>Se deberán apoyar proyectos de monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o en la NOM-059-ECOL-2001 (número de proyectos y poblaciones de las especies)</p> <p>Promover la educación ambiental de la población (acciones de educación ambiental)</p>
12	Pro	Proteger el ecosistema de bosque templado mediante un decreto de área natural protegida, federal, estatal o municipal	RBo	Investigación, Monitoreo de especies	Ecoturismo restringido a (1) senderos ecológicos interpretativos y (2) observatorios de la naturaleza. UMAs extensivas	Agrícola, Pecuario, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Comercio, Asentamientos	AH14, AD3, AD6, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14, AD15, CO6, CO7, CO9, PR1, PR2, PR3, PR4, PR5, PR6, PR7, ED3, ED4, ED10, ED11,	Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida, o anexándola al Corredor Biológico Chichinautzin	Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP (estudio previo justificativo) Se impulsará la publicación del programa de manejo

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		(decreto de área natural protegida)			Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso.	humanos, Minería, Industria UMAs intensivas	TU1, TU2, TU4, TU9, TU13, TU3.	Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas de protección (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)	una vez que el área se decrete como ANP (publicación del programa de manejo)
								Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)	Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo (número de proyectos ecoturísticos) Se fomentará la creación de UMAs extensivas como actividad económica alternativa. (número de UMAs)
								Financiamiento para acciones de protección (CONAFOR- Programa de servicios ambientales forestales)	Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios (número de incendios)
								Conservación de especies (CONANP- Programa de especies prioritarias para la conservación) (CONANP- Programa de conservación de especies en riesgo)	Se establecerá un programa municipal de pagos por servicios ambientales (total del pago de servicios ambientales)
									Se deberán apoyar proyectos de monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o en la NOM-059-

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								<p>Impulsar la protección por medio de la educación ambiental. (SEMARNAT: Programa Globe México, Programa de capacitación municipal. Programa de cultura ambiental).</p> <p>Limite municipal</p>	<p>ECOL-2001 (número de proyectos y poblaciones de las especies)</p> <p>Promover la educación ambiental de la población (acciones de educación ambiental)</p> <p>Se deberá revisar el límite municipal (validación de límites municipales)</p>
13	Pro	Proteger el ecosistema de bosque templado y vegetación riparia mediante un decreto de área natural protegida, federal, estatal o municipal (decreto de área natural protegida)	RBo	Investigación, Monitoreo de especies	Ecoturismo restringido a (1) senderos ecológicos interpretativos y (2) observatorios de la naturaleza. UMAs extensivas Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso.	Agrícola Pecuario Turismo convencional Servicios Comercio Asentamientos humanos Minería Industria UMAs intensivas	AH14, AD1, AD3, AD6, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14, AD15, CO6, CO7, CO9, PR1, PR2, PR3, PR4, PR5, PR6, PR7, ED3, ED4, ED10, ED11, TU1, TU2, TU4, TU9, TU13, TU3.	<p>Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida, o anexándola al Corredor Biológico Chichinautzin</p> <p>Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas de protección (SEMARNAT-</p>	<p>Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP (estudio previo justificativo)</p> <p>Se impulsará la publicación del programa de manejo una vez que el área se decrete como ANP (publicación del programa de manejo)</p> <p>Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo (número de proyectos ecoturísticos)</p>

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								Capacitación rural (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)	Se fomentará la creación de UMA's como actividad económica alternativa. (número de UMA's)
								Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)	Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios (número de incendios)
								Financiamiento para acciones de protección (CONAFOR- Programa de servicios ambientales forestales)	Se establecerá un programa municipal de pagos por servicios ambientales (total del pago de servicios ambientales)
								Conservación de especies (CONANP- Programa de especies prioritarias para la conservación) (CONANP- Programa de conservación de especies en riesgo)	Se deberán apoyar proyectos de monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o en la NOM-059- ECOL-2001 (número de proyectos y poblaciones de las especies)
								Impulsar la protección por medio de la educación ambiental. (SEMARNAT: Programa Globe México, Programa de capacitación municipal. Programa	Promover la educación ambiental de la población (acciones de educación ambiental)

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								de cultura ambiental).	
								Limite municipal	Se deberá revisar el límite municipal (validación de límites municipales)
14	Pro	Proteger el ecosistema de bosque templado mediante un decreto de área natural protegida, federal, estatal o municipal (decreto de área natural protegida)	RBo	Investigación, Monitoreo de especies	Ecoturismo restringido a (1) senderos ecológicos interpretativos y (2) observatorios de la naturaleza. UMAs extensivas Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso	Agrícola, Pecuario, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Comercio, Asentamientos humanos, Minería, Industria UMAs intensivas	AH14, AD2, AD3, AD6, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14, CO6, CO7, CO9, PR1, PR2, PR3, PR4, PR5, PR6, PR7, ED3, ED4, ED10, ED11, TU1, TU2, TU4, TU9 TU13, TU3.	Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida, o anexándola al Corredor Biológico Chichinautzin	Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP (estudio previo justificativo) Se impulsará la publicación del programa de manejo una vez que el área se decrete como ANP (publicación del programa de manejo)
								Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas de protección (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)	Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo restringido (número de proyectos ecoturísticos) Se fomentará la creación de UMAs extensivas como actividad económica alternativa. (número de UMAs)
								Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra	Se promoverán programas de control,

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								<p><i>incendios forestales)</i></p> <p>Financiamiento para acciones de protección (CONAFOR- Programa de servicios ambientales forestales)</p> <p>Conservación de especies (CONANP- Programa de especies prioritarias para la conservación) (CONANP- Programa de conservación de especies en riesgo)</p> <p>Impulsar la protección por medio de la educación ambiental. (SEMARNAT: Programa Globe México, Programa de capacitación municipal. Programa de cultura ambiental).</p>	<p>monitoreo y prevención de incendios (<i>número de incendios</i>)</p> <p>Se establecerá un programa municipal de pagos por servicios ambientales (<i>total del pago de servicios ambientales</i>)</p> <p>Se deberán apoyar proyectos de monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o en la NOM-059-ECOL-2001 (<i>número de proyectos y poblaciones de las especies</i>)</p> <p>Promover la educación ambiental de la población (<i>acciones de educación ambiental</i>)</p>
15	Pro	Proteger el ecosistema de bosque templado mediante un decreto de área	RBo	Investigación, Monitoreo de especies	Ecoturismo restringido a (1) senderos ecológicos interpretativos y	Agrícola, Pecuario, Forestal, Turismo convencional,	AH14, AD2, AD3, AD6, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14, CO6, CO7, CO9, PR1, PR2,	Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida, o anexándola al	Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP ( <i>estudio previo justificativo</i> )

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		natural protegida, federal, estatal o municipal (decreto de área natural protegida)			(2) observatorios de la naturaleza. UMAs extensivas Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso	Servicios, Comercio, Asentamientos humanos, Minería, Industria UMAs intensivas	PR3, PR4, PR5, PR6, PR7, ED3, ED4, ED10, ED11, TU1, TU2, TU4, TU9, TU13, TU3.	Corredor Biológico Chichinautzin  Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas de protección (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)	Se impulsará la publicación del programa de manejo una vez que el área se decrete como ANP (publicación del programa de manejo)  Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo (número de proyectos ecoturísticos) Se fomentará la creación de UMA's como actividad económica alternativa. (número de UMA's)
								Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)	Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios (número de incendios)
								Financiamiento para acciones de protección (CONAFOR- Programa de servicios ambientales forestales)	Se establecerá un programa municipal de pagos por servicios ambientales (total del pago de servicios ambientales)
								Conservación de especies (CONANP- Programa de especies prioritarias para la conservación)	Se deberán apoyar proyectos de monitoreo, conservación y reproducción de

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								(CONANP- Programa de conservación de especies en riesgo)  Impulsar la protección por medio de la educación ambiental. (SEMARNAT: Programa Globe México, Programa de capacitación municipal. Programa de cultura ambiental).	especies prioritarias o en la NOM-059-ECOL-2001 (número de proyectos y poblaciones de las especies)  Promover la educación ambiental de la población (acciones de educación ambiental)
16	Res-Aprov	Reforestar 70 ha de bosque (superficie restaurada) Se impulsará el establecimiento de infraestructura para el desarrollo de ecoturismo en la zona (número de proyectos)	RBop	Investigación, Monitoreo de especies UMAs extensivas e intensivas Ecoturismo no restringido	Agrícola (promoviendo su reconversión a sistemas agroforestales) Viveros (que apoyen las acciones de reforestación o con fines académicos) Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según corresponda Equipamiento e infraestructuras para centros y laboratorios de investigación (en un porción	Pecuario, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Comercio, Asentamientos humanos, Minería, Industria	AH14, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD12, AD13, AD14, CO2, CO9, ED9, RS1, RS2, RS4, RS5, TU1, TU2, TU4, TU9, TU13, TU3.	Programa de manejo  Restauración (CONAFOR - Programa productivo de restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas)  Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas agropecuarias (SEMARNAT- Capacitación rural)	Se impulsará la publicación del programa de manejo para el área natural protegida (publicación del programa de manejo)  Se reforestarán las zonas abiertas de la UGA correspondientes a 70 ha (superficie reforestada)  Se impulsarán y Impulsar proyectos de ecoturismo, instalando infraestructura en la

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
					menor del 10% del terreno de la UGA; regulado por AD15)			(CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)  Control de incendios (CONAFOR- Programa .Nacional de Protección contra incendios forestales)	UGA para desarrollar la actividad (número de proyectos e infraestructura instalada) Se fomentará la creación de UMAs como actividad económica alternativa. (número de UMAs)  Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios (número de incendios)
17	Apr-Pre	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada) Protección y restauración de barrancas	UH	Asentamientos humanos	Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso y sin alterar el ecosistema de la barranca Comercio (únicamente en donde el Programa de desarrollo urbano lo permita) UMAs para la restauración de barrancas	Agrícola Pecuario Minería Industria Turismo convencional Viveros Forestal Forestal	AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14, GA6, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16 ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED10, ED11, TU2, TU4, TU3, TU5, TU6, TU9, TU13, TU10, TU11	Manejo sustentable de áreas urbanas          Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes.	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas) Se promocionará el tratamiento individual de aguas residuales (número de predios con tratamiento) Se gestionará la instalación de un centro de acopio de residuos sólidos reciclables (instalación del centro)  Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								(SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos).	ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA (número de proyectos)
								Programa de desarrollo urbano	Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)
18	Apr-Pre	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada) Protección y restauración de barrancas	UH	Asentamientos humanos, Investigación	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales) Servicios urbanos Infraestructura urbana Ecoturismo no restringido UMAs para apoyar la restauración de la barranca	Pecuario Minería Industria	AD2, AD3, AD5, AD6, AD7 AD8, AD9, AD11, AD12 AD13, AD14 ,AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8 AH9, AH10, AH12, AH15, AH16, ED1, ED2, ED3, ED6, ED7, GA6.	Programa de desarrollo urbano  Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. (SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos).	Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)  Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA (número de proyectos)
								Programa de manejo	Se impulsará la publicación de un programa de manejo para que el ANP, sea acorde con la realidad

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								Área natural protegida	actual ( <i>publicación del programa de manejo</i> )  Se sugiere modificar el decreto del área natural protegida para que sea acorde a la realidad actual ( <i>modificación del decreto</i> )
19	Apr-Pre	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población ( <i>superficie urbanizada</i> ) Protección y restauración de barrancas	UH	Asentamientos humanos, Servicios urbanos Infraestructura urbana Investigación	Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso y sin alterar el ecosistema de la barranca Comercio ( <i>únicamente en donde el Programa de desarrollo urbano lo permita</i> ) UMAs para la restauración de barrancas Viveros	Agrícola Pecuario Minería Industria Turismo convencional Viveros Forestal Ecoturismo UMAs	AD2, AD3, AD5, AD6, AD7, AD8, AD9, AD11, AD12, AD13, AD14, D16, GA6, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH11, AH16, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED10, ED11, VI1, VI2.	Programa de desarrollo urbano  Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. ( <i>SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos</i> ).	Se sugiere modificar el criterio para determinar la densidad poblacional actual del PDU  Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA ( <i>número de proyectos</i> )
20	Apr-Pre	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función	UH	Asentamientos humanos, Servicios Urbanos Infraestructura Urbana Ecoturismo Investigación	Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso y sin alterar el ecosistema de la barranca	Agrícola Pecuario Minería Industria Turismo convencional Viveros Forestal	AD2, AD3, AD5, AD6, AD7, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, D16, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, AH12, AH15,	Programa de desarrollo urbano	Se sugiere modificar el criterio para determinar la densidad poblacional actual del PDU  Se impulsará el

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada) Protección y restauración de barrancas			Comercio (únicamente en donde el Programa de desarrollo urbano lo permita) UMAs para la restauración de barrancas	Viveros	AH16, ED1, ED2, ED4, ED6, ED7, GA6,		desarrollo urbano de la ciudad de Cuernavaca hacia esta UGA debido a su cercanía a ejes viales importantes, accesibilidad, pendiente y facilidad de dotación de servicios públicos municipales al contrario de otras zonas contempladas como reservas territoriales en el Programa de Desarrollo Urbano vigente
21	Apr - Pro	Regularizar los asentamientos actuales sin permitir un mayor crecimiento de asentamientos humanos, y conservar la zona de bosque al 100% de su superficie actual. (superficie de bosque)	RBop	Investigación, Monitoreo de especies,	Asentamientos humanos (sin crecimiento de la mancha urbana Ecoturismo no restringido Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso UMAs intensivas y extensivas, Viveros	Agrícola, Pecuario, Forestal, Turismo convencional, Servicios urbanos Comercio, Minería, Industria UMAs	AH14, AH1, AH2, AH7, AH16, AD2, AD3, AD5, AD6, AD7, AD8, AD9, AD10, AD11, AD12, AD13, AD14, CO2, CO7, CO9, ED1, ED2, ED3, ED4, ED6, ED7, ED8, ED10, ED11, RS1, RS2, RS4, RS5, TU2, TU3, TU4, TU9, TU13, V1, V12.	Conservación (SEMARNAT: Programa Globe México, Programa de capacitación municipal. Programa de cultura ambiental).  Delimitación de las áreas de asentamientos humanos	Se conservará la superficie boscosa actual (80 ha) (superficie de bosque) Se promoverá la conservación a través de la educación ambiental (acciones de educación ambiental)  No se permitirán nuevos asentamientos humanos, y en caso de instalarse, no se dotará de servicios públicos municipales. (nuevas áreas urbanizadas)  Se deberán considerar las zonas ya

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								Programa de desarrollo urbano	urbanizadas en el programa de desarrollo urbano ( <i>actualización del PDU</i> )
								Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)	Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios ( <i>número de incendios</i> )
22	Apr-Res	Impulsar el equipamiento educativo y de investigación	Sbop	Investigación, Monitoreo de especies,	Agrícola y pecuario (para investigación) Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso. ( <i>Educativa o de investigación</i> ), UMAs	Agrícola Pecuario Minería Industria Turismo convencional Viveros Forestal Servicios urbanos Comercio, Asentamientos humanos,	AD3, AD6, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14, D16, AH5, AH8, AH16, CO2, CO7, CO9, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED10, RS1, RS2, RS4, RS5.	Programa de manejo  Área natural protegida	Se impulsará la publicación de un programa de manejo para que el ANP, sea acorde con la realidad actual ( <i>publicación del programa de manejo</i> )  Se sugiere modificar el decreto del área natural protegida para que sea acorde a la realidad actual ( <i>modificación del decreto</i> )
23	Apr-Pre	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función	UH	Asentamientos humanos, Investigación	Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso y sin alterar el ecosistema de la barranca	Agrícola Pecuario Minería Industria Turismo convencional Viveros Forestal	AD2, AD3, AD5, AD6, AD7, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH11, AH12,	Manejo sustentable de áreas urbanas  Fomento de la mejora	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas ( <i>número de descargas</i> )

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada) Protección y restauración de barrancas			Comercio (únicamente en donde el Programa de desarrollo urbano lo permita) UMAs para la restauración de barrancas	UMAs	AH15, AH16, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED7, GA6.	de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. (SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos).  Programa de desarrollo urbano	Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA (número de proyectos)  Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)
24	Apr-Pre	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada) Protección y restauración de barrancas	UH	Asentamientos humanos, Investigación	Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso y sin alterar el ecosistema de la barranca Comercio (únicamente en donde el Programa de desarrollo urbano lo permita) UMAs para la restauración de barrancas	Agrícola Pecuario Minería Industria Turismo convencional Viveros Forestal UMAs	AD2, AD3, AD5, AD6, AD7, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH11, AH12, AH15, AH16, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED7, GA6.	Manejo sustentable de áreas urbanas  Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. (SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos).  Programa de desarrollo urbano	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas)  Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA (número de proyectos)  Se seguirán los criterios del programa

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
									de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)
25	Res	Restablecimiento de la vegetación riparia al menos en un 50% (porcentaje de superficie restaurada) Protección y restauración de barrancas	UBp	Investigación, Monitoreo de especies	Agrícola (promoviendo la sustitución por áreas verdes recreativas) Viveros (que apoyen las acciones de reforestación o con fines académicos) Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso y sin alterar el ecosistema de la barranca Comercio (únicamente en donde el Programa de desarrollo urbano lo permita) UMAs para la restauración de barrancas Ecoturismo no restringido	Agrícola Pecuario Minería Industria Turismo convencional Forestal	AH18, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD12, AD13, AD14, CO2, CO9, ED1, ED2, ED4, ED6, RS1, RS2, RS4, RS3, RS5.	Restauración (CONAFOR - Programa productivo de restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas)  Manejo sustentable de áreas urbanas  Delimitación de las áreas de asentamientos humanos  Programa de desarrollo urbano	Se reforestarán las zonas abiertas de la UGA correspondientes a 5 ha (superficie reforestada)  Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas)  No se permitirá el establecimiento de viviendas en zona federal (número de viviendas instaladas), En caso de instalarse, no se dotará de servicios públicos municipales. (nuevas áreas urbanizadas)  Se sugiere modificar el PDU en las zonas de la UGA que permiten el

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
									establecimiento de asentamientos debido a la baja aptitud del suelo debido a la pendiente y el riesgo que representa (Modificación del PDU)
26	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)	UH	Asentamientos humanos, Forestal, Servicios, Infraestructura UMAs Investigación	Comercio (únicamente a lo largo de las principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria	AD1, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD13, AD14, D16, GA6, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED10, ED11, TU1, TU2, TU3, TU4, TU5, TU6, TU9, TU10, TU11, TU12, VI1, VI2.	Programa de desarrollo urbano  Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. (SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos).  Área natural protegida	Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)  Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA (número de proyectos)  Se sugiere modificar el decreto del área natural protegida para que sea acorde a la realidad actual (modificación del decreto)
27	Apr- Res	Impulsar el equipamiento educativo y de investigación Protección y	SBop	Investigación, Monitoreo de especies, UMAs	(Educativa o de investigación), Agrícola (de investigación) Equipamiento e	Agrícola Pecuario Minería Industria Turismo	AD3, AD2, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14, D16, AH1, AH5, AH8, AH16,		

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		restauración de barrancas			infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso y sin alterar el ecosistema de la barranca Comercio (únicamente en donde el Programa de desarrollo urbano lo permita) UMAs para la restauración de las barrancas	convencional Viveros Asentamientos humanos, Minería, Industria Forestal	CO2, CO7, CO9, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED10, ED11, RS1,RS2, RS4, RS5		
28	Apr-Pre	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada) Protección y	UH	Asentamientos humanos, Servicios urbanos Investigación	Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso y sin alterar el ecosistema de la barranca Comercio (únicamente en donde el Programa de desarrollo urbano lo permita) UMAs para la restauración de barrancas	Agrícola Pecuario Minería Industria Turismo convencional Viveros Forestal	AD5, AD3 AD6, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14,AH1, AH2, AH3, AH4, AH7, H6, AH8, AH9, AH10, AH12, AH15, AH16, ED11, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED7, AD2, AD3, , GA6,	Manejo sustentable de áreas urbanas  Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. (SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos).  Programa de	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas)  Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA (número de proyectos)

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		restauración de barrancas						desarrollo urbano	Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente ( <i>cumplimiento de los criterios del PDU</i> )
29	Res	Reforestar 45 ha de bosque ( <i>superficie restaurada</i> ) Se impulsará el establecimiento de infraestructura para el desarrollo de ecoturismo no restringido en la zona ( <i>número de proyectos</i> )	RBop	Investigación, Monitoreo de especies UMAs	Agrícola ( <i>promoviendo su reconversión a sistemas agroforestales</i> ) Ecoturismo no restringido Viveros ( <i>que apoyen las acciones de reforestación o con fines académicos</i> ) Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso)	Pecuario, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Comercio, Asentamientos humanos, ,Minería, Industria	AH14, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD12, AD13, AD14, CO2, CO9, ED9, RS1, RS2, RS4, RS5, TU2, TU4, TU7, TU9, TU13, TU3	Programa de manejo  Restauración ( <i>CONAFOR - Programa productivo de restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas</i> )  Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas agropecuarias ( <i>SEMARNAT- Capacitación rural</i> ) ( <i>CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas</i> )	Se impulsará la publicación del programa de manejo para el área natural protegida ( <i>publicación del programa de manejo</i> )  Se reforestarán las zonas abiertas de la UGA correspondientes a 45 ha ( <i>superficie reforestada</i> )  Se impulsarán y Impulsar proyectos de ecoturismo no restringido, instalando infraestructura en la UGA para desarrollar la actividad ( <i>número de proyectos e infraestructura instalada</i> ) Se fomentará la

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)	creación de UMAs como actividad económica alternativa. (número de UMAs)  Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios (número de incendios)
30	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)	UH	Asentamientos humanos, Forestal, Servicios, Infraestructura Ecoturismo UMAs Investigación Viveros	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria	AD2, AD3, AD5, AD8, AD9, AD13, AD14, D16, ED7, ED11, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH15, AH16, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, GA6. TU1, TU2, TU3, TU4, TU5, TU6, TU9, TU10, TU11, TU12, VI1, VI2,	Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. (SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos).  Programa de desarrollo urbano	Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA (número de proyectos)  Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)
31	Res	Reforestar con especies nativas 12 ha de bosque (superficie restaurada) Se impulsará el establecimiento de equipamiento para el desarrollo de ecoturismo no	RBop	Investigación, Monitoreo de especies	Agrícola (promoviendo su reconversión a sistemas agroforestales) UMAs extensivas e intensivas Ecoturismo no restringido Equipamiento e	Pecuario Forestal Turismo convencional Servicios Comercio Asentamientos humanos Minería Industria	AH14, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD12, AD13, AD14, AD15, ED1, ED3, ED4, ED5, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11, AG1, AG2, AG3, AG4, AG6, AG7, AG8, AG9,	Restauración (CONAFOR - Programa productivo de restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas)	Se reforestarán las zonas abiertas de la UGA correspondientes a 12 ha (superficie reforestada)

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		restringido en la zona (número de proyectos)			infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso		AG10, AG13, AG14, AG15, AG17, AG18, AG20, AG21, AG22, AG25, AG27, AG28, AG29, AG31, AG35, RS1, RS2, RS4, RS5	Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas agropecuarias (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)  Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)	Se impulsarán y Impulsar proyectos de ecoturismo, instalando infraestructura en la UGA para desarrollar la actividad (número de proyectos e infraestructura instalada) Se fomentará la creación de UMA's como actividad económica alternativa. (número de UMA's)  Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios (número de incendios)
32	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie	UH	Asentamientos humanos, Forestal, Turismo convencional Equipamiento e infraestructura Servicios Ecoturismo Investigación Viveros	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria	AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD13, AD14, D16, GA6, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED10, ED11, TU1, TU2, TU3, TU4, TU5, TU6, TU9, TU10, TU11, TU12, VI1, VI2.	Programa de desarrollo urbano  Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. (SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos).	Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)  Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA (número de proyectos)

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		<i>urbanizada)</i>						Programa de manejo	Se impulsará la publicación de un programa de manejo para que el ANP, sea acorde con la realidad actual ( <i>publicación del programa de manejo</i> )
								Área natural protegida	Se sugiere modificar el decreto del área natural protegida para que sea acorde a la realidad actual ( <i>modificación del decreto</i> )
33	Apr - Res	Regular el crecimiento urbano; conservar y restaurar la condición natural de los parches de bosque templado remanente; proteger los remanentes forestales urbanos y establecer corredores ecológicos entre los bosques al oriente y poniente de la carretera federal; garantizar el equilibrio ecológico urbano	SBop	Investigación, Monitoreo de especies, UMAs, Viveros	Redensificación de asentamientos humanos ( <i>sin crecimiento de la superficie ocupada</i> ) Ecoturismo no restringido Agricultura ( <i>fomentando su transformación a actividades agroforestales y sin crecimiento en superficie</i> ), Pecuario ( <i>intensivo</i> ) UMAs intensivas Comercio y servicios ( <i>de pequeña escala y</i>	Forestal Turismo convencional Minería Industria	AH14, AD1, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD11, AD12, AD13, AD14 , AH1, AH5, AH16 CO1, CO2 CO9, ED1, ED2, ED3, ED4, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11, RS1, RS2, RS4, RS5, TU2, TU4, TU3, TU9, TU13, VI1, VI2	Control de incendios ( <i>CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales</i> )  Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas agropecuarias ( <i>SEMARNAT- Capacitación rural</i> ) ( <i>CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas</i> )  Delimitación de las áreas de asentamientos humanos	Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios ( <i>número de incendios</i> )  Se promoverán actividades de reconversión productiva ( <i>numero de proyectos</i> ) Se fomentará la creación de viveros que apoyen las acciones de restauración y reproduzcan especies nativas ( <i>número de viveros</i> )  No se permitirá el establecimiento de mas

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		y periurbano; la conservar una superficie arbolada de al menos 50% (superficie aprovechada vs superficie de bosque)			únicamente a lo largo del eje vial principal) Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso (pero en las áreas arboladas existentes sólo parques y zonas de preservación ecológica con especies nativas)			Restauración (CONAFOR - Programa productivo de restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas)	zonas de asentamientos humanos (superficie urbana), No se permitirán nuevos asentamientos humanos, y en caso de instalarse, no se dotará de servicios públicos municipales. (nuevas áreas urbanizadas)
								Conservación (SEMARNAT: Programa Globe México, Programa de capacitación municipa. Programa de cultura ambiental).	Se conservará la superficie boscosa actual (80 ha) (superficie de bosque) Se promoverá la conservación a través de la educación ambiental (acciones de educación ambiental)
								Ajustar el programa de desarrollo urbano	
								Programa de manejo	Se considerarán las zonas ya urbanizadas en el programa dedesarrollo urbano (actualización del

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
									PDU)
								Área natural protegida	Se impulsará la publicación de un programa de manejo para que el ANP, sea acorde con la realidad actual ( <i>publicación del programa de manejo</i> )  Se sugiere modificar el decreto del área natural protegida para que sea acorde a la realidad actual ( <i>modificación del decreto</i> )
34	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población ( <i>superficie urbanizada</i> )	UH	Asentamientos humanos, Turismo convencional, Servicios, Infraestructura	Comercio ( <i>únicamente a lo largo de los principales ejes viales</i> )	Pecuario Minería Industria	AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD13, AD14, D16, GA6, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED10, ED11, TU1, TU2, TU3, TU4, TU5, TU6, TU9, TU10, TU11, TU12, VI1, VI2.	Programa de desarrollo urbano	Se sugiere modificar el criterio de densidad actual del PDU redensificando la zona ( <i>redensificación de la UGA</i> ) Se impulsará el desarrollo urbano de la ciudad de Cuernavaca hacia esta UGA debido a su cercanía a ejes viales importantes, accesibilidad, pendiente y facilidad de dotación de servicios públicos municipales al contrario de otras zonas contempladas como reservas territoriales en el Programa de

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. (SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos).	Desarrollo Urbano vigente  Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA (número de proyectos)
								Criterios de construcción	Los nuevos asentamientos deberán contar con al menos un 50% de área verde (superficie de área verde)
35	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)	UH	Asentamientos humanos, Turismo convencional, Servicios, Infraestructura Ecoturismo UMAs Investigación Viveros	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria	AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD13, AD14, D16, GA6, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED10, ED11, TU1, TU2, TU3, TU4, TU5, TU6, TU9, TU10, TU11, TU12, VI1, VI2.	Manejo sustentable de áreas urbanas  Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. (SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local,	Se promocionará el tratamiento individual de aguas residuales (número de predios con tratamiento) Se gestionará la instalación de un centro de acopio de residuos sólidos reciclables (instalación del centro)  Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA (número de

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								programa de rescate de espacios públicos).	proyectos)
								Programa de desarrollo urbano	Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)
36	Pro	Proteger el ecosistema de bosque templado y vegetación riparia mediante un decreto de área natural protegida, federal, estatal o municipal (decreto de área natural protegida)	RBo	Investigación, Monitoreo de especies	Ecoturismo restringido a (1) senderos ecológicos interpretativos y (2) observatorios de la naturaleza. UMAs extensivas Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según corresponda.	Agrícola, Pecuario, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Comercio, Asentamientos humanos, Minería, Industria UMAs intensivas	AH14, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14, CO6, CO7, CO9, PR1, PR2, PR3, PR4, PR5, PR6, PR7, ED3, ED4, ED10, ED11, TU1, TU2, TU4, TU9, TU13, TU3.	Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida, o anexándola al Corredor Biológico Chichinautzin	Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP (estudio previo justificativo) Se impulsará la publicación del programa de manejo una vez que el área se decrete como ANP (publicación del programa de manejo)
								Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas de protección (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)	Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo restringido (número de proyectos ecoturísticos) Se fomentará la creación de UMAs extensivas como actividad económica alternativa. (número de UMA s)
								Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de	Se promoverán

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								<p>Protección contra incendios forestales)</p> <p>Financiamiento para acciones de protección (CONAFOR- Programa de servicios ambientales forestales)</p> <p>Conservación de especies (CONANP- Programa de especies prioritarias para la conservación) (CONANP- Programa de conservación de especies en riesgo)</p> <p>Impulsar la protección por medio de la educación ambiental. (SEMARNAT: Programa Globe México, Programa de capacitación municipal. Programa de cultura ambiental).</p> <p>Programa de desarrollo urbano</p>	<p>programas de control, monitoreo y prevención de incendios (número de incendios)</p> <p>Se establecerá un programa municipal de pagos por servicios ambientales (total del pago de servicios ambientales)</p> <p>Se deberán apoyar proyectos de monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o en la NOM-059-ECOL-2001 (número de proyectos y poblaciones de las especies)</p> <p>Promover la educación ambiental de la población (acciones de educación ambiental)</p> <p>Se deberá modificar el PDU para prohibir el establecimiento de nuevos asentamientos</p>

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
									humanos (modificación del PDU)
37	Apr	Impulsar la instalación de infraestructura educativa o de investigación,	UH	Investigación, Monitoreo de especies, UMAS	Infraestructura y equipamiento (Educativa o de investigación), Agrícola (de investigación)	Pecuario, Turismo convencional, Servicios, Comercio, Asentamientos humanos, Minería, Industria	AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD13, AD14, AH5, AH1, AH7, AH6, AH7, AH8, AH12, AH16, CO2, CO9, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED10, ED11, RS1, RS2, RS4, RS5, GA6		
38	Res	Reforestar con especies nativas al menos el 75% del área en 5 años (superficie restaurada)	RBop	Investigación, Monitoreo de especies	Agrícola (promoviendo su reconversión a sistemas agroforestales) UMAS intensivas Forestal Ecoturismo no restringido Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso	Pecuario Forestal Servicios, Comercio, Asentamientos humanos, Minería, Industria	AH14, AD2, AD3, AD6, AD8, AD9, AD10, AD12, AD13, AD14,, CO2, CO9, ED8, ED11, RS1, RS2, RS4, RS5, TU2, TU4, TU7, TU9, TU13	Restauración (CONAFOR. Programa productivo de restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas)  Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas agropecuarias (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)	Se reforestarán las zonas abiertas de la UGA correspondientes a 5 ha (superficie reforestada)  Se impulsarán y Impulsar proyectos de ecoturismo, instalando infraestructura en la UGA para desarrollar la actividad (número de proyectos e infraestructura instalada)

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)	Se fomentará la creación de UMAs como actividad económica alternativa. (número de UMAs)
								Programa de desarrollo urbano	Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios (número de incendios)
									Se modificará el PDU vigente, incorporando la UGA a zona forestal (modificación del PDU)
39	Res	Reforestar al menos el 75% del área en 5 años, con especies nativas. (superficie restaurada) Se impulsará el establecimiento de infraestructura para el desarrollo de ecoturismo no restringido en la zona (número de proyectos)	SH	Investigación, Monitoreo de especies UMAs	Agrícola (promoviendo su reconversión a sistemas agroforestales) Ecoturismo no restringido Viveros (que apoyen las acciones de reforestación o con fines académicos Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso)	Pecuario, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Comercio, Asentamientos humanos, ,Minería, Industria	AH14, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD12, AD13, AD14, CO2, CO9, ED9, RS1, RS2, RS4, RS5, TU2, TU4, TU7, TU9, TU13, TU3	Restauración (CONAFOR. Programa productivo de restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas)  Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas agropecuarias (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)	Se reforestarán las zonas abiertas de la UGA correspondientes a 5 ha (superficie reforestada)  Se impulsarán y Impulsar proyectos de ecoturismo no restringido, instalando infraestructura en la UGA para desarrollar la actividad (número de proyectos e infraestructura

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)	instalada) Se fomentará la creación de UMAs como actividad económica alternativa. (número de UMAs)  Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios (número de incendios)
								Programa de desarrollo urbano	Se modificará el PDU vigente, incorporando la UGA a zona forestal (modificación del PDU)
40	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)	UH	Asentamientos humanos, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Infraestructura Ecoturismo UMAs Investigación Viveros	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria	AD2, AD3, AD5, AD8, AD9, AD13, AD14, D16, GA6, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED10, ED11, TU1, TU2, TU3, TU4, TU5, TU6, TU9, TU10, TU11, VI1, VI2.	Programa de desarrollo urbano  Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. (SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos).	Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)  Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA (número de proyectos)

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
41	Pro	Proteger el ecosistema de bosque templado y vegetación riparia mediante un decreto de área natural protegida, federal, estatal o municipal (decreto de área natural protegida)	RBo	Investigación, Monitoreo de especies	Ecoturismo restringido a (1) senderos ecológicos interpretativos y (2) observatorios de la naturaleza. UMAs extensivas Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según corresponda.	Agrícola, Pecuario, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Comercio, Asentamientos , humanos, Minería, Industria UMAs intensivas	AH14, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14, CO6, CO7, CO9, PR1, PR2, PR3, PR4, PR5, PR6, PR7, ED3, ED4, ED10, ED11, TU1, TU2, TU4, TU9, TU13, TU3.	<p>Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida, que comprenda las barrancas al poniente de Cuernavaca</p> <p>Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas de protección (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)</p> <p>Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)</p> <p>Financiamiento para acciones de protección (CONAFOR- Programa de servicios ambientales forestales)</p>	<p>Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP (estudio previo justificativo) Se impulsará la publicación del programa de manejo una vez que el área se decrete como ANP (publicación del programa de manejo)</p> <p>Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo restringido (número de proyectos ecoturísticos) Se fomentará la creación de UMAs como actividad económica alternativa. (número de UMAs)</p> <p>Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios (número de incendios)</p> <p>Se establecerá un programa municipal de pagos por servicios ambientales (total del pago de</p>

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								<p>Conservación de especies (CONANP- Programa de especies prioritarias para la conservación) (CONANP- Programa de conservación de especies en riesgo)</p> <p>Programa de desarrollo urbano</p>	<p><i>servicios ambientales)</i></p> <p>Se deberán apoyar proyectos de monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o en la NOM-059-ECOL-2001 (número de proyectos y poblaciones de las especies)</p> <p>Se modificará el PDU para prohibir el establecimiento de asentamientos para proteger el área y debido a la baja aptitud del suelo debido a la pendiente y el riesgo que representa (<i>modificación del PDU</i>)</p>
42	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos	UH	Asentamientos humanos, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Infraestructura	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria	AD2, AD3, AD5, AD8, AD9, AD13, AD14, D16, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH15, AH16, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED7, ED11, V11, V12.	<p>Manejo sustentable de áreas urbanas</p> <p>Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes.</p>	<p>Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas)</p> <p>Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al</p>

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)						(SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos).  Programa de desarrollo urbano	ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA (número de proyectos)  Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)
43	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)	UH	Asentamientos humanos, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Infraestructura	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria UMAs	AD1, AD2, AD3, AD5, AD8, AD9, AD13, AD14, D16, GA6, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED10, ED11.	Programa de desarrollo urbano	Se sugiere modificar el criterio de densidad actual del PDU redensificando la zona (redensificación de la UGA) Se impulsará el desarrollo urbano de la ciudad de Cuernavaca hacia esta UGA debido a su cercanía a ejes viales importantes, accesibilidad, pendiente y facilidad de dotación de servicios públicos municipales al contrario de otras zonas contempladas como reservas territoriales en el Programa de Desarrollo Urbano vigente

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
44	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)	UH	Asentamientos humanos, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Infraestructura Viveros	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria UMA'a	AD2, AD3, AD5, AD8, AD9, AD13, AD14, AD15, D16, GA6, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED10, ED11, VI1, VI2.	<p>Manejo sustentable de áreas urbanas</p> <p>Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. (SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos).</p> <p>Programa de desarrollo urbano</p>	<p>Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas)</p> <p>Se promocionará el tratamiento individual de aguas residuales (número de predios con tratamiento)</p> <p>Se gestionará la instalación de un centro de acopio de residuos sólidos reciclables (instalación del centro)</p> <p>Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA (número de proyectos)</p> <p>Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)</p>

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
45	Apr - Pro	Regularizar los asentamientos actuales sin permitir un mayor crecimiento de asentamientos humanos, y conservar la zona de bosque al 100% de su superficie actual. <i>(superficie de bosque)</i> Regular el crecimiento urbano; conservar y restaurar la condición natural de los parches de bosque templado remanente; proteger los remanentes forestales urbanos y establecer corredores ecológicos entre los bosques al oriente y poniente de la UGA; garantizar el equilibrio ecológico urbano y periurbano <i>(superficie aprovechada vs superficie de bosque)</i>	SHBop	Investigación, Monitoreo de especies, UMAs, Viveros	Asentamientos humanos (sin crecimiento de la mancha urbana (no se permite redensificación), Ecoturismo no restringido Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso	Agrícola Pecuario Forestal Servicios Comercio Minería Industria	AH1, AH5, AH7, AH9, AH12, AH14, AH16, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD12, AD13, AD14, CO2, CO7, CO9, ED1, ED2, ED3, ED4, ED6, ED7, ED8, ED10, RS1, RS2, RS4, RS5, TU2/TU4, TU9/TU13, TU3, V1, V12	Conservación <i>(SEMARNAT: Programa Globe México, Programa de capacitación municipal. Programa de cultura ambiental)</i> .  Delimitación de las áreas de asentamientos humanos  Control de incendios <i>(CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)</i>	Se conservará la superficie boscosa actual (22 ha) <i>(superficie de bosque)</i> Se promoverá la conservación a través de la educación ambiental <i>(acciones de educación ambiental)</i>  No se permitirá el establecimiento de mas viviendas en la zona <i>(número de viviendas instaladas)</i> , No se permitirán nuevos asentamientos humanos, y en caso de instalarse, no se dotará de servicios públicos municipales. <i>(nuevas áreas urbanizadas)</i>  Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios <i>(número de incendios)</i>

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
46	Pro	Proteger el ecosistema de bosque templado mediante un decreto de área natural protegida, federal, estatal o municipal <i>(decreto de área natural protegida)</i>  Conservar al 100% la superficie de la zona de transición de de selva baja caducifolia a bosque templado por su alto valor de biodiversidad (200 ha) <i>(superficie del ecosistema)</i>	SHBo	Investigación, Monitoreo de especies	Ecoturismo restringido a (1) senderos ecológicos interpretativos y (2) observatorios de la naturaleza. UMAs extensivas Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según corresponda	Agrícola Pecuario Turismo convencional Servicios Comercio Asentamientos humanos Minería Industria UMAs intensivas	AH14, AD8, AD9, AD10, AD12, AD13, AD14, CO6, CO7, CO9, PR1,PR2,PR3, PR4, PR5, PR6, PR7, ED3, ED4, ED10,ED11, TU1, TU2, TU4, TU9, TU13, TU3..	Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida, o anexándola al Corredor Biológico Chichinautzin  Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas de protección <i>(SEMARNAT- Capacitación rural)</i> <i>(CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)</i>  Control de incendios <i>(CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)</i>  Financiamiento para acciones de protección <i>(CONAFOR- Programa de servicios ambientales forestales)</i>  Conservación de	Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP <i>(estudio previo justificativo)</i> Se impulsará la publicación del programa de manejo una vez que el área se decrete como ANP <i>(publicación del programa de manejo)</i>  Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo <i>(número de proyectos ecoturísticos)</i> Se fomentará la creación de UMA`s como actividad económica alternativa. <i>(número de UMA`s)</i>  Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios <i>(número de incendios)</i>  Se establecerá un programa municipal de pagos por servicios ambientales <i>(total del pago de servicios ambientales)</i> Se deberán apoyar proyectos de

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								<p>especies (CONANP- Programa de especies prioritarias para la conservación) (CONANP- Programa de conservación de especies en riesgo)</p> <p>Programa de desarrollo urbano</p>	<p>monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o en la NOM-059-ECOL-2001 (número de poblaciones de las especies)</p> <p>Se modificará el programa de desarrollo urbano vigente de conformidad con la política de la UGA (cumplimiento de los criterios del PDU)</p>
47	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)	UH	Asentamientos humanos, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Infraestructura	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria UMA's	AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD13, AD14, D16, GA6, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED10, ED11, TU2, TU4, TU9, TU13, TU3, TU4, TU5, TU6, TU9, TU10, TU11, TU12, VI1, VI2.	Programa de desarrollo urbano	<p>Se sugiere modificar el criterio de densidad actual del PDU redensificando la zona (redensificación de la UGA)</p> <p>Se impulsará el desarrollo urbano de la ciudad de Cuernavaca hacia esta UGA debido a su cercanía a ejes viales importantes, accesibilidad, pendiente y facilidad de dotación de servicios públicos municipales al contrario de otras zonas contempladas como reservas territoriales en</p>

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. (SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos).	el Programa de Desarrollo Urbano vigente  Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA (número de proyectos)
48	Apr	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas en el 100% del territorio de la UGA (producción agrícola con criterios ecológicos y/o certificación ambiental)	R	Agricultura Pecuario Viveros	UMAs extensivas e intensivas Ecoturismo no restringido (fomentando agroturismo) Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según corresponda	Asentamientos humanos Turismo convencional Servicios Comercio Minería Industria	AH14, AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD12, AD13, AD14, AD15, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AG13, AG14, AG16, AG17, AG18, AG19, AG20, AG21, AG22, AG23, AG26, AG27, AG28, AG29, AG31, AG35, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, GA7, AH1, AH5, AH7, AH8, AH14, AH16, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED10, ED11, TU7, VI1, VI2.	Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas agropecuarias (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)  Impulsar la realización de actividades agroforestales y agropecuarias. (SAGARPA: Programa de apoyos directos al campo; SRA, Fondo de Apoyo a proyectos productivos agrarios) (CONAFOR:	Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo y agroturismo (número de proyectos ecoturísticos) Se fomentará la creación de UMAs como actividad económica alternativa. (número de UMAs) Se fomentará la instalación de viveros (número de viveros)  Se apoyarán proyectos agropecuarios que no comprometan a los recursos naturales de la zona (número de proyectos apoyados) Se fomentarán los proyectos agroforestales (número de proyectos)

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								<i>Programa para el desarrollo de plantaciones forestales comerciales).</i>	
49	Con	Conservar la vegetación (Superficie de vegetación natural)	SHBo	Investigación, Monitoreo de especies	Ecoturismo restringido a (1) senderos ecológicos interpretativos y (2) observatorios de la naturaleza. UMAs extensivas Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso.	Agrícola Pecuario Forestal Turismo convencional Servicios Comercio Asentamientos humanos Minería Industria UMAs intensivas	AH14, AD2, AD3, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8, CO9, ED3, ED4, ED10, ED11, TU2.	Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas de protección (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)  Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)  Financiamiento para acciones de protección (CONAFOR- Programa de servicios ambientales forestales)  Conservación de especies (CONANP- Programa de especies prioritarias para la	Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo (número de proyectos ecoturísticos) Se fomentará la creación de UMA's como actividad económica alternativa. (número de UMA's)  Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios (número de incendios)  Se establecerá un programa municipal de pagos por servicios ambientales (total del pago de servicios ambientales)  Se deberán apoyar proyectos de monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								conservación) (CONANP- Programa de conservación de especies en riesgo)	en la NOM-059- ECOL-2001 (número de proyectos y poblaciones de las especies)
								Programa de desarrollo urbano	Se modificará el programa de desarrollo urbano vigente de conformidad con la política y lineamientos de la UGA (cumplimiento de los criterios del PDU)
50	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)	UH	Asentamientos humanos, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Infraestructura Ecoturismo Viveros	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria UMA's	AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD13, AD14, D16, AH1, AH5, AH6, AH7, AH8, AH12, AH16, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED10, ED11, TU1, TU2, TU3, TU4, TU9, VI1, VI2.	Programa de desarrollo urbano	Se sugiere modificar el criterio de densidad actual del PDU redensificando la zona (redensificación de la UGA) Se impulsará el desarrollo urbano de la ciudad de Cuernavaca hacia esta UGA debido a su cercanía a ejes viales importantes, accesibilidad, pendiente y facilidad de dotación de servicios públicos municipales al contrario de otras zonas contempladas como reservas territoriales en el Programa de Desarrollo Urbano vigente

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
51	Res	Reforestar con especies nativas al menos el 75% del área en 5 años (superficie restaurada)	SBop	Investigación, Monitoreo de especies	Agrícola (promoviendo su reconversión a sistemas agroforestales) UMAs intensivas Ecoturismo no restringido Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso	Pecuario Forestal Servicios Comercio Asentamientos humanos Minería Industria UMAs	AH14, AD2, AD3, AD8, AD9, AD10, AD12, AD13, AD14,, CO2, CO9, ED8, ED11, RS1, RS2, RS4, RS5, TU2, TU4, TU7, TU9, TU13	Restauración (CONAFOR: Programa productivo de restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas),  Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas agropecuarias (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)  Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)  Programa de desarrollo urbano	Se reforestarán las zonas abiertas de la UGA correspondientes a 5 ha (superficie reforestada)  Se impulsarán y Impulsar proyectos de ecoturismo, instalando infraestructura en la UGA para desarrollar la actividad (número de proyectos e infraestructura instalada) Se fomentará la creación de UMAs como actividad económica alternativa. (número de UMAs)  Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios (número de incendios)  Se sugiere modificar el PDU vigente a zona forestal (modificación del PDU)
52	Apr	Aprovechamiento sustentable de	R	Agricultura Pecuario	UMAs extensivas e intensivas	Pecuario Turismo	AH14, AD2,AD3, AD5, AD6, AD8,	Ofrecimiento de alternativas para los	Se impulsarán y apoyarán los proyectos

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		agroecosistemas (producción agrícola con criterios ecológicos y/o certificación ambiental)	Investigación Viveros		Ecoturismo no restringido (fomentando agroturismo) Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso.	convencional Servicios Comercio Minería Industria Asentamientos humanos Pecuario UMAs	AD9, AD10, AD12, AD13, AD14, GA6, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AG13, AG14, AG16, AG17, AG18, AG19, AG20, AG21, AG22, AG23, AG26, AG27, AG28, AG29, AG31, AG35, AH1 AH5, AH6, AH7, AH8, AH12, AH14, AH16, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED10, ED11, TU2, TU4, TU3, TU9, TU13, VI1,VI2	dueños de las áreas agropecuarias (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)  Impulsar la realización de actividades agroforestales y agropecuarias. (SAGARPA: Programa de apoyos directos al campo; SRA, Fondo de Apoyo a proyectos productivos agrarios) (CONAFOR: Programa para el desarrollo de plantaciones forestales comerciales).  Programa de desarrollo urbano	de ecoturismo (número de proyectos ecoturísticos) Se fomentará la creación de UMAs como actividad económica alternativa. (número de UMAs) Se fomentará la instalación de viveros (número de viveros)  Se apoyarán proyectos agropecuarios que no comprometan a los recursos naturales de la zona (número de proyectos apoyados) Se fomentarán los proyectos agroforestales (número de proyectos)  Se modificará el PDU a zona de agricultura de temporal en conformidad con la política y el lineamiento de la UGA (modificación al PDU)

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
53	Apr	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas (producción agrícola con criterios ecológicos y/o certificación ambiental) Reserva Urbana a mediano y largo plazo	R	Agricultura Pecuario Investigación Viveros	Ecoturismo no restringido UMAs extensivas e intensivas Ecoturismo no restringido (fomentando agroturismo) Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso.	Turismo Servicios Comercio Minería Industria Asentamientos humanos (corto plazo) Pecuario UMAs	AH14, AD2,AD3, AD5, AD6, AD7, AD8, AD9, AD10, AD11, AD12, AD13, AD14, GA6, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AG13, AG14, AG16, AG17, AG18, AG19, AG20, AG21, AG22, AG23, AG26, AG27, AG28, AG29, AG31, AG35, AH1 AH5, AH6, AH7, AH8, AH12, AH14, AH16, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED10, ED11, TU2, TU4, TU3, TU9, TU13, VI1,VI2	Ofrecimiento de a, lternativas para los dueños de las áreas agropecuarias (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)  Impulsar la realización de actividades agroforestales y agropecuarias. (SAGARPA: Programa de apoyos directos al campo; SRA, Fondo de Apoyo a proyectos productivos agrarios) (CONAFOR: Programa para el desarrollo de plantaciones forestales comerciales).  Programa de desarrollo urbano	Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo (número de proyectos ecoturísticos) Se fomentará la creación de UMA`s como actividad económica alternativa. (número de UMA`s) Se fomentará la instalación de viveros (número de viveros)  Se apoyarán proyectos agropecuarios que no comprometan a los recursos naturales de la zona (número de proyectos apoyados) Se fomentarán los proyectos agroforestales (número de proyectos)  Se modificará el PDU a zona de agricultura de temporal en conformidad con la política y el lineamiento de la UGA (modificación al PDU)

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
54	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)	UH	Asentamientos humanos Servicios Infraestructura Ecoturismo	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria UMAs	AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD13, AD11, AD14, D16, GA6, AH1 AH5, AH6, AH7, AH8, AH12, AH16, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED10, ED11	Programa de desarrollo urbano	Se sugiere modificar el criterio de densidad actual del PDU redensificando la zona (redensificación de la UGA) Se impulsará el desarrollo urbano de la ciudad de Cuernavaca hacia esta UGA debido a su cercanía a ejes viales importantes, accesibilidad, pendiente y facilidad de dotación de servicios públicos municipales al contrario de otras zonas contempladas como reservas territoriales en el Programa de Desarrollo Urbano vigente  Área natural protegida  Se sugiere modificar el decreto del ANP para que sea acorde a la realidad actual (modificación del ANP)
55	Res	Restaurar la barranca (superficie restaurada)	UBp	Investigación, Monitoreo de especies	UMAs (que apoyen las acciones de reforestación o con fines académicos)	Pecuario, Forestal, Turismo convencional Servicios Comercio	AH14, AD3, AD5, AD8, AD9, AD10, AD12, AD13, AD14, CO2, CO9, ED9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5.	Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida, que comprenda las barrancas urbanas de	Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP (estudio previo justificativo) Se impulsará la

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
					Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso.	Asentamientos humanos Minería Industria Ecoturismo UMAs		Cuernavaca  Restauración (CONAFOR: <i>Programa productivo de restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas</i> ),  Manejo sustentable de áreas urbanas	publicación del programa de manejo una vez que el área se decrete como ANP ( <i>publicación del programa de manejo</i> )  Se reforestarán las zonas abiertas de la UGA correspondientes a 1 ha ( <i>superficie reforestada</i> )
								Delimitación de las áreas de asentamientos humanos	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas ( <i>número de descargas</i> )
								Programa de desarrollo urbano	No se permitirá el establecimiento de viviendas en zona federal ( <i>número de viviendas instaladas</i> ), En caso de instalarse, no se dotará de servicios públicos municipales. ( <i>nuevas áreas urbanizadas</i> )
									Se modificará el PDU a

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
									zona de agricultura de temporal en conformidad con la política y el lineamiento de la UGA
56	Pro	Proteger el ecosistema de bosque templado y vegetación riparia mediante un decreto de área natural protegida, federal, estatal o municipal (decreto de área natural protegida)	RBo	Investigación, Monitoreo de especies	Ecoturismo restringido a (1) senderos ecológicos interpretativos y (2) observatorios de la naturaleza. UMAs extensivas Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso.	Agrícola Pecuario Forestal Turismo convencional Servicios Comercio Asentamientos humanos Minería Industria UMAs intensivas	AH14, AD2, AD3, AD8, AD5, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14, CO6, CO7, CO9, PR1, PR2, PR3, PR4, PR5, PR6, PR7, ED3, ED4, ED10, ED11, TU1, TU2, TU4, TU9, TU13.	Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida  Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas de protección (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)  Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)  Financiamiento para acciones de protección (CONAFOR-	Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP (estudio previo justificativo) Se impulsará la publicación del programa de manejo una vez que el área se decrete como ANP (publicación del programa de manejo)  Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo restringido (número de proyectos ecoturísticos) Se fomentará la creación de UMAs como actividad económica alternativa. (número de UMAs)  Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios (número de incendios)  Se establecerá un

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								Programa de servicios ambientales forestales)	programa municipal de pagos por servicios ambientales (total del pago de servicios ambientales)
								Conservación de especies (CONANP- Programa de especies prioritarias para la conservación) (CONANP- Programa de conservación de especies en riesgo)	Se deberán apoyar proyectos de monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o en la NOM-059-ECOL-2001 (número de proyectos y poblaciones de las especies)
								Programa de desarrollo urbano	Se modificará el PDU en las zonas de la UGA que permiten el establecimiento de asentamientos para garantizar la protección y debido a la baja aptitud del suelo debido a la pendiente y el riesgo que representa (modificación del PDU)
57	Apr	Aprovechamiento intensivo de agroecosistemas (producción agrícola con criterios	R	Agrícola Asentamientos humanos	UMAs intensivas Ecoturismo no restringido (fomentando agroturismo)	Minería Industria Pecuario Turismo convencional UMAs	AH14, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD12, AD13, AD14, D16, GA6 , AG1, AG2, AG3,	Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas agropecuarias (SEMARNAT- Capacitación rural)	Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo (número de proyectos ecoturísticos) Se fomentará la

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		<i>ecológicos y/o certificación ambiental)</i>			<i>Servicios urbanos Comercio Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso.</i>		AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AG13, AG14, AG16, AG17, AG18, AG19, AG20, AG21, AG22, AG23, AG26, AG27, AG28, AG29, AG31, AG35, AH1, AH5, AH6, AH7, AH8, AH12, AH14, AH16 ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED10, ED11	(CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)  Financiamiento para acciones de protección (CONAFOR- Programa de servicios ambientales forestales)  Fomentar la creación de una reserva agrícola    Impulsar la realización de actividades agroforestales y agropecuarias. (SAGARPA: Programa de apoyos directos al campo; SRA, Fondo de Apoyo a proyectos productivos agrarios) (CONAFOR: Programa para el desarrollo de plantaciones forestales comerciales).	creación de UMAs como actividad económica alternativa. (número de UMAs) Se fomentará la instalación de viveros (número de viveros)  Se buscarán pagos para servicios ambientales (total del pago de servicios ambientales)  Impulsar un decreto de reserva agrícola de floricultura en la UGA (decreto)  Se apoyarán proyectos agropecuarios que no comprometan a los recursos naturales de la zona (número de proyectos apoyados) Se fomentarán los proyectos agroforestales (número de proyectos)  Se sugiere modificar el PDU a zona de agricultura para que sea acorde con la vocación

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								Programa de desarrollo urbano	del suelo (modificación al PDU)
58	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)	UH	Asentamientos humanos, Servicios, Infraestructura, Viveros	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario, Minería, Industria, UMA's	AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD13, AD11, AD14, AD15, D16, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AGA6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AG13, AG14, AG16, AG17, AG18, AG19, AG20, AG21, AG22, AG23, AG26, AG27, AG28, AG29, AG31, AG35, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, AH5, AH1, AH6, AH7, AH8, AH12, AH16, AD6, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED10, ED11, VI1, VI2.	Programa de desarrollo urbano	Se sugiere modificar el criterio de densidad actual del PDU redensificando la zona (redensificación de la UGA) Se impulsará el desarrollo urbano de la ciudad de Cuernavaca hacia esta UGA debido a su cercanía a ejes viales importantes, accesibilidad, pendiente y facilidad de dotación de servicios públicos municipales al contrario de otras zonas contempladas como reservas territoriales en el Programa de Desarrollo Urbano vigente
59	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función	UH	Asentamientos humanos, Forestal, Servicios, Infraestructura	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario, Minería, Industria, UMA's	AD2, AD3, AD5, AD8, AD9, AD13, AD11, AD14, D16, GA6, AH1, AH5, AH6, AH7, AH8, AH12, AH15, AH16, AD6, ED1, ED2, ED4, ED5,	Manejo sustentable de áreas urbanas	Se promocionará el tratamiento individual de aguas residuales (número de predios con tratamiento) Se gestionará la instalación de un centro de acopio de residuos

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)					ED6, ED8, ED10, ED11	Programa de desarrollo urbano  Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. (SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos).	sólidos reciclables (instalación del centro)  Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)  Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA (número de proyectos)
60	Res	Reforestar con especies nativas 20 ha de bosque (superficie restaurada) Se impulsará el establecimiento de infraestructura para el desarrollo de ecoturismo en la zona (número de proyectos)	RBop	Investigación, Monitoreo de especies	Agrícola (promoviendo su reconversión a sistemas agroforestales) UMAs extensivas e intensivas Ecoturismo no restringido Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso	Pecuario Forestal Turismo convencional, Servicios Comercio Asentamientos humanos Minería Industria	AH14, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14, CO2, CO9, AG1, AG2, AG27, AG4, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG13, AG14, AG15, AG17, AG18, AG20, AG22, ED1, ED3, ED5, ED7, ED8, ED9, RS1, RS2, RS4, RS5, TU1, TU2, TU3, TU4, TU9.	Restauración (CONAFOR: Programa productivo de restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas).  Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas agropecuarias (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)	Se reforestarán las zonas abiertas de la UGA correspondientes a 20 ha (superficie reforestada)  Se impulsarán y Impulsar proyectos de ecoturismo, instalando infraestructura en la UGA para desarrollar la actividad (número de proyectos e infraestructura

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)	instalada) Se fomentará la creación de UMA`s como actividad económica alternativa. (número de UMA`s)  Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios (número de incendios)
61	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)	UH	Asentamientos humanos Servicios Infraestructura Viveros	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria UMA`s	AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD13, AD11, AD14, D16, GA6, AH1, AH5, AH7, AH6, AH8, AH12, AH16, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED10, ED11, VI1, VI2.	Manejo sustentable de áreas urbanas  Programa de desarrollo urbano  Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. (SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos).	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas)  Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)  Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA (número de proyectos)
62	Apr	Desarrollar	SH	Comercio	Industria	Pecuario	AD2, AD3, AD5,	Monitoreo de residuos	Se realizará un

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		actividades comerciales e industriales con criterios ecológicos y de prevención de riesgos (monitoreo del desempeño ambiental)		Servicios Infraestructura	(notificando semestralmente a las autoridades y la población sobre su desempeño ambiental)	Forestal Turismo Ecoturismo Asentamientos humanos Minería UMAs Investigación Viveros	AD8, AD6, AD9, AD13, AD14, AH1, AH16, IN1, IN2, IN3, IN4, IN5, IN6, IN7, IN8, IN9, IN10, IN11, IN12, IN13, IN15, IN16, IN17, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6,ED8, ED10, ED11.	Captación de agua pluvial	monitoreo del la cantidad, composición y tratamiento final de los residuos sólidos (resultado del monitoreo)  Se deberán promover programas de captación de agua pluvial en construcciones de mas de 400 m <sup>2</sup> (agua captada)
63	Apr-Prot	Regularizar los asentamientos actuales sin permitir un mayor crecimiento de asentamientos humanos, y conservar la zona de bosque al 100% de su superficie actual. (superficie de bosque)	Sbop	Investigación, Monitoreo de especies,	Asentamientos humanos (sin remover arboles y garantizando un mínimo del 70% del predio de área verde), Ecoturismo no restringido Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso	Agrícola Pecuario Forestal Turismo convencional Servicios Comercio Minería Industria UMAs	AH1, AH2, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, AH12, AH14, AH16, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD12, AD13, AD14 , CO2, CO7, CO9, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED10, ED11, RS1,RS2, RS4, RS5, TU1, TU2,TU3, TU4, TU9, VI1, VI2.	Conservación (SEMARNAT: Programa Globe México, Programa de capacitación municipal. Programa de cultura ambiental).  Delimitación de las áreas de asentamientos humanos  Control de incendios	Se conservará la superficie boscosa actual (22 ha) (superficie de bosque) Se promoverá la conservación a través de la educación ambiental (acciones de educación ambiental)  No se permitirá el establecimiento de mas viviendas en la zona (número de viviendas instaladas).No se permitirán nuevos asentamientos humanos, y en caso de instalarse, no se dotará de servicios públicos municipales. (nuevas áreas urbanizadas)

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								(CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)	Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios (número de incendios)
64	Apr	Impulsar la instalación de infraestructura educativa o de investigación,	UH	Investigación Monitoreo de especies UMA's	Infraestructura (Educativa o de investigación) Agrícola (de investigación)	Pecuario Turismo convencional Servicios, Comercio Asentamientos humanos Minería Industria	AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AD16 AH1, AH5, AH6, AH7, AG6, AH8, AH12, AH16, CO2, CO7, CO9, ED1, ED2, ED3,ED4,ED5, ED6, ED7, ED8, ED10, ED11, RS1,RS2, RS4, RS5.	Manejo sustentable de áreas urbanas  Programa de desarrollo urbano  Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. (SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos).	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas)  Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)  Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA (número de proyectos)
65	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función	UH	Asentamientos humanos, Forestal, Servicios, Infraestructura	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria UMA's	AD2, AD3, AD5, AD8, AD4, AD6, AD9, AD11, AD13, AD14, D16, GA6, AH1, AH5, AH6, AH7, AH8, AH12, AH16, ED1, ED2, ED4,	Manejo sustentable de áreas urbanas  Programa de	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas)

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)					ED5, ED6, ED8, ED10, ED11.	desarrollo urbano  Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. (SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos).	Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)  Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA (número de proyectos)
66	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)	UH	Asentamientos humanos, Servicios, Infraestructura	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria UMA's	AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD13, AD11, AD14, GA6, AH1, AH5, AH6, AH7, AH8, AH12, AH16 ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED10, ED11.	Manejo sustentable de áreas urbanas  Programa de desarrollo urbano  Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes.	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas) Se promocionará el tratamiento individual de aguas residuales (número de predios con tratamiento)  Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)  Se promoverán proyectos urbanos que

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								(SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos).	no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA (número de proyectos)
67	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)	UH	Asentamientos humanos, Servicios, Infraestructura Ecoturismo Investigación Viveros	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria UMA's	AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD13, AD11, AD14, AH1, AH5, AH6, AH7, AH8, AH12, AH16, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED10, ED11, TU1, TU2, TU3, TU4, TU9, VI1,VI2.	Manejo sustentable de áreas urbanas  Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. (SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos).  Programa de desarrollo urbano	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas) Se promocionará el tratamiento individual de aguas residuales (número de predios con tratamiento) Se gestionará la instalación de un centro de acopio de residuos sólidos reciclables (instalación del centro)  Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA (número de proyectos)  Se seguirán los criterios del programa

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
									de desarrollo urbano vigente ( <i>cumplimiento de los criterios del PDU</i> )
68	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población ( <i>superficie urbanizada</i> )	UH	Asentamientos humanos, Servicios, Infraestructura	Comercio ( <i>únicamente a lo largo de los principales ejes viales</i> )	Pecuario Minería Industria UMA's	AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD13, AD11, AD14, AD16 GA6, AH1, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, AH12, AH16, ED6, ED8, ED10, ED11.	Manejo sustentable de áreas urbanas  Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. ( <i>SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos</i> ).  Programa de desarrollo urbano	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas ( <i>número de descargas</i> ) Se promocionará el tratamiento individual de aguas residuales ( <i>número de predios con tratamiento</i> ) Se gestionará la instalación de un centro de acopio de residuos sólidos reciclables ( <i>instalación del centro</i> )  Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA ( <i>número de proyectos</i> )  Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente ( <i>cumplimiento</i> )

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
									<i>de los criterios del PDU)</i>
69	Pro	Proteger el ecosistema de vegetación riparia mediante un decreto de área natural protegida, federal, estatal o municipal <i>(decreto de área natural protegida)</i>	RBp	Investigación, Monitoreo de especies	Ecoturismo restringido a (1) senderos ecológicos interpretativos y (2) observatorios de la naturaleza. UMAs extensivas Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso	Agrícola, Pecuario, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Comercio, Asentamientos humanos, Infraestructura, Minería, Industria UMAs intensivas	AH14, AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14, AD15, CO6, CO7, CO9, PR1, PR2, PR3, PR4, PR5, PR6, PR7, ED3.	<p>Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida, que comprenda las barrancas al poniente de Cuernavaca</p> <p>Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas de protección <i>(SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)</i></p> <p>Control de incendios <i>(CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)</i></p> <p>Financiamiento para acciones de protección <i>(CONAFOR- Programa de servicios ambientales forestales)</i></p>	<p>Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP <i>(estudio previo justificativo)</i></p> <p>Se impulsará la publicación del programa de manejo una vez que el área se decrete como ANP <i>(publicación del programa de manejo)</i></p> <p>Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo <i>(número de proyectos ecoturísticos)</i></p> <p>Se fomentará la creación de UMAs como actividad económica alternativa. <i>(número de UMAs)</i></p> <p>Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios <i>(número de incendios)</i></p> <p>Se establecerá un programa municipal de pagos por servicios ambientales <i>(total del pago de</i></p>

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								Conservación de especies (CONANP- Programa de especies prioritarias para la conservación) (CONANP- Programa de conservación de especies en riesgo)	servicios ambientales)  Se deberán apoyar proyectos de monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o en la NOM-059-ECOL-2001 (número de proyectos y poblaciones de las especies)
								Programa de desarrollo urbano	Se sugiere modificar los criterios del PDU vigente a barranca (modificación del PDU)
70	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)	UH	Asentamientos humanos, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Infraestructura	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria UMA's	AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD13, AD11, AD14, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AGA6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AG13, AG14, AG16, AG17, AG18, AG19, AG20, AG21, AG22, AG23, AG26, AG27, AG28, AG29, AG31, AG35, GA6, AH1, AH5, AH6, AH7,	Manejo sustentable de áreas urbanas	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas) Se promocionará el tratamiento individual de aguas residuales (número de predios con tratamiento) Se gestionará la instalación de un centro de acopio de residuos sólidos reciclables (instalación del centro)

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
							AH8, AH9, AH12, AH16, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED10, ED11, TU1, TU2, TU3, TU4, TU9, VI1, VI2.	Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. (SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos).	Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA (número de proyectos)
								Programa de desarrollo urbano	Se sugiere modificar el PDU en conformidad con la política y lineamiento de la UGA (modificación del PDU)
71	Apr	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas en el 100% del territorio de la UGA (producción agrícola con criterios ecológicos y/o certificación ambiental)	R	Agricultura nativas Investigación Viveros	Pecuario <i>UMAs extensivas e intensivas</i> <i>Ecoturismo no restringido</i> (fomentando agroturismo) Aprovechamiento forestal sustentable Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según corresponda	Servicios Comercio Minería Industria	AH14, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD12, AD13, AD14, AD15, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AG13, AG14, AG16, AG17, AG18, AG19, AG20, AG21, AG22, AG23, AG26, AG27, AG28, AG29, AG31, AG35, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, AH1, AH5, AH7,	Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas agropecuarias (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)	Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo (número de proyectos ecoturísticos) Se fomentará la creación de UMAs como actividad económica alternativa. (número de UMAs) Se fomentará la instalación de viveros (número de viveros)
								Impulsar la realización de actividades agroforestales y agropecuarias. (SAGARPA:	Se apoyarán proyectos agropecuarios que no comprometan a los recursos naturales de la zona (número de



UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos).	impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA (número de proyectos)
								Programa de desarrollo urbano	Se sugiere modificar los criterios del PDU vigente a H1 en la zona norte de la UGA (modificación del PDU)
73	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)	UH	Asentamientos humanos, Turismo convencional, Servicios, Infraestructura Ecoturismo Investigación Viveros	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria UMA's	AD2, AD3,AD5 AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AD16 AH1, AH5, AH6, AH7, AH9, AH8, AH12, AH16, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED10, ED11, GA6, TU1, TU2, TU3, TU4, TU9, VI1,VI2.	Manejo sustentable de áreas urbanas	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas) Se promocionará el tratamiento individual de aguas residuales (número de predios con tratamiento) Se gestionará la instalación de un centro de acopio de residuos sólidos reciclables (instalación del centro)
								Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. (SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local,	Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								<p>programa de rescate de espacios públicos).</p> <p>Programa de desarrollo urbano</p>	<p>de la UGA (número de proyectos)</p> <p>Se sugiere modificar los criterios del PDU vigente a H1 en la zona norte de la UGA (modificación del PDU)</p>
74	Pro	Proteger el ecosistema de vegetación riparia y de las laderas de barranca mediante un decreto de área natural protegida, federal, estatal o municipal (decreto de área natural protegida)	RBp	Investigación, Monitoreo de especies	Ecoturismo restringido a (1) senderos ecológicos interpretativos y (2) observatorios de la naturaleza. UMAs extensivas Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según corresponda.	Agrícola Pecuario Forestal Turismo convencional Servicios Comercio Asentamientos humanos Minería Industria UMAs intensivas	AH14, AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD11, AD13, AD14, AD15, CO6, CO7, CO9, PR1, PR2, PR3, PR4, PR5, PR6, PR7, ED3, ED4, ED10, TU1, TU2, TU4, TU9, TU13	<p>Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida, que comprenda las barrancas al poniente de Cuernavaca</p> <p>Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas de protección (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)</p> <p>Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de</p>	<p>Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP (estudio previo justificativo)</p> <p>Se impulsará la publicación del programa de manejo una vez que el área se decrete como ANP (publicación del programa de manejo)</p> <p>Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo restringido (número de proyectos ecoturísticos)</p> <p>Se fomentará la creación de UMAs extensivas como actividad económica alternativa. (número de UMAs)</p>

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								<p>Protección contra incendios forestales)</p> <p>Financiamiento para acciones de protección (CONAFOR- Programa de servicios ambientales forestales)</p> <p>Conservación de especies (CONANP- Programa de especies prioritarias para la conservación) (CONANP- Programa de conservación de especies en riesgo)</p> <p>Programa de desarrollo urbano</p>	<p>Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios (número de incendios)</p> <p>Se establecerá un programa municipal de pagos por servicios ambientales (total del pago de servicios ambientales)</p> <p>Se deberán apoyar proyectos de monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o en la NOM-059-ECOL-2001 (número de proyectos y poblaciones de las especies)</p> <p>Se modificará el PDU vigente en conformidad con la política y lineamiento de la UGA (modificación del PDU)</p>
75	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro	UH	Asentamientos humanos, Servicios, Infraestructura Ecoturismo	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria UMA's	AD2, AD3, AD5, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AD16, GA6, AH1, AH6, , AH5,	Manejo sustentable de áreas urbanas	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)		Investigación			AH7, AH8, AH9, AH12, AH16, AD6, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED10, ED11.	Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. (SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos).	barrancas (número de descargas) El condominio deberá contar con un programa de manejo de residuos sólidos que incorpore ecotecnias y procesos de reciclaje (programa de manejo) El condominio deberá tener una planta de tratamiento de aguas residuales en operación (planta de tratamiento)  Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA (número de proyectos)
								Programa de desarrollo urbano	Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)
76	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro	UH	Asentamientos humanos, Servicios, Infraestructura	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria UMA's	AD2, AD3, AD5 AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AD16, GA6, AH1, AH5,	Programa de desarrollo urbano	Se sugiere modificar el criterio de densidad actual del PDU redensificando la zona (redensificación de la

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población ( <i>superficie urbanizada</i> )					AH6, AH7, AH8, AH9, AH12, AH16 ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED10, ED11		UGA) Se impulsará el desarrollo urbano de la ciudad de Cuernavaca hacia esta UGA debido a su cercanía a ejes viales importantes, accesibilidad, pendiente y facilidad de dotación de servicios públicos municipales al contrario de otras zonas contempladas como reservas territoriales en el Programa de Desarrollo Urbano vigente
77	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población ( <i>superficie urbanizada</i> )	UH	Asentamientos humanos, Servicios, Infraestructura Investigación	Comercio ( <i>únicamente a lo largo de los principales ejes viales</i> )	Pecuario Minería Industria UMA's	AD2, AD3, AD5 AD6, AD8, AD11, AD13, AD14, AD16, GA6, AH1, AH5, AH7, AH8, AH12, AH16 ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED10, ED11	Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. ( <i>SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos</i> ).  Programa de desarrollo urbano	Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA ( <i>número de proyectos</i> )  Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente ( <i>cumplimiento de los criterios del PDU</i> )

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
78	Res	Restaurar la vegetación con especies nativas (superficie restaurada)	R	Investigación Monitoreo de especies	Ecoturismo restringido a (1) senderos ecológicos interpretativos y (2) observatorios de la naturaleza. UMAs intensivas y extensivas (que apoyen la reintroducción de especies vegetales y animales en las zonas restauradas) Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según corresponda.	Agrícola Pecuario Forestal Turismo convencional Servicios Comercio Asentamientos humanos Industria Minería	AH14, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14, AD15, AG2, AG18, CO1, CO2, CO9, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED10, ED11, RS1,RS2, RS4, RS5, TU1,TU2,TU4, TU9 TU13, TU3.	Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida, que comprenda las barrancas y lomeríos al poniente de Cuernavaca	Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP sirviendo como área de amortiguamiento para las barrancas (estudio previo justificativo) Se impulsará la publicación del programa de manejo una vez que el área se decrete como ANP (publicación del programa de manejo)
								Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas de protección (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)	Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo restringido (número de proyectos ecoturísticos) Se fomentará la creación de UMAs como actividad económica alternativa. (número de UMAs)
								Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)	Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios (número de incendios)
								Restauración (CONAFOR- Programa productivo de restauración, conservación y	Se deberá restaurar el área con especies nativas al menos con una superficie del 10%

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								<p><i>aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas).</i></p> <p>Conservación de especies (CONANP- Programa de especies prioritarias para la conservación) (CONANP- Programa de conservación de especies en riesgo)</p> <p>Programa de desarrollo urbano</p>	<p>del total de la UGA por año (<i>superficie restaurada</i>) Se llevarán a cabo acciones de recuperación de suelos erosionados (<i>superficie de suelos restaurados</i>)</p> <p>Se deberán apoyar proyectos de monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o en la NOM-059-ECOL-2001 (<i>número de proyectos y poblaciones de las especies</i>)</p> <p>Se modificará el PDU para impedir su urbanización, por los altos costos de acceso, su baja aptitud (escasez de agua), dificultad de dotación de servicios públicos municipales y</p>

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
									la la presencia de zonas mas acordes en otras UGAs para el desarrollo urbano (modificación al PDU)
79	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)	UH	Asentamientos humanos, Servicios, Infraestructura	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria UMA's	AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AD16, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED10, ED11.	Programa de desarrollo urbano	Se sugiere modificar el criterio de densidad actual del PDU redensificando la zona (redensificación de la UGA) Se impulsará el desarrollo urbano de la ciudad de Cuernavaca hacia esta UGA debido a su cercanía a ejes viales importantes, accesibilidad, pendiente y facilidad de dotación de servicios públicos municipales al contrario de otras zonas contempladas como reservas territoriales en el Programa de Desarrollo Urbano vigente
80	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la	UH	Asentamientos humanos, Servicios, Infraestructura Vivieros	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria UMA's	AD2, AD3, AD5 AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12,	Manejo sustentable de áreas urbanas	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas)

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)					AH16, ED1, ED2, ED4, ED6, ED8, ED10, ED11 TU1, VI1, VI2.	Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. (SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos).  Programa de desarrollo urbano	Se promocionará el tratamiento individual de aguas residuales (número de predios con tratamiento) Se gestionará la instalación de un centro de acopio de residuos sólidos reciclables (instalación del centro)  Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA (número de proyectos)
81	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional,	UH	Asentamientos humanos, convencional, Servicios, Infraestructura Viveros	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria UMA's	AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, ED1, ED2, ED4, ED5,	Manejo sustentable de áreas urbanas	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas) Se promocionará el tratamiento individual

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)					ED6, ED8, ED10, ED11, VI1, VI2.	Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. (SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos).  Programa de desarrollo urbano	de aguas residuales (número de predios con tratamiento) Se gestionará la instalación de un centro de acopio de residuos sólidos reciclables (instalación del centro)  Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA (número de proyectos)  Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)
82	Pro	Proteger el ecosistema de vegetación riparia y de las laderas de barranca mediante un decreto de área natural protegida, federal, estatal o municipal (decreto de área)	RB	Investigación, Monitoreo de especies	Ecoturismo restringido a (1) senderos ecológicos interpretativos y (2) observatorios de la naturaleza. UMAs extensivas Equipamiento e infraestructura restringidos por	Agrícola, Pecuario, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Comercio, Asentamientos humanos, Minería, Industria	AH14, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD12, AD13, AD14, AD15, CO6, CO7, CO9, PR1, PR2, PR3, PR4, PR5, PR6, PR7, ED3, ED4, ED10, TU1, TU2, TU4,	Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida, que comprenda las barrancas al poniente de Cuernavaca	Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP (estudio previo justificativo) Se impulsará la publicación del programa de manejo una vez que el área se declare como ANP (publicación del

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		<i>natural protegida)</i>			AD3 o AD10, según corresponda.	UMAs intensivas	TU9,TU13.	<p>Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas de protección (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)</p> <p>Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)</p> <p>Financiamiento para acciones de protección (CONAFOR- Programa de servicios ambientales forestales)</p> <p>Conservación de especies (CONANP- Programa de especies prioritarias para la conservación) (CONANP- Programa de conservación de especies en riesgo)</p>	<p><i>programa de manejo)</i></p> <p>Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo restringido (<i>número de proyectos ecoturísticos</i>)</p> <p>Se fomentará la creación de UMAs extensivas como actividad económica alternativa. (<i>número de UMAs</i>)</p> <p>Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios (<i>número de incendios</i>)</p> <p>Se establecerá un programa municipal de pagos por servicios ambientales (<i>total del pago de servicios ambientales</i>)</p> <p>Se deberán apoyar proyectos de monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o en la NOM-059-ECOL-2001 (<i>número de proyectos y</i></p>

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								Programa de Desarrollo Urbano	poblaciones de las especies)  Se modificarán los criterios del PDU vigente en conformidad con la política y lineamiento de la UGA (modificación del PDU)
83	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)	UH	Asentamientos humanos, Servicios, Infraestructura	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria UMA's	AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AD15, AD16, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED10, ED11	Manejo sustentable de áreas urbanas  Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. (SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos).	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas)  Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA (número de proyectos)  Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)
								Programa de desarrollo urbano	

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
84	Pro	Proteger el ecosistema de vegetación riparia y de las laderas de barranca mediante un decreto de área natural protegida, federal, estatal o municipal (decreto de área natural protegida)	RB	Investigación, Monitoreo de especies	Ecoturismo restringido a (1) senderos ecológicos interpretativos y (2) observatorios de la naturaleza. UMAs extensivas Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según corresponda.	Agrícola, Pecuario, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Comercio, Asentamientos humanos, Minería, Industria, UMAs intensivas	AH14, AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14, AD15, CO6, CO7, CO9, PR1, PR2, PR3, PR4, PR5, PR6, PR7, ED3, ED4, ED10, TU1, TU2, TU4, TU9, TU13.	<p>Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida, que comprenda las barrancas al poniente de Cuernavaca</p> <p>Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas de protección (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)</p> <p>Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)</p> <p>Financiamiento para acciones de protección (CONAFOR- Programa de servicios ambientales forestales)</p>	<p>Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP (estudio previo justificativo)</p> <p>Se impulsará la publicación del programa de manejo una vez que el área se decrete como ANP (publicación del programa de manejo)</p> <p>Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo restringido (número de proyectos ecoturísticos)</p> <p>Se fomentará la creación de UMAs extensivas como actividad económica alternativa. (número de UMAs)</p> <p>Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios (número de incendios)</p> <p>Se establecerá un programa municipal de pagos por servicios ambientales (total del pago de servicios ambientales)</p>

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								<p>Conservación de especies (CONANP- Programa de especies prioritarias para la conservación) (CONANP- Programa de conservación de especies en riesgo)</p> <p>Programa de desarrollo urbano</p>	<p>Se deberán apoyar proyectos de monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o en la NOM-059-ECOL-2001 (número de proyectos y poblaciones de las especies)</p> <p>Se modificará el PDU vigente en conformidad con la política y lineamiento de la UGA (modificación del PDU)</p>
85	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie	UH	Asentamientos humanos, Servicios, Infraestructura	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria UMA's	AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, , AH16, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED10, ED11	Manejo sustentable de áreas urbanas	<p>Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas)</p> <p>Se promocionará el tratamiento individual de aguas residuales (número de predios con tratamiento)</p> <p>Se gestionará la instalación de un centro de acopio de residuos sólidos reciclables</p>

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		urbanizada)						Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. (SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos).	(instalación del centro) Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA (número de proyectos)
								Programa de desarrollo urbano	Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)
86	Pro	Proteger el ecosistema de vegetación riparia y de las laderas de barranca mediante un decreto de área natural protegida, federal, estatal o municipal (decreto de área natural protegida)	RB	Investigación, Monitoreo de especies	Ecoturismo restringido a (1) senderos ecológicos interpretativos y (2) observatorios de la naturaleza. UMAs extensivas Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según corresponda.	Agrícola, Pecuario, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Comercio, Asentamientos humanos, Minería, Industria, UMAs intensivas	AH14, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14, CO6, CO7, CO9, PR1, PR2, PR3, PR4, PR5, PR6, PR7, ED3, ED4, ED10, TU1, TU2, TU4, TU9, TU13.	Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida, que comprenda las barrancas al poniente de Cuernavaca  Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas de protección (SEMARNAT-Capacitación rural)	Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP (estudio previo justificativo) Se impulsará la publicación del programa de manejo una vez que el área se decrete como ANP (publicación del programa de manejo)  Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo restringido (número de proyectos)

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								(CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)	ecoturísticos) Se fomentará la creación de UMAs extensivas como actividad económica alternativa. (número de UMA's)
								Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)	Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios (número de incendios)
								Financiamiento para acciones de protección (CONAFOR- Programa de servicios ambientales forestales)	Se establecerá un programa municipal de pagos por servicios ambientales (total del pago de servicios ambientales)
								Conservación de especies (CONANP- Programa de especies prioritarias para la conservación) (CONANP- Programa de conservación de especies en riesgo)	Se deberán apoyar proyectos de monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o en la NOM-059-ECOL-2001 (número de proyectos y poblaciones de las especies)
								Programa de desarrollo urbano	Se modificará el PDU vigente en conformidad con la política y lineamiento de la UGA

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
									(modificación del PDU)
87	Pre	Conservar la vegetación riparia y de las laderas de la UGA (superficie de vegetación riparia) Restaurar la calidad del agua de la barranca y el ecosistema fluvial (calidad del agua)	UB	Investigación Monitoreo de especies	Ecoturismo no restringido UMAs	Agricultura Pecuario Forestal UMAs Turismo convencional Servicios Comercio Asentamientos humanos Minería Industria Viveros	AH14, AD1, AD2,AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD11, AD12, AD13, AD14, AD15, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8, CO9, ED3, ED4, ED 9, ED10, ED11 , TU1, TU3, TU5, TU2, TU9,TU13.	Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida, que comprenda las barrancas urbanas de Cuernavaca  Conservación (SEMARNAT: Programa Globe México, Programa de capacitación municipal. Programa de cultura ambiental).  Conservación de especies (CONANP- Programa de especies prioritarias para la conservación) (CONANP- Programa de conservación de especies en riesgo)	Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP (estudio previo justificativo) Se impulsará la publicación del programa de manejo una vez que el área se decrete como ANP (publicación del programa de manejo)  Se conservará la superficie actual de vegetación riparia y ladera (13ha) (superficie de vegetación riparia y ladera) Se promoverá la conservación a través de la educación ambiental (acciones de educación ambiental)  Se deberán apoyar proyectos de monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o en la NOM-059-

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								Calidad del agua (Programa de Saneamiento del Río Apatlaco, Comisión de Cuenca del Río Apatlaco)	ECOL-2001 (número de proyectos y poblaciones de las especies)  Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas)
								Programa de desarrollo urbano	Se modificará el PDU vigente en conformidad con la política y lineamiento de la UGA (modificación del PDU)
88	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la	UH	Asentamientos humanos, Servicios, Infraestructura Ecoturismo	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria UMA's	AD2, AD3, AD6, AD5, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, AG6, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED10, ED11, TU1, TU2, TU3, TU4, TU5, TU6, TU9, TU10,	Manejo sustentable de áreas urbanas	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas) Se promocionará el tratamiento individual de aguas residuales (número de predios con tratamiento) Se gestionará la

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		calidad de vida de la población (superficie urbanizada)					TU11, TU12.	Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. (SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos).  Programa de desarrollo urbano	instalación de un centro de acopio de residuos sólidos reciclables (instalación del centro)  Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA (número de proyectos)
89	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie	UH	Asentamientos humanos, Servicios, Infraestructura		Pecuario Minería Industria Comercio UMA's	AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AD16, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED10, ED11,	Manejo sustentable de áreas urbanas  Programa de desarrollo urbano  Criterios de construcción	Se gestionará la instalación de un centro de acopio de residuos sólidos reciclables (instalación del centro)  Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)  Los nuevos asentamientos deberán contar con al menos un

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		<i>urbanizada)</i>							50% de área verde (superficie de área verde)
90	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)	UH	Asentamientos humanos, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Infraestructura	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria UMA's	AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD11, AD13, AD14, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED10, ED11, RS4, RS5.	Programa de desarrollo urbano	Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)
91	Apr	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas (producción agrícola con criterios ecológicos y/o certificación ambiental)	R	Agricultura Forestal Ecoturismo UMAs Investigación Viveros Pecuario		Turismo Convencional Servicios Comercio Minería Industria Asentamientos humanos	AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD13, AD14, AD15, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AG13, AG14, AG16, AG17, AG18, AG19, AG20, AG21, AG22, AG23, AG26, AG27, AG28, AG29, AG31, AG35, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5,	Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas agropecuarias  Impulsar la realización de actividades agroforestales y agropecuarias.	Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo (número de proyectos ecoturísticos) Se fomentará la creación de UMA's como actividad económica alternativa. (número de UMA's) Se fomentará la instalación de viveros (número de viveros)  Se apoyarán proyectos agropecuarios que no comprometan a los recursos naturales de la

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
							AH1, AH5, AH6, AH7, AH8, AH12, AH16, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED10, ED11, TU1, TU2, TU3, TU4, TU7, TU9, VI1, VI2.	(SAGARPA: Programa de apoyos directos al campo; SRA, Fondo de Apoyo a proyectos productivos agrarios) (CONAFOR: Programa para el desarrollo de plantaciones forestales comerciales).  Programa de desarrollo urbano	zona (número de proyectos apoyados) Se fomentarán los proyectos agroforestales (número de proyectos)  Se sugiere modificar el PDU a zona de agricultura de temporal para que sea acorde con la realidad (modificación al PDU)
92	Res	Restaurar la vegetación con especies nativas (superficie restaurada)	R	Investigación Monitoreo de especies	Ecoturismo restringido a (1) senderos ecológicos interpretativos y (2) observatorios de la naturaleza. UMAs intensivas y extensivas (que apoyen la reintroducción de especies vegetales y animales en las zonas restauradas) Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10,	Agrícola Pecuario Forestal Turismo convencional Servicios Comercio Asentamientos humanos Industria Minería Viveros	AH14, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, , AD13, AD14, AD15, AG2, AG18, CO1, CO2, CO9, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED10, ED11, RS1, RS2, RS4, RS5, TU1, TU2, TU4, TU9, TU13, TU3.	Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida, que comprenda las barrancas y lomeríos al poniente de Cuernavaca  Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas de protección	Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP sirviendo como área de amortiguamiento para las barrancas (estudio previo justificativo) Se impulsará la publicación del programa de manejo una vez que el área se decrete como ANP (publicación del programa de manejo)  Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo restringido (número de

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
					según corresponda.			(SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)	proyectos ecoturísticos) Se fomentará la creación de UMAs como actividad económica alternativa. (número de UMAs)
								Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)	Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios (número de incendios)
								Restauración (CONAFOR- Programa productivo de restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas).	Se deberá restaurar el área con especies nativas al menos con una superficie del 10% del total de la UGA por año (superficie restaurada) Se llevarán a cabo acciones de recuperación de suelos erosionados (superficie de suelos restaurados)
								Conservación de especies (CONANP- Programa de especies prioritarias para la conservación) (CONANP- Programa de conservación de especies en riesgo)	Se deberán apoyar proyectos de monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o en la NOM-059- ECOL-2001 (número de proyectos y poblaciones de las
								Programa de desarrollo urbano	

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
									especies) Se modificará el PDU vigente en conformidad con la política y lineamiento de la UGA (modificación al PDU)
93	Res	Restaurar la vegetación con especies nativas (superficie restaurada)	R	Investigación Monitoreo de especies	Ecoturismo restringido a (1) senderos ecológicos interpretativos y (2) observatorios de la naturaleza. UMAs intensivas y extensivas (que apoyen la reintroducción de especies vegetales y animales en las zonas restauradas) Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según corresponda.	Agrícola Pecuario Forestal Turismo convencional Servicios Comercio Asentamientos humanos Industria Minería Viveros	AH14, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14, AD15, AG2, AG18, CO1, CO2, CO9, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED10, ED11, RS1,RS2, RS4, RS5, TU1,TU2,TU4, TU9,TU13, TU3.	Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida, que comprenda las barrancas y lomeríos al poniente de Cuernavaca  Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas de protección (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)  Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de	Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP sirviendo como área de amortiguamiento para las barrancas (estudio previo justificativo) Se impulsará la publicación del programa de manejo una vez que el área se decrete como ANP (publicación del programa de manejo)  Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo restringido (número de proyectos ecoturísticos) Se fomentará la creación de UMAs como actividad económica alternativa. (número de UMAs)  Se promoverán programas de control,

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								<p>Protección contra incendios forestales)</p> <p>Restauración (CONAFOR- Programa productivo de restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas).</p> <p>Conservación de especies (CONANP- Programa de especies prioritarias para la conservación) (CONANP- Programa de conservación de especies en riesgo)</p> <p>Programa de desarrollo urbano</p>	<p>monitoreo y prevención de incendios (número de incendios)</p> <p>Se deberá restaurar el área con especies nativas al menos con una superficie del 10% del total de la UGA por año (superficie restaurada)</p> <p>Se llevarán a cabo acciones de recuperación de suelos erosionados (superficie de suelos restaurados)</p> <p>Se deberán apoyar proyectos de monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o en la NOM-059-ECOL-2001 (número de proyectos y poblaciones de las especies)</p> <p>Se modificará el PDU vigente en conformidad con la política y lineamiento de la UGA (modificación al PDU)</p>
94	Apr	Permitir el aprovechamiento	UH	Asentamientos humanos,	Comercio (únicamente a lo	Pecuario Minería	AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9,	Manejo sustentable de áreas urbanas	Se realizará un programa de monitoreo

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)		Turismo convencional, Servicios, Infraestructura Ecoturismo	<i>largo de los principales ejes viales)</i>	Industria UMA's	AD11, AD13, AD14, AD15, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED10, ED11, TU2, TU9.	Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. (SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos).  Programa de desarrollo urbano	y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas)  Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA (número de proyectos)  Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)
95	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de	UH	Asentamientos humanos, Servicios, Infraestructura		Pecuario Minería Industria Comercio UMA's	AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AD15, AD16 AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED10, ED11.	Manejo sustentable de áreas urbanas  Programa de desarrollo urbano  Criterios de construcción	Se gestionará la instalación de un centro de acopio de residuos sólidos reciclables (instalación del centro)  Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)  Los nuevos

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		la población (superficie urbanizada)							asentamientos deberán contar con al menos un 50% de área verde (superficie de área verde)
96	Res	Restaurar la vegetación con especies nativas (superficie restaurada Equipamiento de servicios corporativos y públicos baja densidad de población y alta densidad de construcción, todo bajo AD15 Condicionado a un programa parcial de ordenamiento ecológico urbano que defina con detalle el uso y destino del suelo.	R	Investigación Monitoreo de especies	Ecoturismo restringido a (1) senderos ecológicos interpretativos y (2) observatorios de la naturaleza. UMAs intensivas y extensivas (que apoyen la reintroducción de especies vegetales y animales en las zonas restauradas) Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según corresponda.	Agrícola Pecuario Forestal Turismo convencional Servicios Comercio Asentamientos humanos Industria Minería Viveros	AH14, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14, AD15, AG2, AG18, CO1, CO2, CO9, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED10, ED11, RS1,RS2, RS4, RS5, TU1,TU2,TU4, TU9,TU13, TU3.	Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida, que comprenda las barrancas y lomeríos al poniente de Cuernavaca  Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas de protección (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)  Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de	Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP sirviendo como área de amortiguamiento para las barrancas (estudio previo justificativo) Se impulsará la publicación del programa de manejo una vez que el área se decrete como ANP (publicación del programa de manejo)  Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo restringido (número de proyectos ecoturísticos) Se fomentará la creación de UMAs como actividad económica alternativa. (número de UMAs)  Se promoverán programas de control,

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								<p><i>Protección contra incendios forestales</i></p> <p>Restauración (CONAFOR- Programa productivo de restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas).</p> <p>Conservación de especies (CONANP- Programa de especies prioritarias para la conservación) (CONANP- Programa de conservación de especies en riesgo)</p> <p>Programa de desarrollo urbano</p>	<p>monitoreo y prevención de incendios (número de incendios)</p> <p>Se deberá restaurar el área con especies nativas al menos con una superficie del 10% del total de la UGA por año (superficie restaurada)</p> <p>Se llevarán a cabo acciones de recuperación de suelos erosionados (superficie de suelos restaurados)</p> <p>Se deberán apoyar proyectos de monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o en la NOM-059-ECOL-2001 (número de proyectos y poblaciones de las especies)</p> <p>Se modificará el PDU para impedir su urbanización, por los altos costos de acceso, su baja aptitud (escasez de agua), dificultad de dotación de servicios públicos municipales y</p>

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
									la la presencia de zonas mas acordes en otras UGAs para el desarrollo urbano (modificación al PDU)
97	Pro	Proteger el ecosistema de vegetación riparia y de las laderas de barranca mediante un decreto de área natural protegida, federal, estatal o municipal (decreto de área natural protegida)	RB	Investigación, Monitoreo de especies	Ecoturismo restringido a (1) senderos ecológicos interpretativos y (2) observatorios de la naturaleza. UMAs extensivas Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según corresponda.	Agrícola, Pecuario, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Comercio, Asentamientos humanos, Minería, Industria UMAs intensivas	AH14, AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14, AD15, CO6, CO7, CO9, PR1, PR2, PR3, PR4, PR5, PR6, PR7, ED3, ED4, ED10, TU1,TU2,TU4, TU9,TU13.	Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida, que comprenda las barrancas al poniente de Cuernavaca  Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas de protección (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)  Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)  Financiamiento para acciones de protección (CONAFOR-	Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP (estudio previo justificativo) Se impulsará la publicación del programa de manejo una vez que el área se decrete como ANP (publicación del programa de manejo)  Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo restringido (número de proyectos ecoturísticos) Se fomentará la creación de UMAs extensivas como actividad económica alternativa. (número de UMA's)  Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios (número de incendios)

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								Programa de servicios ambientales forestales	Se establecerá un programa municipal de pagos por servicios ambientales ( <i>total del pago de servicios ambientales</i> )
								Conservación de especies (CONANP- Programa de especies prioritarias para la conservación) (CONANP- Programa de conservación de especies en riesgo)	Se deberán apoyar proyectos de monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o en la NOM-059-ECOL-2001 ( <i>número de proyectos y poblaciones de las especies</i> )
								Programa de desarrollo urbano	Se modificará el PDU vigente en conformidad con la política y lineamiento de la UGA ( <i>modificación del PDU</i> )
98	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios para crecimiento urbano, a mediano plazo una vez densificadas las zonas abiertas inmersas en la	UH	Ecoturismo UMAs Investigación Viveros Infraestructura	Asentamientos humanos ( <i>con criterios ecológicos y de baja densidad</i> )	Pecuario Minería Industria Comercio Forestal, Turismo convencional, UMA's	AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AH1, AH5, AH6, AH7, AH8, AH12, AH16, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED10, ED11, RS1, RS2, RS4, RS5, TU1,	Manejo sustentable de áreas urbanas	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas ( <i>número de descargas</i> ) Se promocionará el tratamiento individual de aguas residuales ( <i>número de predios con</i>

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		ciudad consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales, en zonas de pendiente menor a 10 % (pendiente del área urbanizada)					TU2, TU3, TU4, TU9, VI1, VI2.	Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. (SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos).  Programa de desarrollo urbano  Criterios de construcción	tratamiento) Se gestionará la instalación de un centro de acopio de residuos sólidos reciclables (instalación del centro)  Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA (número de proyectos)  Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU) Los nuevos asentamientos deberán contar con al menos un 50% de área verde (superficie de área verde)
99	Pro	Proteger el ecosistema de vegetación riparia y de las laderas de barranca mediante un decreto de área natural protegida,	RB	Investigación, Monitoreo de especies	Ecoturismo restringido a (1) senderos ecológicos interpretativos y (2) observatorios de la naturaleza. UMAs extensivas	Agrícola, Pecuario, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Comercio, Asentamientos	AH14, AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14, CO6, CO7, CO9, PR1, PR2, PR3, PR4, PR5, PR6, PR7, ED3, ED4,	Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida, que comprenda las barrancas al poniente de Cuernavaca	Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP (estudio previo justificativo) Se impulsará la publicación del programa de manejo

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		federal, estatal o municipal (decreto de área natural protegida)			Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según corresponda.	humanos, Minería, Industria UMAs intensivas	ED10, TU1, TU2, TU4, TU9, TU13.	Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas de protección (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)  Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)  Financiamiento para acciones de protección (CONAFOR- Programa de servicios ambientales forestales)  Conservación de especies (CONANP- Programa de especies prioritarias para la conservación) (CONANP- Programa de conservación de	una vez que el área se decrete como ANP (publicación del programa de manejo)  Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo restringido (número de proyectos ecoturísticos) Se fomentará la creación de UMAs extensivas como actividad económica alternativa. (número de UMAs)  Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios (número de incendios)  Se establecerá un programa municipal de pagos por servicios ambientales (total del pago de servicios ambientales)  Se deberán apoyar proyectos de monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								especies en riesgo)	en la NOM-059- ECOL-2001 (número de proyectos y poblaciones de las especies)
								Programa de desarrollo urbano	Se modificará el PDU vigente en conformidad con la política y lineamiento de la UGA (modificación del PDU)
100	Pre	Conservar la vegetación riparia y de las laderas de la UGA (superficie de vegetación riparia) Restaurar la calidad del agua de la barranca y el ecosistema fluvial (calidad del agua)	UB	Investigación Monitoreo de especies	Ecoturismo no restringido UMAs (que apoyen la reintroducción de especies vegetales y animales en las znas restauradas Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según corresponda	Agricultura Pecuario Forestal Turismo convencional Servicios Comercio Asentamientos humanos Minería Industria	AH14, AD2, AD3, AD5, AD6, AD7, AD8, AD9, AD10, AD11, AD13, AD14, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8, CO9, ED3, ED4, ED 9, ED10, ED11 , TU1, TU3, TU5, TU2,TU4, TU9,TU13.	Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida, que comprenda las barrancas urbanas de Cuernavaca  Conservación (SEMARNAT: Programa Globe México, Programa de capacitación municipal. Programa de cultura ambiental).	Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP (estudio previo justificativo) Se impulsará la publicación del programa de manejo una vez que el área se decrete como ANP (publicación del programa de manejo)  Se conservará la superficie actual de vegetación riparia y ladera (superficie de vegetación riparia y ladera) Se promoverá la conservación a través de la educación ambiental (acciones de educación ambiental)

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								<p>Conservación de especies (CONANP- Programa de especies prioritarias para la conservación) (CONANP- Programa de conservación de especies en riesgo)</p> <p>Calidad del agua (Programa de Saneamiento del Río Apatlaco, Comisión de Cuenca del Río Apatlaco)</p> <p>Programa de desarrollo urbano</p>	<p>Se deberán apoyar proyectos de monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o en la NOM-059-ECOL-2001 (número de proyectos y poblaciones de las especies)</p> <p>Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas)</p> <p>Se modificará el PDU para impedir el establecimiento de asentamientos debido a la baja aptitud del suelo debido a la pendiente y el riesgo que representa (modificación del PDU)</p>
101	Pre	Conservar la vegetación riparia y de las laderas de la UGA (superficie de vegetación)	UB	Investigación Monitoreo de especies	Ecoturismo no restringido UMAs (que apoyen la reintroducción de especies)	Agricultura Pecuario Forestal UMAs Turismo convencional	AH14, AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD11, AD13, AD14, CO1, CO2, CO3, CO4,	Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida, que comprenda las barrancas urbanas de	Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP (estudio previo justificativo) Se impulsará la

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		riparia) Restaurar la calidad del agua de la barranca y el ecosistema fluvial (calidad del agua)			vegetales y animales en las zanas restauradas Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según corresponda	Servicios Comercio Asentamientos humanos Minería Industria Viveros	CO5, CO6, CO7, CO8, CO9, ED3, ED4, ED 9, ED10, ED11 , TU1, TU3, TU5, TU2, TU9, TU13.	Cuernavaca  Conservación (SEMARNAT: Programa Globe México, Programa de capacitación municipal. Programa de cultura ambiental).  Conservación de especies (CONANP- Programa de especies prioritarias para la conservación) (CONANP- Programa de conservación de especies en riesgo)  Calidad del agua (Programa de Saneamiento del Río Apatlaco, Comision de Cuenca del Río Apatlaco)	publicación del programa de manejo una vez que el área se decrete como ANP (publicación del programa de manejo)  Se conservará la superficie actual de vegetación riparia y ladera (superficie de vegetación riparia y ladera) Se promoverá la conservación a través de la educación ambiental (acciones de educación ambiental)  Se deberán apoyar proyectos de monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o en la NOM-059- ECOL-2001 (número de proyectos y poblaciones de las especies)  Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								Programa de desarrollo urbano	barrancas (número de descargas)  Se modificará el PDU para impedir el establecimiento de asentamientos debido a la baja aptitud del suelo debido a la pendiente y el riesgo que representa (modificación del PDU)
102	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)	UH	Asentamientos humanos, Turismo convencional, Servicios, Infraestructura	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria UMA's	AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AD16, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED10, ED11, TU5, TU6, TU10, TU11.	Manejo sustentable de áreas urbanas	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas) Se promocionará el tratamiento individual de aguas residuales (número de predios con tratamiento) Se gestionará la instalación de un centro de acopio de residuos sólidos reciclables (instalación del centro)  Se promoverán proyectos urbanos que
								Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de	



UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
									<i>residuales en las barrancas aledañas.</i>
<b>104</b>	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población ( <i>superficie urbanizada</i> )	UH	Asentamientos humanos, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Infraestructura Ecoturismo	Comercio ( <i>únicamente a lo largo de los principales ejes viales</i> )	Pecuario Minería Industria UMA's	AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED10, ED11, TU1, TU2, TU4.	<p>Manejo sustentable de áreas urbanas</p> <p>Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. (<i>SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos</i>).</p> <p>Programa de desarrollo urbano</p> <p>Criterios de construcción</p>	<p>Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (<i>número de descargas</i>)</p> <p>Se promocionará el tratamiento individual de aguas residuales (<i>número de predios con tratamiento</i>)</p> <p>Se gestionará la instalación de un centro de acopio de residuos sólidos reciclables (<i>instalación del centro</i>)</p> <p>Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA (<i>número de proyectos</i>)</p> <p>Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (<i>cumplimiento de los criterios del PDU</i>)</p>

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
									Los nuevos asentamientos deberán contar con al menos un 50% de área verde (superficie de área verde)
105	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)	UH	Asentamientos humanos, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Infraestructura	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria UMA's	AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AD16, AD15, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED10, ED11.	<p>Manejo sustentable de áreas urbanas</p> <p>Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. (SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos).</p> <p>Programa de desarrollo urbano</p>	<p>Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas)</p> <p>Se promocionará el tratamiento individual de aguas residuales (número de predios con tratamiento)</p> <p>Se gestionará la instalación de un centro de acopio de residuos sólidos reciclables (instalación del centro)</p> <p>Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA (número de proyectos)</p> <p>Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano</p>

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
									vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)
106	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población <i>(superficie urbanizada)</i>	UH	Asentamientos humanos, Turismo convencional, Servicios, Infraestructura	Comercio <i>(únicamente a lo largo de los principales ejes viales)</i>	Pecuario Minería Industria UMA's	AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AD16, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED10, ED11.	Manejo sustentable de áreas urbanas  Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. <i>(SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos).</i>  Programa de desarrollo urbano	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas <i>(número de descargas)</i> Se promocionará el tratamiento individual de aguas residuales <i>(número de predios con tratamiento)</i> Se gestionará la instalación de un centro de acopio de residuos sólidos reciclables <i>(instalación del centro)</i>  Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA <i>(número de proyectos)</i>  Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente <i>(cumplimiento de los criterios del</i>

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
									<i>PDU)</i>
107	Res	Restaurar la vegetación con especies nativas (superficie restaurada)	R	Investigación Monitoreo de especies	Ecoturismo restringido a (1) senderos ecológicos interpretativos y (2) observatorios de la naturaleza. UMAs intensivas y extensivas (que apoyen la reintroducción de especies vegetales y animales en las zonas restauradas) Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según corresponda.	Agrícola Pecuario Forestal Turismo convencional Servicios Comercio Asentamientos humanos Industria Minería	AH14, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14, AG2, AG18, CO1, CO2, CO9, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED10, ED11, RS1,RS2, RS4, RS5, TU1,TU2,TU4, TU9,TU13, TU3.	Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida, que comprenda las barrancas y lomeríos al poniente de Cuernavaca	Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP sirviendo como área de amortiguamiento para las barrancas (estudio previo justificativo) Se impulsará la publicación del programa de manejo una vez que el área se decrete como ANP (publicación del programa de manejo)
								Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas de protección (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)	Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo restringido (número de proyectos ecoturísticos) Se fomentará la creación de UMAs como actividad económica alternativa. (número de UMAs)
								Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)	Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios (número de incendios)
								Restauración (CONAFOR- Programa productivo)	Se deberá restaurar el área con especies

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								<p><i>de restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas).</i></p> <p>Conservación de especies (CONANP- Programa de especies prioritarias para la conservación) (CONANP- Programa de conservación de especies en riesgo)</p> <p>Programa de Desarrollo Urbano</p>	<p>nativas al menos con una superficie del 10% del total de la UGA por año (<i>superficie restaurada</i>) Se llevarán a cabo acciones de recuperación de suelos erosionados (<i>superficie de suelos restaurados</i>) Se deberán apoyar proyectos de monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o en la NOM-059-ECOL-2001 (<i>número de proyectos y poblaciones de las especies</i>)  <i>Modificar el PDU en conformidad con la política y lineamiento de la UGA.(modificación del PDU).</i></p>
108	Apr	Desarrollar actividades comerciales e industriales con criterios ecológicos y de prevención de	SH	Comercio Servicios Infraestructura	Industria ( <i>notificando semestralmente a las autoridades y la población sobre su desempeño</i> )	Pecuario Forestal Turismo Ecoturismo Asentamientos humanos Minería	AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD13, AD14, AD16, AH1, AH9, AH16, IN1, IN2, IN3, IN4, IN5, IN6, IN7, IN8, IN9,	Monitoreo de residuos	Se realizará un monitoreo de la cantidad, composición y tratamiento final de los residuos sólidos ( <i>resultado del monitoreo</i> )

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		riesgos (monitoreo del desempeño ambiental)			ambiental)	UMAs Investigación Viveros	IN10, IN11, IN12, IN13, IN15, IN16, IN17.	Captación de agua pluvial	Se deberán promover programas de captación de agua pluvial en construcciones de mas de 400m <sup>2</sup> (agua captada))
109	Apr	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas en el 100% del territorio de la UGA (producción agrícola con criterios ecológicos y/o certificación ambiental)	R	Agricultura Pecuario Viveros	UMAs extensivas e intensivas Ecoturismo no restringido (fomentando agroturismo) Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según corresponda	Asentamientos humanos Turismo convencional Servicios Comercio Minería Industria	AH14, AD1, AD2, AD3, AD5, AD8, AD9, AD10, AD12, AD13, AD14, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AG13, AG14, AG16, AG17, AG18, AG19, AG20, AG21, AG22, AG23, AG26, AG27, AG28, AG29, AG31, AG35, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, GA7, AH1, AH5, AH7, AH8, AH14, AH16, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED10, ED11, TU7, VI1,VI2.	Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas agropecuarias (SEMARNAT- Capacitación rural)  Impulsar la realización de actividades agroforestales y agropecuarias. (SAGARPA- Programa de apoyos directos al campo; SRA, Fondo de Apoyo a proyectos productivos agrarios) (CONAFOR: Programa para el desarrollo de plantaciones forestales comerciales).	Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo (número de proyectos ecoturísticos) Se fomentará la creación de UMA's como actividad económica alternativa. (número de UMA's) Se fomentará la instalación de viveros (número de viveros)  Se apoyarán proyectos agropecuarios que no comprometan a los recursos naturales de la zona (número de proyectos apoyados) Se fomentarán los proyectos agroforestales (número de proyectos)  Se sugiere modificar el PDU a zona de

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								Programa de desarrollo urbano	agricultura de temporal para que sea acorde con la realidad (modificación al PDU)
110	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)	UH	Asentamientos humanos, Servicios, Infraestructura	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria UMA's	AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, GA6, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11.	Manejo sustentable de áreas urbanas	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas) Se promocionará el tratamiento individual de aguas residuales (número de predios con tratamiento) Se gestionará la instalación de un centro de acopio de residuos sólidos reciclables (instalación del centro)
								Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. (SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos).	Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA (número de proyectos)
								Programa de desarrollo urbano	Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento)

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								Criterios de construcción	de los criterios del PDU)  Los nuevos asentamientos deberán contar con al menos un 50% de área verde (superficie de área verde)
111	Apr	Desarrollar actividades comerciales con criterios ecológicos (monitoreo del desempeño ambiental)	SH	Comercio Servicios Infraestructura Asentamientos humanos		Pecuario Forestal Turismo Ecoturismo Minería UMAs Investigación Viveros Industria	AD2, AD3, AD5, AD8, AD9, AD13, AD14, AD15, AD16, AH1, AH2, AH3, AH6, AH7, AH8, AH9, AH12, ED1, ED6, ED10.	Programa de desarrollo urbano  Criterios de construcción	Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)  Los nuevos asentamientos deberán contar con al menos un 50% de área verde (superficie de área verde) Se deberán promover programas de captación de agua pluvial en construcciones de mas de 400m <sup>2</sup> (agua captada))
112	Res	Restaurar la vegetación con especies nativas (superficie restaurada)	R	Investigación, Monitoreo de especies	Ecoturismo restringido a (1) senderos ecológicos interpretativos. UMAs (que apoyen la reintroducción de especies vegetales y	Agrícola Pecuario Forestal Turismo convencional Servicios Comercio Asentamientos humanos Industria	AH14, AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14, AD15, CO2, CO8, CO9, ED2, ED3, ED6, ED9, ED10, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, TU2, TU4, TU9,	Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida, que comprenda las barrancas y lomeríos al poniente de Cuernavaca	Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP sirviendo como área de amortiguamiento para las barrancas (estudio previo justificativo) Se impulsará la publicación del

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
					animales en las zanas restauradas) Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso.	Minería Viveros	TU13.	Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas de protección (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)  Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)  Restauración (CONAFOR- Programa productivo de restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas).  Conservación de especies (CONANP- Programa	programa de manejo una vez que el área se decrete como ANP (publicación del programa de manejo)  Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo restringido (número de proyectos ecoturísticos)  Se fomentará la creación de UMA's como actividad económica alternativa. (número de UMA's)  Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios (número de incendios)  Se deberá restaurar el área con especies nativas al menos con una superficie del 10% del total de la UGA por año (superficie restaurada) Se llevarán a cabo acciones de recuperación de suelos erosionados (superficie de suelos restaurados)

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								<p><i>de especies prioritarias para la conservación (CONANP- Programa de conservación de especies en riesgo)</i></p> <p>Programa de Desarrollo Urbano</p>	<p>Se deberán apoyar proyectos de monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o en la NOM-059-ECOL-2001 (número de proyectos y poblaciones de las especies)</p> <p><i>Modificar el PDU en conformidad con la política y lineamiento de la UGA.(modificación del PDU).</i></p>
113	Res	Restaurar la vegetación con especies nativas ( <i>superficie restaurada</i> )	R	Investigación, Monitoreo de especies	Ecoturismo restringido a (1) senderos ecológicos interpretativos. UMAs ( <i>que apoyen la reintroducción de especies vegetales y animales en las zonas restauradas</i> ) Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso.	Agrícola Pecuario Forestal Turismo convencional Servicios Comercio Asentamientos humanos Industria Minería Viveros	AH14, AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14, AD15, CO2, CO8, CO9, ED2, ED3, ED6, ED9, ED10, RS1,RS2, RS3, RS4, RS5, TU2,TU4, TU9,TU13.	<p>Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida, que comprenda las barrancas y lomeríos al poniente de Cuernavaca</p> <p>Ofrecimiento de alternativas para los</p>	<p>Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP sirviendo como área de amortiguamiento para las barrancas (<i>estudio previo justificativo</i>) Se impulsará la publicación del programa de manejo una vez que el área se decrete como ANP (<i>publicación del programa de manejo</i>)</p> <p>Se impulsarán y apoyarán los proyectos</p>

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								<p>dueños de las áreas de protección (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)</p> <p>Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)</p> <p>Restauración (CONAFOR- Programa productivo de restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas).</p> <p>Conservación de especies (CONANP- Programa de especies prioritarias para la conservación) (CONANP- Programa de conservación de especies en riesgo)</p>	<p>de ecoturismo restringido (número de proyectos ecoturísticos)</p> <p>Se fomentará la creación de UMA's como actividad económica alternativa. (número de UMA's)</p> <p>Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios (número de incendios)</p> <p>Se deberá restaurar el área con especies nativas al menos con una superficie del 10% del total de la UGA por año (superficie restaurada)</p> <p>Se llevarán a cabo acciones de recuperación de suelos erosionados (superficie de suelos restaurados)</p> <p>Se deberán apoyar proyectos de monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o en la NOM-059-</p>

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
									ECOL-2001 (número de proyectos y poblaciones de las especies)
114	Res	Restaurar la vegetación con especies nativas (superficie restaurada)	R	Investigación, Monitoreo de especies	Ecoturismo restringido a (1) senderos ecológicos interpretativos. UMAs (que apoyen la reintroducción de especies vegetales y animales en las zonas restauradas) Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso.	Agrícola Pecuario Forestal Turismo convencional Servicios Comercio Asentamientos humanos Industria Minería Viveros	AH14, AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14, AD15, CO2, CO8, CO9, ED2, ED3, ED6, ED9, ED10, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, TU2, TU4, TU9, TU13.	Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida, que comprenda las barrancas y lomeríos al poniente de Cuernavaca  Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas de protección (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)  Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)	Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP sirviendo como área de amortiguamiento para las barrancas (estudio previo justificativo) Se impulsará la publicación del programa de manejo una vez que el área se decrete como ANP (publicación del programa de manejo)  Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo restringido (número de proyectos ecoturísticos)  Se fomentará la creación de UMA's como actividad económica alternativa. (número de UMA's)  Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios (número

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								Restauración (CONAFOR- Programa productivo de restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas).	<i>de incendios)</i>  Se deberá restaurar el área con especies nativas al menos con una superficie del 10% del total de la UGA por año ( <i>superficie restaurada</i> ) Se llevarán a cabo acciones de recuperación de suelos erosionados ( <i>superficie de suelos restaurados</i> )
								Conservación de especies (CONANP- Programa de especies prioritarias para la conservación) (CONANP- Programa de conservación de especies en riesgo)	Se deberán apoyar proyectos de monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o en la NOM-059- ECOL-2001 ( <i>número de proyectos y poblaciones de las especies</i> )
								Programa de Desarrollo Urbano	<i>Modificar el PDU en conformidad con la política y lineamiento de la UGA.(modificación del PDU).</i>
<b>115</b>	Res	Restaurar la vegetación con especies nativas	R	Investigación, Monitoreo de especies	Ecoturismo restringido a (1) senderos	Agrícola Pecuario Forestal	AH14, AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10,	Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área	Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		(superficie restaurada)			ecológicos interpretativos. UMAs (que apoyen la reintroducción de especies vegetales y animales en las zanas restauradas) Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso.	Turismo convencional Servicios Comercio Asentamientos humanos Industria Minería Viveros	AD13, AD14, AD15, CO2, CO8, CO9, ED2, ED3, ED6, ED9, ED10, RS1,RS2, RS3, RS4, RS5, TU2,TU4, TU9,TU13.	natural protegida, que comprenda las barrancas y lomeríos al poniente de Cuernavaca  Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas de protección (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)  Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)  Restauración (CONAFOR- Programa productivo de restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de	como ANP sirviendo como área de amortiguamiento para las barrancas (estudio previo justificativo) Se impulsará la publicación del programa de manejo una vez que el área se decrete como ANP (publicación del programa de manejo)  Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo restringido (número de proyectos ecoturísticos)  Se fomentará la creación de UMA's como actividad económica alternativa. (número de UMA's)  Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios (número de incendios)  Se deberá restaurar el área con especies nativas al menos con una superficie del 10% del total de la UGA por año (superficie

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								<p><i>sus ecosistemas).</i></p> <p>Conservación de especies (CONANP- Programa de especies prioritarias para la conservación) (CONANP- Programa de conservación de especies en riesgo)</p> <p>Programa de Desarrollo Urbano</p>	<p><i>restaurada)</i></p> <p>Se llevarán a cabo acciones de recuperación de suelos erosionados (superficie de suelos restaurados)</p> <p>Se deberán apoyar proyectos de monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o en la NOM-059-ECOL-2001 (número de proyectos y poblaciones de las especies)</p> <p><i>Modificar el PDU en conformidad con la política y lineamiento de la UGA.(modificación del PDU).</i></p>
116	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos	UH	Asentamientos humanos, Servicios, Infraestructura Ecoturismo	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria UMA's	AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AD16, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12,AH16, GA6, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9,	Manejo sustentable de áreas urbanas	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas) Se promocionará el tratamiento individual de aguas residuales (número de predios con

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)					ED10, ED11.	Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. (SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos).  Programa de desarrollo urbano  Criterios de construcción	tratamiento) Se gestionará la instalación de un centro de acopio de residuos sólidos reciclables (instalación del centro)  Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA (número de proyectos)  Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)  Los nuevos asentamientos deberán contar con al menos un 50% de área verde (superficie de área verde)
117	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la	UH	Asentamientos humanos, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Infraestructura	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria UMA's	AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AD16, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10,	Manejo sustentable de áreas urbanas	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas)

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)					AH12, AH16, GA6, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11.	Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. (SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos).  Programa de desarrollo urbano	Se promocionará el tratamiento individual de aguas residuales (número de predios con tratamiento) Se gestionará la instalación de un centro de acopio de residuos sólidos reciclables (instalación del centro)  Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA (número de proyectos)
118	Pre	Conservar la vegetación riparia y de las laderas de la UGA (superficie de vegetación riparia) Restaurar la calidad del agua	UB	Investigación Monitoreo de especies	Ecoturismo no restringido UMAs (que apoyen la reintroducción de especies vegetales y animales en las zonas restauradas)	Agricultura Pecuario Forestal Turismo convencional Servicios Comercio Asentamientos humanos	AH8, AH14, AD2, AD3, AD5, AD6, AD7, AD8, AD9, AD10, AD11, AD13, AD14, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8, CO9, ED3, ED4, ED 9, ED10,	Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida, que comprenda las barrancas urbanas de Cuernavaca	Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP (estudio previo justificativo) Se impulsará la publicación del programa de manejo una vez que el área se

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		de la barranca y el ecosistema fluvial (calidad del agua)				Minería Industria	ED11 , TU2, TU4, TU9,TU13.	<p>Conservación (SEMARNAT: Programa Globe México, Programa de capacitación municipal. Programa de cultura ambiental).</p> <p>Conservación de especies (CONANP- Programa de especies prioritarias para la conservación) (CONANP- Programa de conservación de especies en riesgo)</p> <p>Calidad del agua</p> <p>Programa de desarrollo urbano</p>	<p>decrete como ANP (publicación del programa de manejo)</p> <p>Se conservará la superficie actual de vegetación riparia (superficie de vegetación riparia) Se promoverá la conservación a través de la educación ambiental (acciones de educación ambiental)</p> <p>Se deberán apoyar proyectos de monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o en la NOM-059-ECOL-2001 (número de proyectos y poblaciones de las especies)</p> <p>Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas)</p> <p>Modificar el PDU en conformidad con la</p>

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
									<i>política y lineamiento de la UGA.(modificación del PDU).</i>
119	Pro	Proteger el ecosistema de vegetación riparia y de las laderas de barranca mediante un decreto de área natural protegida, federal, estatal o municipal <i>(decreto de área natural protegida)</i>	RB	Investigación, Monitoreo de especies	Ecoturismo restringido a (1) senderos ecológicos interpretativos y (2) observatorios de la naturaleza. UMAs extensivas Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según corresponda.	Agrícola, Pecuario, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Comercio, Asentamientos humanos, Minería, Industria UMAs intensivas	AH14, AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14, AD15, CO6, CO7, CO9, PR1, PR2, PR3, PR4, PR5, PR6, PR7, ED3, ED4, ED10, TU1, TU2, TU4, TU9, TU13.	Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida, que comprenda las barrancas al poniente de Cuernavaca  Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas de protección <i>(SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)</i>  Control de incendios <i>(CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)</i>  Financiamiento para acciones de protección <i>(CONAFOR- Programa de servicios</i>	Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP <i>(estudio previo justificativo)</i> Se impulsará la publicación del programa de manejo una vez que el área se decrete como ANP <i>(publicación del programa de manejo)</i>  Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo restringido <i>(número de proyectos ecoturísticos)</i> Se fomentará la creación de UMAs extensivas como actividad económica alternativa. (número de UMAs)  Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios <i>(número de incendios)</i>  Se establecerá un

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								<p><i>ambientales forestales)</i></p> <p>Conservación de especies (CONANP- Programa de especies prioritarias para la conservación) (CONANP- Programa de conservación de especies en riesgo)</p> <p>Programa de Desarrollo Urbano</p>	<p>programa municipal de pagos por servicios ambientales (<i>total del pago de servicios ambientales</i>)</p> <p>Se deberán apoyar proyectos de monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o en la NOM-059-ECOL-2001 (<i>número de proyectos y poblaciones de las especies</i>)</p> <p><i>Modificar el PDU en conformidad con la política y lineamiento de la UGA.(modificación del PDU).</i></p>
120	Res	Restaurar la vegetación con especies nativas ( <i>superficie restaurada</i> )	R	Investigación, Monitoreo de especies	Ecoturismo restringido a (1) senderos ecológicos interpretativos UMAs ( <i>que apoyen la reintroducción de especies vegetales y</i>	Agrícola Pecuario Forestal Turismo convencional Servicios Comercio Asentamientos humanos Industria	AH14, AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14, AD15, CO2, CO8, CO9, ED2, ED3, ED6, ED9, ED10, RS1,RS2, RS3, RS4, RS5, TU2, TU4, TU9, TU13.	Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida, que comprenda las barrancas y lomeríos al poniente de Cuernavaca	Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP sirviendo como área de amortiguamiento para las barrancas ( <i>estudio previo justificativo</i> ) Se impulsará la publicación del

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
					animales en las zanas restauradas) Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según sea el caso.	Minería Viveros		Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas de protección (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)	programa de manejo una vez que el área se decrete como ANP (publicación del programa de manejo)
							Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)	Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo restringido (número de proyectos ecoturísticos)	Se fomentará la creación de UMA's como actividad económica alternativa. (número de UMA's)
							Restauración (CONAFOR- Programa productivo de restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas).	Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios (número de incendios)	Se deberá restaurar el área con especies nativas al menos con una superficie del 10% del total de la UGA por año (superficie restaurada)
							Conservación de especies	Se llevarán a cabo acciones de recuperación de suelos erosionados (superficie de suelos restaurados)	

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								(CONANP- Programa de especies prioritarias para la conservación) (CONANP- Programa de conservación de especies en riesgo)	Se deberán apoyar proyectos de monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o en la NOM-059-ECOL-2001 (número de proyectos y poblaciones de las especies)
								Programa de Desarrollo Urbano	Modificar el PDU en conformidad con la política y lineamiento de la UGA.(modificación del PDU)
121	Pro	Proteger el ecosistema de vegetación riparia y de las laderas de barranca mediante un decreto de área natural protegida, federal, estatal o municipal (decreto de área natural protegida)	RB	Investigación, Monitoreo de especies	Ecoturismo restringido a (1) senderos ecológicos interpretativos y (2) observatorios de la naturaleza. UMAs extensivas Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según corresponda.	Agrícola, Pecuario, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Comercio, Asentamientos humanos, Minería, Industria UMAs intensivas	AH14, AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14 AD15, CO6, CO7, CO9, PR1, PR2, PR3, PR4, PR5, PR6, PR7, ED3, ED4, ED10, TU1, TU2, TU4, TU9, TU13.	Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida, que comprenda las barrancas al poniente de Cuernavaca	Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP (estudio previo justificativo) Se impulsará la publicación del programa de manejo una vez que el área se decrete como ANP (publicación del programa de manejo)
								Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas de protección (SEMARNAT- Capacitación rural)	Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo restringido (número de proyectos)

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								(CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)	ecoturísticos) Se fomentará la creación de UMAs extensivas como actividad económica alternativa. (número de UMAs)
								Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)	Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios (número de incendios)
								Financiamiento para acciones de protección (CONAFOR- Programa de servicios ambientales forestales)	Se establecerá un programa municipal de pagos por servicios ambientales (total del pago de servicios ambientales)
								Conservación de especies (CONANP- Programa de especies prioritarias para la conservación) (CONANP- Programa de conservación de especies en riesgo)	Se deberán apoyar proyectos de monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o en la NOM-059-ECOL-2001 (número de proyectos y poblaciones de las especies)
								Programa de Desarrollo Urbano	Modificar el PDU en conformidad con la política y lineamiento de la

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
									<i>UGA.(modificación del PDU)</i>
122	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población ( <i>superficie urbanizada</i> )	UH	Asentamientos humanos, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Infraestructura	Comercio ( <i>únicamente a lo largo de los principales ejes viales</i> )	Pecuario Minería Industria UMA's	AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AD15, AD16, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, GA6, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11.	Programa de desarrollo urbano  Patrimonio cultural  Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. ( <i>SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos</i> ).  Criterios de construcción	Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente ( <i>cumplimiento de los criterios del PDU</i> )  Se deberá fomentar la conservación del patrimonio cultural de la UGA bajo criterios del INAH  Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA ( <i>número de proyectos</i> )  Los nuevos asentamientos deberán contar con al menos un 50% de área verde ( <i>superficie de área verde</i> )
123	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro	UH	Asentamientos humanos, Turismo convencional, Servicios,	Comercio ( <i>únicamente a lo largo de los principales ejes viales</i> )	Pecuario Minería Industria UMA's	AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AD16, AH1, AH2, AH3,	Manejo sustentable de áreas urbanas	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población ( <i>superficie urbanizada</i> )		Infraestructura			AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, GA6, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11.	Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. ( <i>SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos</i> ).  Programa de desarrollo urbano	barrancas ( <i>número de descargas</i> )  Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA ( <i>número de proyectos</i> )  Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente ( <i>cumplimiento de los criterios del PDU</i> )
124	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población ( <i>superficie urbanizada</i> )	UH	Asentamientos humanos, Turismo convencional, Servicios, Infraestructura	Comercio ( <i>únicamente a lo largo de los principales ejes viales</i> )	Pecuario Minería Industria UMA's	AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AD16, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, GA6, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11.	Programa de desarrollo urbano	Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente ( <i>cumplimiento de los criterios del PDU</i> )



UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
									inadecuada para el establecimiento de los mismos (modificación del PDU )
	Apr	Regularizar los asentamientos irregulares (predios regularizados)	UH	Asentamientos humanos Infraestructura	Servicios,	Forestal, Turismo convencional, Ecoturismo UMAs Pecuario Comercio Minería Industria	AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AD15, AD16, AH1, AH6, AH7, AH8, AH16,CO2, GA6, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11, RS1, RS2	Asentamientos irregulares  Programa de desarrollo urbano	Se deberán resolver los asuntos legales y sociales relacionados con los asentamientos humanos irregulares (número de acciones)  Se sugiere modificar los criterios del PDU debido a la alta densidad que se presenta en la zona (modificación del PDU )
127	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)	UH	Asentamientos humanos, , Servicios, Infraestructura	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria Turismo convencional Forestal, Ecoturismo UMAs Investigación Viveros	AD2, AD3, AD8, AD5, AD6, AD11, AD9, AD13, AD14, AD16, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, GA6 ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11.	Programa de desarrollo urbano  Manejo sustentable de áreas urbanas	Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)  El condominio deberá contar con un programa de manejo de residuos sólidos que incorpore ecotecias y procesos de reciclaje (programa de manejo)  El condominio deberá tener una planta de tratamiento de aguas residuales en operación

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
									(planta de tratamiento)
128	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)	UH	Asentamientos humanos, , Servicios, Infraestructura	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria Turismo convencional Forestal, Ecoturismo UMAs Investigación Viveros	AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AD15, AD16, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, GA6, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11.	Programa de desarrollo urbano  Manejo sustentable de áreas urbanas	Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)  El condominio deberá contar con un programa de manejo de residuos sólidos que incorpore ecotecnia y procesos de reciclaje (programa de manejo)  El condominio deberá tener una planta de tratamiento de aguas residuales en operación (planta de tratamiento)
129	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)	UH	Asentamientos humanos, Turismo convencional, Servicios, Infraestructura Viveros	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria UMA's	AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AD16, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, GA6, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11, TU4, TU5, V11, V12.	Manejo sustentable de áreas urbanas	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas)  Se promocionará el tratamiento individual de aguas residuales (número de predios con tratamiento)  Se gestionará la instalación de un centro de acopio de residuos sólidos reciclables (instalación del centro)

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. (SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos).	Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA (número de proyectos)
								Programa de desarrollo urbano	Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)
130	Apr	Fomentar el centro histórico como atractivo central del turismo de Cuernavaca (número de visitantes)	UH	Asentamientos humanos, Turismo convencional, Servicios, Infraestructura	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria Forestal, Ecoturismo UMAs Investigación Viveros	AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AD15, AD16, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, GA6 ED1, ED2, ED5, ED6, ED8, ED10 TU1, TU2, TU3, TU4, TU5, TU6, TU9, TU10, TU11, TU12.	Transformación de la imagen urbana del centro histórico (SEDESOL- Habitat; Programa para el desarrollo local; Programa de rescate de espacios públicos; Programa 3x1 para migrantes).	Remodelación del centro histórico, con consentimiento de la población (remodelación) Se deberán incorporar al pdu criterios de imagen urbana homogéneos para el centro histórico (criterios de imagen urbana) Se deberá promover la descentralización de oficinas públicas (número de reubicaciones de oficinas públicas) Se deberá promover un

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
									proyecto integral para la transformación de imagen urbana del centro histórico ( <i>número de propuestas</i> ) Se gestionará financiamiento para la remodelación del centro histórico ( <i>monto total de financiamiento</i> ) Se deberá promover una política para la remodelación de edificios históricos ( <i>número de edificios restaurados</i> )
131	Apr	Desarrollar actividades comerciales con criterios ecológicos ( <i>monitoreo del desempeño ambiental</i> )	UH	Asentamientos humanos, , Servicios, Infraestructura	Comercio ( <i>únicamente a lo largo de los principales ejes viales</i> )	Pecuario Minería Industria Forestal, Ecoturismo UMAs Investigación Viveros Turismo convencional	AD2, AD3, AD5, AD8, AD9, AD13, AD11, AD14, AD16, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, ED1, ED2, ED6, ED8, ED10.	Reubicación  Control de plagas  Residuos sólidos	Se deberá evaluar la posibilidad de la reubicación del mercado  Se deberán realizar proyectos de monitoreo y erradicación de fauna nociva para la salud por la influencia del mercado ( <i>población de fauna nociva</i> )  El mercado deberá contar con un programa de manejo de los residuos sólidos generados ( <i>programa de manejo</i> )



UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
									inadecuada para el establecimiento de los mismos (modificación del PDU )
133	Pro	Proteger el ecosistema de vegetación riparia y de las laderas de barranca mediante un decreto de área natural protegida, federal, estatal o municipal (decreto de área natural protegida)	RB	Investigación, Monitoreo de especies	Ecoturismo restringido a (1) senderos ecológicos interpretativos y (2) observatorios de la naturaleza. UMAs extensivas Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según corresponda.	Agrícola, Pecuario, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Comercio, Asentamientos humanos, Minería, Industria UMAs intensivas	AH14, AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14, AD15, C02, CO6, CO7, CO9, PR1, PR2, PR3, PR4, PR5, PR6, PR7, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, ED3, ED4, ED9, ED10, ED11, TU1, TU2, TU4, TU9, TU13.	<p>Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida, que comprenda las barrancas al poniente de Cuernavaca</p> <p>Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas de protección (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)</p> <p>Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)</p> <p>Financiamiento para acciones de protección (CONAFOR- Programa de servicios</p>	<p>Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP (estudio previo justificativo)</p> <p>Se impulsará la publicación del programa de manejo una vez que el área se decrete como ANP (publicación del programa de manejo)</p> <p>Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo restringido (número de proyectos ecoturísticos)</p> <p>Se fomentará la creación de UMAs extensivas como actividad económica alternativa. (número de UMAs)</p> <p>Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios (número de incendios)</p> <p>Se establecerá un</p>

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								<p><i>ambientales forestales)</i></p> <p>Conservación de especies (CONANP- Programa de especies prioritarias para la conservación) (CONANP- Programa de conservación de especies en riesgo)</p> <p>Programa de Desarrollo Urbano</p>	<p>programa municipal de pagos por servicios ambientales (<i>total del pago de servicios ambientales</i>)</p> <p>Se deberán apoyar proyectos de monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o en la NOM-059-ECOL-2001 (<i>número de proyectos y poblaciones de las especies</i>)</p> <p><i>Modificar el PDU en conformidad con la política y lineamiento de la UGA.(modificación del PDU)</i></p>
134	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la	UH	Asentamientos humanos, Turismo convencional, Servicios, Infraestructura	Comercio ( <i>únicamente a lo largo de los principales ejes viales</i> )	Pecuario Minería Industria UMA's	AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AD15, AD16 AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED9, ED10, ED11	Programa de desarrollo urbano	<p>Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (<i>cumplimiento de los criterios del PDU</i>)</p> <p>Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes</p>

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		calidad de vida de la población (superficie urbanizada)						programa de rescate de espacios públicos).	de la UGA (número de proyectos)
135	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)	UH	Asentamientos humanos, Forestal, Servicios, Infraestructura	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria UMA's	AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AD16, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, GA6, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, AD9, ED10, ED11.	Programa de desarrollo urbano  Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. (SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos).	Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)  Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA (número de proyectos)
136	Res	Restaurar la barranca (superficie restaurada) Restaurar la calidad del agua de la barranca y el ecosistema fluvial (calidad del agua)	UBp	Investigación, Monitoreo de especies	Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según corresponda	Pecuario, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Comercio, Asentamientos humanos, Minería, Industria Ecoturismo UMAs	AH8, AH14, AD2, AD3, AD5, AD6, AD7, AD8, AD9, AD10, AD10, AD13, AD14, CO1, CO2, CO9, AH1, AH6, AH14, AH16, GA6, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5.	Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida, que comprenda las barrancas urbanas de Cuernavaca	Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP (estudio previo justificativo) Se impulsará la publicación del programa de manejo una vez que el área se decrete como ANP (publicación del programa de manejo)

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								<p>Restauración (CONAFOR - Programa productivo de restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas) (SEMARNAT: Programa de restauración de suelos no forestales apoyado con recursos del PET).</p> <p>Manejo sustentable de áreas urbanas</p>	<p>Se reforestarán las zonas abiertas de la UGA (superficie reforestada)</p>
								<p>Delimitación de las áreas de asentamientos humanos</p>	<p>Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas)</p> <p>No se permitirá el establecimiento de viviendas en zona federal (número de viviendas instaladas), En caso de instalarse, no se dotará de servicios públicos</p>

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								Control de plagas	municipales. (nuevas áreas urbanizadas)
								Programa de Desarrollo Urbano	Se deberán realizar proyectos de monitoreo y erradicación de fauna nociva para la salud en la barranca por la influencia del mercado (población de fauna nociva)
									Modificar el PDU en conformidad con la política y lineamiento de la UGA.(modificación del PDU)
137	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)	UH	Asentamientos humanos, , Turismo convencional, Servicios, Infraestructura	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria UMA's	AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AD15, AD16 AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, GA6, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11.	Manejo sustentable de áreas urbanas	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas) Se promocionará el tratamiento individual de aguas residuales (número de predios con tratamiento) Se gestionará la instalación de un centro de acopio de residuos sólidos reciclables (instalación del centro)
								Fomento de la mejora de la infraestructura	Se promoverán

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								urbana y la calidad de vida de sus habitantes. (SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos).  Programa de desarrollo urbano	proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA (número de proyectos)  Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)
138	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)	UH	Asentamientos humanos Servicios Infraestructura	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria Turismo convencional Forestal, Ecoturismo UMAs Investigación Viveros	AD2, AD3, AD5, AD8, AD9, AD13, AD11, AD14, AH1, AH2, AH3, AH6 AH7, AH8, AH9, AH12, AH16, ED1, ED6, ED10.	Programa de desarrollo urbano  Manejo sustentable de áreas urbanas	Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)  El condominio deberá contar con un programa de manejo de residuos sólidos que incorpore ecotecias y procesos de reciclaje (programa de manejo) El condominio deberá tener una planta de tratamiento de aguas residuales en operación (planta de tratamiento)



UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								<p>sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas) (SEMARNAT: Programa de restauración de suelos no forestales apoyado con recursos del PET).</p> <p>Manejo sustentable de áreas urbanas</p>	
								<p>Delimitación de las áreas de asentamientos humanos</p>	<p>Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas)</p>
								<p>Control de plagas</p>	<p>No se permitirá el establecimiento de viviendas en zona federal (número de viviendas instaladas), En caso de instalarse, no se dotará de servicios públicos municipales. (nuevas áreas urbanizadas)</p> <p>Se deberán realizar proyectos de monitoreo y erradicación de fauna</p>

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								Programa de Desarrollo Urbano	nociva para la salud en la barranca por la influencia del mercado (población de fauna nociva) Modificar el PDU en conformidad con la política y lineamiento de la UGA.(modificación del PDU)
141	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)	UH	Asentamientos humanos, , Servicios, Infraestructura	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria Turismo convencional Forestal, Ecoturismo UMAs Investigación Viveros	AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD11, AD9, AD13, AD14, AD16, AH1, AH2, AH3, AH6, AH7, AH8, AH9, AH12, AH16, GA6, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11	Programa de desarrollo urbano  Manejo sustentable de áreas urbanas	Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)  El condominio deberá contar con un programa de manejo de residuos sólidos que incorpore ecotecias y procesos de reciclaje (programa de manejo) El condominio deberá tener una planta de tratamiento de aguas residuales en operación (planta de tratamiento)
142	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro	UH	Asentamientos humanos Servicios Infraestructura	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria UMA's	AD2, AD3,AD5, AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6,	Manejo sustentable de áreas urbanas	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)					AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11.	Programa de desarrollo urbano	barrancas (número de descargas)  Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)
143	Apr	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas (producción agrícola con criterios ecológicos y/o certificación ambiental)	R	Agricultura Forestal	UMAs extensivas e intensivas Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según corresponda	Turismo Servicios Comercio Minería Industria Asentamientos humanos Pecuario UMA's	AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD11, AD12, AD13, AD14, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AG13, AG14, AG16, AG17, AG18, AG19, AG20, AG21, AG22, AG23, AG26, AG27, AG28, AG29, AG31, AG35, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CO2, CO9, AH1, AH5, AH6, AH7, AH8, AH12, , AH14, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED9, ED10, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5,	Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas agropecuarias (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)  Financiamiento para acciones de protección (CONAFOR- Programa de servicios ambientales forestales)  Impulsar la realización de actividades agroforestales y agropecuarias. (SAGARPA:	Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo (número de proyectos ecoturísticos) Se fomentará la creación de UMAs como actividad económica alternativa. (número de UMAs) Se fomentará la instalación de viveros (número de viveros)  Se establecerá un programa municipal de pagos por servicios ambientales (total del pago de servicios ambientales)  Se apoyarán proyectos agropecuarios que no comprometan a los recursos naturales de la

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								<p>Programa de apoyos directos al campo; SRA, Fondo de Apoyo a proyectos productivos agrarios) (CONAFOR: Programa para el desarrollo de plantaciones forestales comerciales).</p> <p>Programa de desarrollo urbano</p>	<p>zona (número de proyectos apoyados) Se fomentarán los proyectos agroforestales (número de proyectos)</p> <p>Se modificará el PDU a zona de agricultura de temporal para impedir la urbanización de la UGA, por su difícil acceso, su baja aptitud, dificultad de dotación de servicios públicos municipales y la presencia de zonas mas acordes en otras UGAs para el desarrollo urbano que deberán ser densificadas antes (modificación al PDU)</p>
144	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los	UH	Asentamientos humanos Turismo convencional Servicios Infraestructura Viveros	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria UMA's	AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, GA6, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8,	Manejo sustentable de áreas urbanas          Programa de desarrollo urbano	<p>Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas)</p> <p>Se seguirán los criterios del programa</p>

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)					ED9, ED10, ED11, VI1, VI2.		de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)
145	Res	Restaurar la barranca (superficie restaurada) Restaurar la calidad del agua de la barranca y el ecosistema fluvial (calidad del agua)	UBp	Investigación, Monitoreo de especies	Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según corresponda	Pecuario, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Comercio, Asentamientos humanos, Minería, Industria, Ecoturismo, UMAs	AH14, AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD10, AD13, AD14, AH1, AH6, AH8, AH14, AH16, AD7, CO1, CO2, CO9, GA6, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5.	Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida, que comprenda las barrancas urbanas de Cuernavaca	Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP (estudio previo justificativo) Se impulsará la publicación del programa de manejo una vez que el área se decrete como ANP (publicación del programa de manejo)
								Restauración (CONAFOR - Programa productivo de restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas) (SEMARNAT: Programa de restauración de suelos no forestales apoyado con recursos del PET).	Se reforestarán las zonas abiertas de la UGA (superficie reforestada)

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								Manejo sustentable de áreas urbanas	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas ( <i>número de descargas</i> )
								Delimitación de las áreas de asentamientos humanos	No se permitirá el establecimiento de viviendas en zona federal ( <i>número de viviendas instaladas</i> ), En caso de instalarse, no se dotará de servicios públicos municipales. ( <i>nuevas áreas urbanizadas</i> )
								Control de plagas	Se deberán realizar proyectos de monitoreo y erradicación de fauna nociva para la salud en la barranca por la influencia del mercado ( <i>población de fauna nociva</i> )
								Programa de Desarrollo Urbano	<i>Modificar el PDU en conformidad con la política y lineamiento de la UGA.(modificación del PDU)</i>

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
146	Pre	Conservar la vegetación riparia de la UGA (superficie de vegetación riparia)	UB	Investigación Ecoturismo Viveros UMAs Servicios Infraestructura (recreativa)		Agricultura Pecuario Forestal Turismo convencional Comercio Asentamientos humanos Minería Industria	AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14, AH1, AH6, AH16, GA6, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8, CO9, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10 ED11, TU2, TU9, VI1, VI2,	Conservación (SEMARNAT: Programa Globe México, Programa de cultura ambiental).  Conservación de especies (CONANP- Programa de especies prioritarias para la conservación) (CONANP- Programa de conservación de especies en riesgo)	Se conservará la superficie actual de vegetación riparia (13ha) (superficie de vegetación riparia) Se promoverá la conservación a través de la educación ambiental (acciones de educación ambiental)  Se deberán apoyar proyectos de monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o en la NOM-059- ECOL-2001 (número de proyectos y poblaciones de las especies)
147	Pro	Proteger el ecosistema de vegetación riparia y de las laderas de barranca mediante un decreto de área natural protegida, federal, estatal o municipal (decreto de área natural protegida)	RB	Investigación, Monitoreo de especies	Ecoturismo restringido a (1) senderos ecológicos interpretativos y (2) observatorios de la naturaleza. UMAs extensivas Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según corresponda.	Agrícola, Pecuario, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Comercio, Asentamientos humanos, Minería, Industria UMAs intensivas	AH14, AD1, AD2, AD3, AD4, AD5, AD6, AD7, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14, CO2, CO6, CO7, CO9, AH1, AH6, AH8, AH14, AH16, PR1, PR2, PR3, PR4, PR5, PR6, PR7, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11,	Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida, que comprenda las barrancas al poniente de Cuernavaca  Ofrecimiento de alternativas para los	Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP (estudio previo justificativo) Se impulsará la publicación del programa de manejo una vez que el área se decrete como ANP (publicación del programa de manejo)  Se impulsarán y

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
							TU1, TU2, TU4, TU9, TU13, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5,	<p>dueños de las áreas de protección (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)</p> <p>Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)</p> <p>Financiamiento para acciones de protección (CONAFOR- Programa de servicios ambientales forestales)</p> <p>Conservación de especies (CONANP- Programa de especies prioritarias para la conservación) (CONANP- Programa de conservación de especies en riesgo)</p> <p>Programa de Desarrollo Urbano</p>	<p>apoyarán los proyectos de ecoturismo restringido (número de proyectos ecoturísticos) Se fomentará la creación de UMAs extensivas como actividad económica alternativa. (número de UMAs)</p> <p>Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios (número de incendios)</p> <p>Se establecerá un programa municipal de pagos por servicios ambientales (total del pago de servicios ambientales)</p> <p>Se deberán apoyar proyectos de monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o en la NOM-059- ECOL-2001 (número de proyectos y poblaciones de las especies)</p>

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
									Modificar el PDU en conformidad con la política y lineamiento de la UGA.(modificación del PDU).
148	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)	UH	Asentamientos humanos, Turismo convencional, Servicios, Infraestructura Ecoturismo UMAs Investigación Viveros	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria UMA's	AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AD16, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, GA6, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6,ED7, ED8, ED9, ED10, ED11, TU1, TU2, TU3, TU4, TU5, TU6, TU9, TU10, TU11, TU12, VI1, VI2,	Programa de desarrollo urbano	Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)
149	Res	Restaurar la barranca (superficie restaurada)	R UBP	Investigación Infraestructura	Ecoturismo (que no afecte las acciones de restauración) UMAs (que apoyen la reintroducción de especies vegetales y animales en las zonas restauradas)	Agrícola Pecuario Forestal Turismo convencional Servicios Comercio Asentamientos humanos Industria Minería Viveros	AD1, AD2, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14, AD15, CO2, CO9, ED8, ED9, ED10, ED11, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, TU2, TU7, TU9.	Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida, que comprenda las barrancas al poniente de Cuernavaca	Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP sirviendo como área de amortiguamiento para las barrancas (estudio previo justificativo) Se impulsará la publicación del programa de manejo una vez que el área se decrete como ANP

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
									(publicación del programa de manejo)
								Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas de protección (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)	Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo (número de proyectos ecoturísticos) Se fomentará la creación de UMA's como actividad económica alternativa. (número de UMA's)
								Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)	Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios (número de incendios)
								Restauración (CONAFOR - Programa productivo de restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas) (SEMARNAT: Programa de restauración de suelos no forestales apoyado con recursos del PET).	Se deberá restaurar el área con especies nativas al menos con una superficie del 10% del total de la UGA por año (superficie restaurada) Se llevarán a cabo acciones de recuperación de suelos erosionados (superficie de suelos restaurados)
								Conservación de especies (CONANP- Programa de especies)	Se deberán apoyar

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								<p>prioritarias para la conservación) (CONANP- Programa de conservación de especies en riesgo)</p> <p>Programa de Desarrollo Urbano</p>	<p>proyectos de monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o en la NOM-059-ECOL-2001 (número de proyectos y poblaciones de las especies)</p> <p>Modificar el PDU en conformidad con la política y lineamiento de la UGA.(modificación del PDU).</p>
150	Pro	Proteger el ecosistema de vegetación riparia y de las laderas de barranca mediante un decreto de área natural protegida, federal, estatal o municipal (decreto de área natural protegida)	RB	Investigación, Monitoreo de especies	Ecoturismo restringido a (1) senderos ecológicos interpretativos y (2) observatorios de la naturaleza. UMAs extensivas Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según corresponda.	Agrícola, Pecuario, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Comercio, Asentamientos humanos, Minería, Industria UMAs intensivas	AH14, AD1 AD2, AD3, AD5, AD6, AH14, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8, CO9, CO10, PR1, PR2, PR3, PR4, PR5, PR6, PR7,ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11, TU1, TU2, TU4, TU3, TU6, TU8, TU9, TU13, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5	<p>Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida, que comprenda las barrancas al poniente de Cuernavaca</p> <p>Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas de protección (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas</p>	<p>Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP (estudio previo justificativo)</p> <p>Se impulsará la publicación del programa de manejo una vez que el área se decrete como ANP (publicación del programa de manejo)</p> <p>Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo restringido (número de proyectos ecoturísticos)</p> <p>Se fomentará la</p>

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								<p><i>Protegidas)</i></p> <p>Control de incendios (CONAFOR- <i>Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)</i></p> <p>Financiamiento para acciones de protección (CONAFOR- <i>Programa de servicios ambientales forestales)</i></p> <p>Conservación de especies (CONANP- <i>Programa de especies prioritarias para la conservación)</i> (CONANP- <i>Programa de conservación de especies en riesgo)</i></p> <p>Programa de Desarrollo Urbano</p>	<p>creación de UMA's como actividad económica alternativa. (número de UMA's)</p> <p>Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios (<i>número de incendios)</i></p> <p>Se establecerá un programa municipal de pagos por servicios ambientales (<i>total del pago de servicios ambientales)</i></p> <p>Se deberán apoyar proyectos de monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o en la NOM-059- ECOL-2001 (<i>número de proyectos y poblaciones de las especies)</i> <i>Modificar el PDU en conformidad con la política y lineamiento de la UGA.(modificación del PDU)</i></p>

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
151	Apr	Fomentar la implementación de programas de educación ambiental (número de programas)	UH	Asentamientos humanos, Turismo convencional, Servicios, Infraestructura Ecoturismo Investigación Viveros	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria UMA's	AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AD16, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, GA6, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11, TU1, TU2, TU3, TU4, TU5, TU6, TU9, TU10, TU11, TU12, VI1, VI2,	Programa de desarrollo urbano	Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)
152	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)	UH	Asentamientos humanos, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Infraestructura Ecoturismo Investigación Viveros	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria UMA's	AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD13, AD14, AD15, AD16, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11, TU1, TU2, TU3, TU4, TU5, TU6, TU9, TU10, TU11, TU12, VI1, VI2.	Manejo sustentable de áreas urbanas  Programa de desarrollo urbano	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas) Se promocionará el tratamiento individual de aguas residuales (número de predios con tratamiento) Se gestionará la instalación de un centro de acopio de residuos sólidos reciclables (instalación del centro)  Se seguirán los criterios del programa

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
									de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)
153	Pre	Conservar la vegetación riparia de la UGA (superficie de vegetación riparia) Mejorar la calidad del agua de la barranca (calidad del agua)	UB	Investigación Ecoturismo Infraestructura		Agricultura Pecuario Forestal UMAs Turismo convencional Servicios Comercio Asentamientos humanos Minería Industria Viveros	AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD13, AD14, AH1, AH6, AH16, GA6, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8, CO9, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11.	Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida, que comprenda las barrancas urbanas de Cuernavaca  Conservación (SEMARNAT: Programa Globe México, Programa de cultura ambiental).  Conservación de especies (CONANP- Programa de especies prioritarias para la conservación) (CONANP- Programa de conservación de especies en riesgo)	Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP (estudio previo justificativo) Se impulsará la publicación del programa de manejo una vez que el área se decrete como ANP (publicación del programa de manejo)  Se conservará la superficie actual de vegetación riparia (13ha) (superficie de vegetación riparia) Se promoverá la conservación a través de la educación ambiental (acciones de educación ambiental)  Se deberán apoyar proyectos de monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o en la NOM-059-ECOL-2001 (número

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								Calidad del agua	de proyectos y poblaciones de las especies)
								Programa de desarrollo urbano	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas)
									Se sugiere modificar el PDU en las zonas de la UGA que permiten el establecimiento de asentamientos debido a la baja aptitud del suelo debido a la pendiente y el riesgo que representa (modificación del PDU)
154	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población	UH	Asentamientos humanos, Servicios, Infraestructura	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria Turismo convencional Forestal, Ecoturismo UMAs Investigación Viveros	AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AH1, AH2, AH3, AH6, AH7, AH8, AH9, AH12, AH16, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11	Programa de desarrollo urbano  Fomento de la mejora de la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. (SEDESOL, Habitat, Programa para el desarrollo local, programa de rescate de espacios públicos).	Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)  Se promoverán proyectos urbanos que no comprometan al ambiente y que impulsen la calidad de vida de los habitantes de la UGA (número de proyectos)

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		(superficie urbanizada)							
155	Apr	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas en el 100% del territorio de la UGA (producción agrícola con criterios ecológicos y/o certificación ambiental)	R	Agricultura Pecuaria Viveros	UMAs extensivas e intensivas Ecoturismo no restringido (fomentando agroturismo) Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 y AD10 o AD15, según corresponda	Turismo Servicios Comercio Minería Industria Asentamientos humanos	AH14, AD1, AD2, AD5, AD3, AD6, AH14, AD8, AD9, AD10, AD12, AD13, AD14, AD15, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AG12, AG13, AG14, AG13, AG16, AG17, AG18, AG19, AG20, AG21, AG22, AG23, AG26, AG27, AG28, AG29, AG31, AG35, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, AH5, AH6, AH7, AH8, AH12, AH14, C02, C09, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED9, ED10, ED11, TU1, TU2, TU4, TU3, TU7, TU9, VI1, VI2.	Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas agropecuarias (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)	Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo (número de proyectos ecoturísticos) Se fomentará la creación de UMAs como actividad económica alternativa. (número de UMAs) Se fomentará la instalación de viveros (número de viveros)
								Impulsar la realización de actividades agroforestales y agropecuarias. (SAGARPA: Programa de apoyos directos al campo; SRA, Fondo de Apoyo a proyectos productivos agrarios) (CONAFOR: Programa para el desarrollo de plantaciones forestales comerciales).	Se apoyarán proyectos agropecuarios que no comprometan a los recursos naturales de la zona (número de proyectos apoyados) Se fomentarán los proyectos agroforestales (número de proyectos)
								Programa de desarrollo urbano	Modificar el PDU en conformidad con la política y lineamiento de la UGA. (modificación del PDU) (modificación al PDU)

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
156	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)	UH	Asentamientos humanos, Servicios, Infraestructura	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria Turismo convencional Forestal, Ecoturismo UMAs Investigación Viveros	AD1, AD3, AD2, AD5, AD6, AD8, AD9, AD13, AD11, AD14, AH1, AH2, AH3, AH6 AH7, AH8, AH9, AH12, AH16, GA6, ED1, CO02, C09, TU2, TU9, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5,	Programa de desarrollo urbano	Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)
157	Apr	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas (producción agrícola con criterios ecológicos y/o certificación ambiental)	R	Agricultura Pecuario Viveros	UMAs extensivas e intensivas Ecoturismo no restringido (fomentando agroturismo) Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3, AD10 y AD15 según corresponda	Turismo Servicios Comercio Minería Industria Asentamientos humanos	AH14, AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14, AD15, CO2, CO9, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AG12, AG13, AG14, AG15, AG16, AG17, AG18, AG19, AG20, AG21, AG22, AG23, AG26, AG27, AG28, AG29,	Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas agropecuarias (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)  Impulsar la realización de actividades agroforestales y	Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo (número de proyectos ecoturísticos) Se fomentará la creación de UMAs como actividad económica alternativa. (número de UMAs) Se fomentará la instalación de viveros (número de viveros)  Se apoyarán proyectos agropecuarios que no comprometan a los

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
							AG31, AG35, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, AH5, AH6, AH7, AH8, AH12, AH16, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED10, ED11, TU1, TU2, TU3, TU4, TU9, VI1, VI2, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5,	agropecuarias. (SAGARPA: <i>Programa de apoyos directos al campo;</i> <i>SRA, Fondo de Apoyo a proyectos productivos agrarios)</i> (CONAFOR: <i>Programa para el desarrollo de plantaciones forestales comerciales</i> ).  Programa de desarrollo urbano	recursos naturales de la zona ( <i>número de proyectos apoyados</i> ) Se fomentarán los proyectos agroforestales ( <i>número de proyectos</i> )          Se modificará el PDU a zona agropecuaria para que sea acorde con la realidad, por su difícil acceso, su baja aptitud, dificultad de dotación de servicios públicos
158	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población	UH	Asentamientos humanos, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Infraestructura Ecoturismo UMAs Investigación Viveros	Comercio ( <i>únicamente a lo largo de los principales ejes viales</i> )	Pecuario Minería Industria UMA's	AD1, AD2, AD3, AD5, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AD16, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED10, ED11, TU1, TU2, TU3, TU4, TU5, TU6, TU9, TU10, TU11, TU12, VI1, VI2.	Manejo sustentable de áreas urbanas	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas ( <i>número de descargas</i> ) Se promocionará el tratamiento individual de aguas residuales ( <i>número de predios con tratamiento</i> ) Se gestionará la instalación de un centro de acopio de residuos



UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								<p>restauración de suelos no forestales apoyado con recursos del PET).</p> <p>Manejo sustentable de áreas urbanas</p>	
								<p>Delimitación de las áreas de asentamientos humanos</p>	<p>Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (<i>número de descargas</i>)</p>
								<p>Control de plagas</p>	<p>No se permitirá el establecimiento de viviendas (<i>número de viviendas instaladas</i>), En caso de instalarse, no se dotará de servicios públicos municipales. (<i>nuevas áreas urbanizadas</i>)</p>
								<p>Programa de Desarrollo Urbano</p>	<p>Se deberán realizar proyectos de monitoreo y erradicación de fauna nociva para la salud en la barranca por la influencia del mercado (<i>población de fauna nociva</i>)</p>

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
									<i>Modificar el PDU en conformidad con la política y lineamiento de la UGA.(modificación del PDU)</i>
<b>160</b>	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población <i>(superficie urbanizada)</i>	UH	Asentamientos humanos, , Servicios, Infraestructura	Comercio <i>(únicamente a lo largo de los principales ejes viales)</i>	Pecuario Minería Industria Turismo convencional Forestal, Ecoturismo UMAs Investigación Viveros	AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AD16, AH1, AH2, AH3, AH6, AH7, AH8, AH9, AH12, AH16, GA6, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11.	Programa de desarrollo urbano	Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente <i>(cumplimiento de los criterios del PDU)</i>
<b>161</b>	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de	UH	Asentamientos humanos, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Ecoturismo UMAs Investigación Viveros Infraestructura	Comercio <i>(únicamente a lo largo de los principales ejes viales)</i>	Pecuario Minería Industria UMA's	AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AD16, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, GA6, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11, TU1, TU2, TU3, TU4, TU5,	Programa de desarrollo urbano	Se sugiere modificar el criterio de densidad actual del PDU redensificando la zona <i>(redensificación de la UGA)</i> Se impulsará el desarrollo urbano de la ciudad de Cuernavaca hacia esta UGA debido a su cercanía a ejes viales importantes, accesibilidad, pendiente y facilidad

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		la población (superficie urbanizada)					TU6, TU9, TU10, TU11, TU12, VI1,VI2,		de dotación de servicios públicos municipales al contrario de otras zonas contempladas como reservas territoriales en el Programa de Desarrollo Urbano vigente. Se sugiere modificar el criterio de densidad actual del PDU para <b>consolidar</b> la zona (redensificación de la UGA)
162	Pre - Res	Restaurar la vegetación con especies nativas (superficie restaurada)  Conservar la superficie con selva baja caducifolia actual (superficie con selva baja caducifolia)	R	Investigación, Monitoreo de especies	Ecoturismo restringido a (1) senderos ecológicos interpretativos y (2) observatorios de la naturaleza. UMAs extensivas Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según corresponda.	Agrícola Pecuario Forestal Turismo convencional Servicios Comercio Asentamientos humanos Industria Minería Viveros	AH14, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14, ED4, , ED10, ED11, TU1, TU2, TU4, TU9, TU13, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5	Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida, que comprenda las barrancas al poniente de Cuernavaca  Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas de protección (SEMARNAT- Capacitación rural)	Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP sirviendo como área de amortiguamiento para las barrancas (estudio previo justificativo) Se impulsará la publicación del programa de manejo una vez que el área se decrete como ANP (publicación del programa de manejo)  Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo (número de proyectos ecoturísticos)

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								(CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)	Se fomentará la creación de UMAs como actividad económica alternativa. (número de UMAs)
								Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)	Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios (número de incendios)
								Restauración (CONAFOR - Programa productivo de restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas) (SEMARNAT: Programa de restauración de suelos no forestales apoyado con recursos del PET).	Se deberá restaurar el área con especies nativas al menos con una superficie del 10% del total de la UGA por año (superficie restaurada) Se llevarán a cabo acciones de recuperación de suelos erosionados (superficie de suelos restaurados)
								Conservación (SEMARNAT, Programa Globe México, Programa de cultura ambiental).	Se promoverá la conservación a través de la educación ambiental
								Conservación de especies (CONANP- Programa de especies prioritarias para la conservación)	(acciones de educación ambiental) Se deberán apoyar proyectos de

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								(CONANP- Programa de conservación de especies en riesgo)	monitoreo, conservación y reproducción de especies prioritarias o en la NOM-059- ECOL-2001 (número de proyectos y poblaciones de las especies)
								Programa de desarrollo urbano	Se sugiere modificar el PDU para que sea acorde con la realidad, por su difícil acceso, su baja aptitud, dificultad de dotación de servicios públicos municipales y la presencia de zonas mas acordes en otras UGA's para el desarrollo urbano que deberán ser densificadas antes (modificación al PDU)
163	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios para crecimiento urbano, a mediano plazo una vez densificadas las zonas abiertas inmersas en la ciudad	UH	Ecoturismo UMAs Investigación Viveros Infraestructura	Asentamientos humanos (con criterios ecológicos y de baja densidad)	Pecuario Minería Industria Comercio Forestal, Turismo convencional UMA's	AD1, AD2, AD5, AD3, AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AD15, AH1, AH7, AH6, AH8, AH12, AH16, GA6, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11, RS1,RS2, RS4, RS5, TU1,	Manejo sustentable de áreas urbanas	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas) Se promocionará el tratamiento individual de aguas residuales (número de predios con tratamiento)

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales, en zonas de pendiente menor a 10 % (pendiente del área urbanizada)					TU2, TU3, TU4, TU9, VI1, VI2.	Programa de desarrollo urbano  Criterios de construcción	Se gestionará la instalación de un centro de acopio de residuos sólidos reciclables (instalación del centro)  Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)  Los nuevos asentamientos deberán contar con al menos un 50% de área verde (superficie de área verde)
164	Apr	Regularizar los asentamientos irregulares y reubicar los que se encuentren en zonas de alto riesgo (predios regularizados y reubicados)	UH	Investigación Infraestructura	Asentamientos humanos, (sin crecimiento y fomentando su reubicación)	Forestal, Turismo convencional, Servicios, Ecoturismo UMAs Viveros Pecuario Comercio Minería Industria	AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AH1, AH5, AH6, AH7, AH8, AH12, AH16, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11.	Asentamientos irregulares	Realizar una evaluación del riesgo de las zonas con asentamientos irregulares (número de predios con alto riesgo) Se deberán resolver los asuntos legales, de prevención de riesgo y sociales relacionados con los asentamientos humanos irregulares (número de acciones) Se reubicarán los asentamientos irregulares ubicados en zonas de alto riesgo (número de

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								<p>Manejo sustentable de áreas urbanas</p> <p>Programa de desarrollo urbano</p>	<p><i>reubicaciones</i></p> <p>Se buscaran soluciones para la recolección de los residuos sólidos (<i>ton / semana</i>) Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (<i>número de descargas</i>)</p> <p>Se sugiere modificar los criterios del PDU debido al alto riesgo de la zona de asentamientos humanos por la pendiente inadecuada para el establecimiento de los mismos (<i>modificación del PDU</i>)</p>
165	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la	UH	Asentamientos humanos, Turismo convencional, Servicios, Infraestructura Ecoturismo UMAs Investigación Viveros	Comercio ( <i>únicamente a lo largo de los principales ejes viales</i> )	Pecuario Minería Industria UMA's	AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD11, AD9, AD13, AD14, AD16, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, GA6, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11, TU1, TU2,	Programa de desarrollo urbano	<p>Se sugiere modificar el criterio de densidad actual del PDU redensificando la zona (<i>redensificación de la UGA</i>)</p> <p>Se impulsará el desarrollo urbano de la ciudad de Cuernavaca hacia esta UGA debido a su cercanía a ejes viales importantes, accesibilidad,</p>

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		calidad de vida de la población (superficie urbanizada)					TU3, TU4, TU5, TU6, TU9, TU10, TU11, TU12, VI1, VI2,		pendiente y facilidad de dotación de servicios públicos municipales al contrario de otras zonas contempladas como reservas territoriales en el Programa de Desarrollo Urbano vigente
166	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)	UH	Asentamientos humanos, , Servicios, Infraestructura	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria Turismo convencional Forestal, Ecoturismo UMAs Investigación Viveros	AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD11, AD13, AD14, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, GA6, CO2, CO9, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8 ED9,, ED10, ED11. RS1, RS2, RS3, RS4, RS5 TU2, TU9	Manejo sustentable de áreas urbanas  Programa de desarrollo urbano	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas)  Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)
167	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios para crecimiento	UH	Ecoturismo UMAs Investigación Viveros Infraestructura	Asentamientos humanos (con criterios ecológicos)	Pecuario Minería Industria Comercio Forestal,	AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD11, AD13, AD14, AD15, AD16,	Manejo sustentable de áreas urbanas	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		urbano, a mediano plazo una vez densificadas las zonas abiertas inmersas en la ciudad consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales, en zonas de pendiente menor a 10 % (pendiente del área urbanizada)				Turismo convencional UMA's	AH1, AH6, AH7, AH8, AH12, AH16, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11, RS1, RS2, RS4, RS5, TU1, TU2, TU3, TU4, TU9, VI1, VI2.	Programa de desarrollo urbano  Criterios de construcción	barrancas (número de descargas) Se promocionará el tratamiento individual de aguas residuales (número de predios con tratamiento) Se gestionará la instalación de un centro de acopio de residuos sólidos reciclables (instalación del centro)  Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)  Los nuevos asentamientos deberán contar con al menos un 50% de área verde (superficie de área verde)
168	Apr	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas en el 100% del territorio de la UGA (producción agrícola con criterios	R	Agricultura Pecuario Viveros	UMAs extensivas e intensivas Ecoturismo no restringido (fomentando agroturismo) Equipamiento e infraestructura restringidos por	Turismo Servicios Comercio Minería Industria Asentamientos humanos	AH14, AD1, AD2, AD5, AD3, AD6, AD8, AD9, AD10, AD12, AD13, AD14, AD15, G1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AG12,	Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas agropecuarias (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)	Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo (número de proyectos ecoturísticos) Se fomentará la creación de UMAs como actividad económica alternativa.

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		<i>ecológicos y/o certificación ambiental)</i>			AD3 o AD10, según corresponda		AG13, AG14, AG13, AG16, AG17, AG18, AG19, AG20, AG21, AG22, AG23, AG26, AG27, AG28, AG29, AG31, AG35, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, AH5, AH6, AH7, AH8, AH12, AH14, C02, CO9, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED9, ED10, ED11, TU1, TU2, TU4, TU3, TU7, TU9, VI1, VI2.	Impulsar la realización de actividades agroforestales y agropecuarias. (SAGARPA: <i>Programa de apoyos directos al campo; SRA, Fondo de Apoyo a proyectos productivos agrarios)</i> (CONAFOR: <i>Programa para el desarrollo de plantaciones forestales comerciales).</i>  Programa de desarrollo urbano	(número de UMAs) Se fomentará la instalación de viveros (número de viveros)  Se apoyarán proyectos agropecuarios que no comprometan a los recursos naturales de la zona (número de proyectos apoyados) Se fomentarán los proyectos agroforestales (número de proyectos)  Se modificará el PDU a zona agropecuaria para que sea acorde con la realidad, por su difícil acceso, su baja aptitud, dificultad de dotación de servicios públicos municipales y la presencia de zonas mas acordes en otras UGA's para el desarrollo urbano que deberán ser densificadas antes (modificación al PDU)
169	Apr	Permitir el	UH	Asentamientos	Comercio	Pecuario	, AD2, AD3, AD5,	Manejo sustentable de	Se realizará un

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)		humanos, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Infraestructura Ecoturismo UMAs Investigación	(únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Minería Industria UMA's	AD6, AD8, AD9, AD10, AD11, AD13, AD14, AD16, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, GA6, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED10, ED11, TU1, TU2, TU3, TU4, TU5, TU6, TU9, TU10, TU11, TU12	áreas urbanas  Programa de desarrollo urbano	programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas)  Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)
170	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)	UH	Asentamientos humanos, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Infraestructura Ecoturismo UMAs Investigación Viveros	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria UMA's	AD1, AD2, AD3, AD5, AD8, AD9, AD13, AD14, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AG12, AG13, AG14, AG15, AG16, AG17, AG18, AG19, AG20, AG21, AG22, AG23, AG24, AG25, AG26, AG27, AG28, AG29, AG30, AG31, AG32,	Programa de desarrollo urbano	Se sugiere modificar el criterio de densidad actual del PDU redensificando la zona (redensificación de la UGA) Se impulsará el desarrollo urbano de la ciudad de Cuernavaca hacia esta UGA debido a su cercanía a ejes viales importantes, accesibilidad, pendiente y facilidad de dotación de servicios públicos municipales al contrario de otras zonas contempladas como reservas territoriales en el Programa de Desarrollo Urbano





UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
173	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)	UH	Asentamientos humanos, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Infraestructura Ecoturismo UMAs Investigación Viveros	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria UMA's	AD1, AD2, AD5, AD3, AD6, AD8, AD13, AD11, AD14, AD16, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, GA6, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11, TU1, TU2, TU3, TU4, TU5, TU6, TU9, TU10, TU11, TU12, VI1, VI2.	Manejo sustentable de áreas urbanas  Programa de desarrollo urbano	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas)  Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)
174	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios para crecimiento urbano en zonas de pendiente menor a 10 % (pendiente del área urbanizada), mitigando al mínimo los impactos ambientales.	Agrícola	Ecoturismo restringido a (1) senderos ecológicos interpretativos y (2) observatorios de la naturaleza. Monitoreo de especies	Asentamientos humanos restringidos por AD3, AD10 y el Programa de Desarrollo urbano Vigente (todos los usos permitidos y condicionados deberán presentar estudios de viabilidad, garantizando un mínimo impacto a los ecosistemas a través de la implementación de sistemas de energías alternativas,	Agrícola, Pecuario Forestal, Turismo convencional Minería Industria UMA's	AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD7, AD8, AD9, AD10, AD11, AD13, AD14, AD15, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, AH11, AH12, AH16, GA6, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11, CO2, CO9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, TU1, TU2, TU3, TU4, TU9, VI1, VI2.	Manejo sustentable de áreas urbanas  Programa de desarrollo urbano	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas) Se promocionará el tratamiento individual de aguas residuales (número de predios con tratamiento) Se gestionará la instalación de un centro de acopio de residuos sólidos reciclables (instalación del centro)  Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
					captación de agua pluvial y sistemas de tratamiento alternativos de desechos sólidos y líquidos). Y en su caso deberán presentar las manifestaciones de impacto ambiental. Servicios complementarios, comercio, infraestructura urbana, equipamiento urbano y servicios públicos urbanos restringidos por AD3, AD10 y el Programa de Desarrollo urbano Vigente.			Criterios de construcción	vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)  Los nuevos asentamientos deberán contar con al menos un 50% de área verde (superficie de área verde)
175	Res	Restaurar la barranca (superficie restaurada) Restaurar la calidad del agua de la barranca y el ecosistema fluvial (calidad del agua)	UBp	Investigación, Monitoreo de especies	Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según corresponda	Pecuario, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Comercio, Asentamientos humanos, Minería, Industria, Ecoturismo	AH14, AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD7, AD8, AD9, AD10, AD11, AD13, AD14, AH1, AH6, AH8, AH14, AH16, CO1, CO2, CO9, GA6, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9,	Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida, que comprenda las barrancas urbanas de Cuernavaca	Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP (estudio previo justificativo) Se impulsará la publicación del programa de manejo una vez que el área se decrete como ANP (publicación del

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
						UMAs	ED10, ED11, RS1,RS2, RS3, RS4, RS5.		<i>programa de manejo)</i>
								Restauración (CONAFOR - Programa productivo de restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas) (SEMARNAT: Programa de restauración de suelos no forestales apoyado con recursos del PET).	Se reforestarán las zonas abiertas de la UGA ( <i>superficie reforestada</i> )
								Manejo sustentable de áreas urbanas	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas ( <i>número de descargas</i> )
								Delimitación de las áreas de asentamientos humanos	No se permitirá el establecimiento de viviendas ( <i>número de viviendas instaladas</i> ), En caso de instalarse, no se dotará de servicios públicos

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								Control de plagas	municipales. (nuevas áreas urbanizadas)
								Programa de Desarrollo Urbano	Se deberán realizar proyectos de monitoreo y erradicación de fauna nociva para la salud en la barranca por la influencia del mercado (población de fauna nociva)
									<i>Modificar el PDU en conformidad con la política y lineamiento de la UGA.(modificación del PDU)</i>
176	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)	UH	Asentamientos humanos, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Infraestructura Ecoturismo UMAs Investigación Viveros	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria	AD1, AD2, AD5, AD3, AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AD16, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, GA6, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11, TU1, TU2, TU3, TU4, TU5, TU6, TU9, TU10, TU11, TU12, VI1, VI2.	Manejo sustentable de áreas urbanas	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas) Se promocionará el tratamiento individual de aguas residuales (número de predios con tratamiento) Se gestionará la instalación de un centro de acopio de residuos sólidos reciclables (instalación del centro)
								Programa de desarrollo urbano	Se seguirán los

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
									criterios del programa de desarrollo urbano vigente ( <i>cumplimiento de los criterios del PDU</i> )
177	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población ( <i>superficie urbanizada</i> )	UH	Asentamientos humanos, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Infraestructura Ecoturismo UMAs Investigación Viveros	Comercio ( <i>únicamente a lo largo de los principales ejes viales</i> )	Pecuario Minería Industria UMA's	AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD11, AD13, AD14, AD16, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, GA6, C02, C09, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11, TU1, TU2, TU3, TU4, TU5, TU6, TU9, TU10, TU11, TU12, VI1, VI2. RS1, RS2, RS3, RS4, RS5,	Manejo sustentable de áreas urbanas  Programa de desarrollo urbano	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas ( <i>número de descargas</i> )  Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente ( <i>cumplimiento de los criterios del PDU</i> )
178	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios para crecimiento urbano, a mediano plazo una vez densificadas las zonas abiertas inmersas en la ciudad	UH	Ecoturismo UMAs Investigación Viveros Infraestructura	Asentamientos humanos ( <i>con criterios ecológicos</i> )	Pecuario Minería Industria Comercio Forestal Turismo convencional	AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AD15, AH1, AH6, AH7, AH8, AH12, AH16, GA6, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, GA6, GA7, GA8, GA9, GA10, GA11, GA12, GA13,	Manejo sustentable de áreas urbanas	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas ( <i>número de descargas</i> ) Se promocionará el tratamiento individual de aguas residuales ( <i>número de predios con tratamiento</i> )

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales, en zonas de pendiente menor a 10 % (pendiente del área urbanizada)					GA14, GA12, GA16, GA17, GA18, GA19, GA20, GA21, GA22, GA23, GA24, GA25, GA26, GA27, GA28, GA29, GA30, GA31, GA32, GA33, GA34, GA35, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11RS1,RS2, RS4, RS5, TU1, TU2,TU3, TU4, TU9, VI1, VI2.	Programa de desarrollo urbano  Criterios de construcción	Se gestionará la instalación de un centro de acopio de residuos sólidos reciclables (instalación del centro)  Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)  Los nuevos asentamientos deberán contar con al menos un 50% de área verde (superficie de área verde)
179	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)	UH	Asentamientos humanos, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Infraestructura Ecoturismo UMAs Investigación Viveros	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria	AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AD16, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, GA, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11, TU1, TU2, TU3, TU4, TU5, TU6, TU9, TU10, TU11, TU12, VI1, VI2.	Manejo sustentable de áreas urbanas  Programa de desarrollo urbano	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas)  Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
180	Apr	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas en el 100% del territorio de la UGA <i>(producción agrícola con criterios ecológicos y/o certificación ambiental)</i>	R	Agricultura Pecuario Viveros	<i>UMAs extensivas e intensivas</i> <i>Ecoturismo no restringido (fomentando agroturismo)</i> Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según corresponda	Turismo Servicios Comercio Minería Industria Asentamientos humanos	AH14, AD1, AD2, AD5, AD3, AD6, AD8, AD9, AD10, AD12, AD13, AD14, AD16, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AG12, AG13, AG14, AG13, AG16, AG17, AG18, AG19, AG20, AG21, AG22, AG23, AG26, AG27, AG28, AG29, AG31, AG35, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, AH5, AH6, AH7, AH8, AH12, AH14, C02, C09, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED9, ED10, ED11, TU1, TU2, TU4, TU3, TU7, TU9, VI1, VI2.	Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas agropecuarias <i>(SEMARNAT- Capacitación rural)</i> <i>(CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)</i>  Fomentar la creación de una reserva agrícola  Impulsar la realización de actividades agroforestales y agropecuarias. <i>(SAGARPA: Programa de apoyos directos al campo; SRA, Fondo de Apoyo a proyectos productivos agrarios)</i> <i>(CONAFOR: Programa para el desarrollo de plantaciones forestales comerciales).</i>  Programa de	Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo <i>(número de proyectos ecoturísticos)</i> Se fomentará la creación de UMAs como actividad económica alternativa. <i>(número de UMAs)</i> Se fomentará la instalación de viveros <i>(número de viveros)</i>  Impulsar un decreto de reserva agrícola de floricultura en la UGA <i>(decreto)</i>  Se apoyarán proyectos agropecuarios que no comprometan a los recursos naturales de la zona <i>(número de proyectos apoyados)</i> Se fomentarán los proyectos agroforestales <i>(número de proyectos)</i>  Se modificará el PDU a zona de agricultura para que sea acorde con la vocación del suelo

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								desarrollo urbano	(modificación al PDU)
181	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)	UH	Asentamientos humanos, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Infraestructura Ecoturismo UMAs Investigación Viveros Infraestructura	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales)	Pecuario Minería Industria	AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AD16, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, GA6, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11, TU1, TU2, TU3, TU4, TU5, TU6, TU9, TU10, TU11, TU12, VI1, VI2.	Programa de desarrollo urbano	Se sugiere modificar el criterio de densidad actual del PDU redensificando la zona (redensificación de la UGA) Se impulsará el desarrollo urbano de la ciudad de Cuernavaca hacia esta UGA debido a su cercanía a ejes viales importantes, accesibilidad, pendiente y facilidad de dotación de servicios públicos municipales al contrario de otras zonas contempladas como reservas territoriales en el Programa de Desarrollo Urbano vigente
182	Res	Restaurar la barranca (superficie restaurada) Restaurar la calidad del agua de la barranca y el ecosistema fluvial (calidad del agua)	UBp	Investigación, Monitoreo de especies	Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según corresponda	Pecuario, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Comercio, Asentamientos humanos, Minería, Industria Ecoturismo UMAs	AH14, AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD7, AD8, AD9, AD10, AD10, AD13, AD14, AD16, AH1, AH6, AH8, AH14, AH16, CO1, CO2, CO9, GA6, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10,	Impulsar la protección de la UGA mediante un decreto de área natural protegida, que comprenda las barrancas urbanas de Cuernavaca	Se realizará un estudio previo justificativo para la declaración del área como ANP (estudio previo justificativo) Se impulsará la publicación del programa de manejo una vez que el área se decrete como ANP (publicación del programa de manejo)

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
							ED11, RS1,RS2, RS3, RS4, RS5.	<p>Restauración (CONAFOR - <i>Programa productivo de restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas</i>) (SEMARNAT: <i>Programa de restauración de suelos no forestales apoyado con recursos del PET</i>).</p> <p>Manejo sustentable de áreas urbanas</p> <p>Delimitación de las áreas de asentamientos humanos</p> <p>Programa de desarrollo urbano</p>	<p>Se reforestarán las zonas abiertas de la UGA correspondientes a 1 ha (<i>superficie reforestada</i>)</p> <p>Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (<i>número de descargas</i>)</p> <p>No se permitirá el establecimiento de viviendas en zona federal (<i>número de viviendas instaladas</i>), En caso de instalarse, no se dotará de servicios públicos municipales. (<i>nuevas áreas urbanizadas</i>)</p> <p><i>Modificar el PDU en conformidad con la</i></p>

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
									<i>política y lineamiento de la UGA.(modificación del PDU)</i>
183	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población <i>(superficie urbanizada)</i>	UH	Asentamientos humanos, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Infraestructura Ecoturismo Investigación Viveros	Comercio <i>(únicamente a lo largo de los principales ejes viales)</i> Minería <i>(únicamente en la zona ya concesionada y garantizando la restauración del sitio)</i>	Pecuario Industria UMAs	AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AD16, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, GA6, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11, C02, C09, TU1, TU2, TU3, TU4, TU5, TU6, TU9, TU10, TU11, VI1, VI2. RS1, RS2, RS3, RS4, RS5,	Manejo sustentable de áreas urbanas  Programa de desarrollo urbano	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas ( <i>número de descargas</i> )  Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente ( <i>cumplimiento de los criterios del PDU</i> )
184	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de	UH	Asentamientos humanos, Servicios, Infraestructura	Comercio <i>(únicamente a lo largo de los principales ejes viales)</i>	Pecuario Minería Industria Turismo convencional Forestal, Ecoturismo UMAs Investigación Viveros	AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD11, AD13, AD14, AD16, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, GA6, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11.	Programa de desarrollo urbano  Manejo sustentable de áreas urbanas	Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente ( <i>cumplimiento de los criterios del PDU</i> )  El Conjunto Urbano deberá contar con un programa de manejo de residuos sólidos que incorpore ecotecnias y procesos de reciclaje ( <i>programa de manejo</i> )

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		la población (superficie urbanizada)							El Conjunto Urbano deberá tener una planta de tratamiento de aguas residuales en operación (planta de tratamiento)
185	Apr	Garantizar la restauración del sitio una vez terminadas las actividades de la mina (superficie restaurada)	R	Infraestructura	Minería (únicamente en la zona ya concesionada y garantizando la restauración del sitio)	Asentamientos humanos, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Ecoturismo UMAs Investigación Viveros Pecuario Industria UMAs	AD1, AD2, AD3, AD6, AD8, AD9, AD13, AD14, AD16, EX1, EX2, EX3, EX4, RS5, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11.		Se sugiere modificar el PDU en la UGA, ya que permite el establecimiento de asentamientos, debido al riesgo que representa. (modificación del PDU)
186	Apr	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas (producción agrícola con criterios ecológicos y/o certificación ambiental)	R	Agricultura Pecuario Viveros	UMAs extensivas e intensivas Ecoturismo no restringido (fomentando agroturismo) Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según corresponda	Turismo Servicios Comercio Minería Industria Asentamientos humanos Pecuario UMAs	AH14, AD1, AD2, AD5, AD3, AD6, AD8, AD9, AD10, AD12, AD13, AD14, AD15, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AG12, AG13, AG14, AG13, AG16, AG17, AG18, AG19, AG20, AG21, AG22, AG23, AG26, AG27, AG28, AG29,	Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas agropecuarias (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)  Fomentar la creación de una reserva agrícola	Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo (número de proyectos ecoturísticos) Se fomentará la creación de UMAs como actividad económica alternativa. (número de UMAs) Se fomentará la instalación de viveros (número de viveros)  Impulsar un decreto de reserva agrícola de floricultura en la UGA

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
							AG31, AG35, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, AH5, AH6, AH7, AH8, AH12, AH14, C02, CO9, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED9, ED10, ED11, TU1, TU2, TU4, TU3, TU7, TU9, VI1,VI2.	Impulsar la realización de actividades agroforestales y agropecuarias. (SAGARPA: Programa de apoyos directos al campo; SRA, Fondo de Apoyo a proyectos productivos agrarios) (CONAFOR: Programa para el desarrollo de plantaciones forestales comerciales).  Programa de desarrollo urbano	(decreto)  Se apoyarán proyectos agropecuarios que no comprometan a los recursos naturales de la zona (número de proyectos apoyados) Se fomentarán los proyectos agroforestales (número de proyectos)  Se modificará el PDU a zona de agricultura para que sea acorde con la vocación del suelo (modificación al PDU)
187	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios para crecimiento urbano, a mediano plazo una vez densificadas las zonas abiertas inmersas en la ciudad consolidando la función habitacional,	UH	Ecoturismo UMAs Investigación Viveros Infraestructura	Asentamientos humanos (con criterios ecológicos)	Pecuario Minería Industria Comercio Forestal, Turismo convencional,	AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD11, AD13, AD14, AD16, AH6, AH7, AH8, AH12, AH16, GA6, C02, C09, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11, RS1, RS2, RS4, RS5, TU1, TU2, TU3, TU4, TU9, VI1,	Manejo sustentable de áreas urbanas	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas) Se promocionará el tratamiento individual de aguas residuales (número de predios con tratamiento) Se gestionará la instalación de un centro de acopio de residuos

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		mitigando los impactos ambientales, en zonas de pendiente menor a 10 % (pendiente del área urbanizada)					VI2.	Programa de desarrollo urbano  Criterios de construcción	sólidos reciclables (instalación del centro)  Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)  Los nuevos asentamientos deberán contar con al menos un 50% de área verde (superficie de área verde)
188	Apr	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas (producción agrícola con criterios ecológicos y/o certificación ambiental)	R	Agricultura Pecuario Viveros	UMAs extensivas e intensivas Ecoturismo no restringido (fomentando agroturismo) Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según corresponda	Turismo Servicios Comercio Minería Industria Asentamientos humanos Pecuario	AH14, AD1, AD2, AD5, AD3, AD6, AD8, AD9, AD10, AD12, AD13, AD14, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AG12, AG13, AG14, AG13, AG16, AG17, AG18, AG19, AG20, AG21, AG22, AG23, AG26, AG27, AG28, AG29, AG31, AG35, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, AH5, AH6, AH7, AH8, AH12,	Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas agropecuarias (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)  Fomentar la creación de una reserva agrícola  Impulsar la realización	Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo (número de proyectos ecoturísticos) Se fomentará la creación de UMAs como actividad económica alternativa. (número de UMAs) Se fomentará la instalación de viveros (número de viveros)  Impulsar un decreto de reserva agrícola de floricultura en la UGA (decreto)  Se apoyarán proyectos agropecuarios que no

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
							AH14, C02, CO9, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED9, ED10, ED11, TU1, TU2, TU4, TU3, TU7, TU9, VI1, VI2.	de actividades agroforestales y agropecuarias. (SAGARPA: Programa de apoyos directos al campo; SRA, Fondo de Apoyo a proyectos productivos agrarios) (CONAFOR: Programa para el desarrollo de plantaciones forestales comerciales).  Programa de desarrollo urbano	comprometan a los recursos naturales de la zona (número de proyectos apoyados) Se fomentarán los proyectos agroforestales (número de proyectos)  Se modificará el PDU a zona de agricultura para que sea acorde con la vocación del suelo (modificación al PDU)
189	Apr	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas (producción agrícola con criterios ecológicos y/o certificación ambiental)	R	Agricultura Pecuario Viveros	UMAs extensivas e intensivas Ecoturismo no restringido (fomentando agroturismo) Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según corresponda	Turismo Servicios Comercio Minería Industria Asentamientos humanos Pecuario	AH14, AD1, AD2, AD5, AD3, AD6, AD8, AD9, AD10, AD12, AD13, AD14, AD15, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AG12, AG13, AG14, AG13, AG16, AG17, AG18, AG19, AG20, AG21, AG22, AG23, AG26, AG27, AG28, AG29, AG31, AG35, GA1, GA2, GA3,	Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas agropecuarias (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)  Fomentar la creación de una reserva agrícola	Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo (número de proyectos ecoturísticos) Se fomentará la creación de UMA's como actividad económica alternativa. (número de UMA's) Se fomentará la instalación de viveros (número de viveros)  Impulsar un decreto de reserva agrícola de floricultura en la UGA (decreto)

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
							GA4, GA5, AH5, AH6, AH7, AH8, AH12, AH14, C02, CO9, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED9, ED10, ED11, TU1, TU2, TU4, TU3, TU7, TU9, VI1, VI2.	Impulsar la realización de actividades agroforestales y agropecuarias. (SAGARPA: Programa de apoyos directos al campo; SRA, Fondo de Apoyo a proyectos productivos agrarios) (CONAFOR: Programa para el desarrollo de plantaciones forestales comerciales).  Programa de desarrollo urbano	Se apoyarán proyectos agropecuarios que no comprometan a los recursos naturales de la zona (número de proyectos apoyados) Se fomentarán los proyectos agroforestales (número de proyectos)
190	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios para crecimiento urbano, a mediano plazo una vez densificadas las zonas abiertas inmersas en la ciudad consolidando la función habitacional, mitigando los impactos	UH	Ecoturismo UMAs Investigación Viveros Infraestructura	Asentamientos humanos (con criterios ecológicos)	Pecuario Minería Industria Comercio Forestal, Turismo convencional,	AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD11, AD13, AD14, CO2, CO9, AH1, AH6, AH7, AH8, AH12, AH16, GA6, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11, RS1, RS2, RS4, RS5, TU1, TU2, TU3, TU4, TU9, VI1, VI2.	Manejo sustentable de áreas urbanas	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas) Se promocionará el tratamiento individual de aguas residuales (número de predios con tratamiento) Se gestionará la instalación de un centro de acopio de residuos sólidos reciclables (instalación del centro)

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		ambientales, en zonas de pendiente menor a 10 % (pendiente del área urbanizada)						Programa de desarrollo urbano  Criterios de construcción	Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)  Los nuevos asentamientos deberán contar con al menos un 50% de área verde (superficie de área verde)
191	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)	UH	Asentamientos humanos, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Infraestructura Ecoturismo UMAs Investigación Viveros	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales) Minería (únicamente en la zona ya concesionada y garantizando la restauración del sitio)	Pecuario Industria	AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD11, AD13, AD14, C02, C09, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, GA6, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11. TU1, TU2, TU3, TU4, TU5, TU6, TU9, TU10, TU11, TU12, VI1, VI2. RS1, RS2, RS3, RS4, RS5.	Manejo sustentable de áreas urbanas  Programa de desarrollo urbano	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas)  Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)
192	Apr	Permitir el aprovechamiento	UH	Asentamientos humanos	Comercio (únicamente a lo	Pecuario Industria	AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8,	Manejo sustentable de áreas urbanas	Se realizará un programa de monitoreo

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
		racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)		Forestal Turismo convencional Servicios Infraestructura Ecoturismo UMAs Investigación Viveros	<i>largo de los principales ejes viales)</i> <i>Minería (únicamente en la zona ya concesionada y garantizando la restauración del sitio)</i>		AD9, AD10, AD11, AD13, AD14, CO2, CO9, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED9, ED10, ED11, TU1, TU2, TU3, TU4, TU5, TU6, TU9, TU10, TU11, TU12, VI1, VI2, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5,	Programa de desarrollo urbano	y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas)  Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)
193	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)	UH	Asentamientos humanos, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Infraestructura Ecoturismo UMAs Investigación Viveros	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales) <i>Minería (únicamente en la zona ya concesionada y garantizando la restauración del sitio)</i>	Pecuario Industria	AD1, AD2, AD5, AD3, AD6, AD8, AD9, AD10, AD11, AD13, AD14, C02, C02, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11, TU1, TU2, TU3, TU4, TU5, TU6, TU9, TU10, TU11, TU12, VI1, VI2, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5,	Manejo sustentable de áreas urbanas  Programa de desarrollo urbano	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas)  Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)
194	Apr	Aeropuerto	R	Infraestructura		Asentamientos	AD1, AD2, AD3,		

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
						humanos Forestal Turismo convencional Servicios Ecoturismo UMAs Investigación Viveros Comercio Pecuario Industria Minería	AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD13, AD14, CO2, CO9, AH16, GA6, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11, TU2, TU9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5,		
195	Apr	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas (producción agrícola con criterios ecológicos y/o certificación ambiental)	R	Agricultura Pecuario Viveros	UMAs extensivas e intensivas Ecoturismo no restringido (fomentando agroturismo) Equipamiento e infraestructura restringidos por AD3 o AD10, según corresponda	Turismo Servicios Comercio Minería Industria Asentamientos humanos Pecuario	AH14, AD1, AD2, AD5, AD3, AD6, AD8, AD9, AD10, AD12, AD13, AD14, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AG12, AG13, AG14, AG13, AG16, AG17, AG18, AG19, AG20, AG21, AG22, AG23, AG26, AG27, AG28, AG29, AG31, AG35, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, AH5, AH6, AH7, AH8, AH12, AH14, C02, CO9, ED1, ED2, ED4, ED5, ED6, ED8, ED9, ED10, ED11,	Ofrecimiento de alternativas para los dueños de las áreas agropecuarias (SEMARNAT- Capacitación rural) (CONANP- Programa de turismo en Áreas Protegidas)  Fomentar la creación de una reserva agrícola  Impulsar la realización de actividades agroforestales y agropecuarias. (SAGARPA:	Se impulsarán y apoyarán los proyectos de ecoturismo (número de proyectos ecoturísticos) Se fomentará la creación de UMAs como actividad económica alternativa. (número de UMAs) Se fomentará la instalación de viveros (número de viveros)  Impulsar un decreto de reserva agrícola de floricultura en la UGA (decreto)  Se apoyarán proyectos agropecuarios que no comprometan a los recursos naturales de la zona (número de proyectos apoyados)



UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
								Protegidas)	infraestructura instalada) Se fomentará la creación de UMA`s como actividad económica alternativa. (número de UMA`s)
								Control de incendios (CONAFOR- Programa Nacional de Protección contra incendios forestales)	Se promoverán programas de control, monitoreo y prevención de incendios (número de incendios)
								Programa de desarrollo urbano	Se modificará el PDU vigente a zona forestal (modificación del PDU)
197	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)	UH	Asentamientos humanos, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Infraestructura Ecoturismo UMAs Investigación Viveros	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales) Minería (únicamente en la zona ya concesionada y garantizando la restauración del sitio)	Pecuario Industria	AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD11, AD13, AD14, C02, C09, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, GA6, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11. TU1, TU2, TU3, TU4, TU5, TU6, TU9, TU10, TU11, TU12, VI1, VI2. RS1, RS2, RS3, RS4, RS5.	Manejo sustentable de áreas urbanas	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas)
								Programa de desarrollo urbano	Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)

UGA	Política	Lineamiento (indicador)	Uso predominante	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos Prohibidos	Criterios	Estrategias (dependencia- programa)	Acciones (indicadores específicos)
198	Apr	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población (superficie urbanizada)	UH	Asentamientos humanos, Forestal, Turismo convencional, Servicios, Infraestructura Ecoturismo UMAs Investigación Viveros	Comercio (únicamente a lo largo de los principales ejes viales) Minería (únicamente en la zona ya concesionada y garantizando la restauración del sitio)	Pecuario Industria	AD1, AD2, AD3, AD5, AD6, AD8, AD9, AD10, AD11, AD13, AD14, CO2, C09, AH1, AH2, AH3, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, AH10, AH12, AH16, GA6, ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, ED10, ED11. TU1, TU2, TU3, TU4, TU5, TU6, TU9, TU10, TU11, TU12, VI1, VI2, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5.	Manejo sustentable de áreas urbanas  Programa de desarrollo urbano	Se realizará un programa de monitoreo y reducción de las descargas de aguas residuales a las barrancas (número de descargas)  Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano vigente (cumplimiento de los criterios del PDU)